



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0282	Martes, 11 de Diciembre del 2012	
Primer Período		Tercer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Juan Francisco Cuevas Arredondo
- » Vice Presidenta:  
Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
- » Primera Secretaria:  
Dip. Lucía del Pilar Miranda
- » Segundo Secretario:  
Dip. Jorge Luis García Vera
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Hector A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PARA QUE ETIQUETEN DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA EL ACOPIO DE FRIJOL DE COLOR.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA UN PROGRAMA ESTATAL DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013, PARA LA PREVENCION DE MUERTE MATERNA EN EL ESTADO.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 160 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZAC.**



**10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, ZAC.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.**

**12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.**

**13.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.**

**14.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC.**

**15.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO, ZAC.**

**16.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA A LA GASTRONOMIA ZACATECANA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO.**

**17.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**18.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**NOEMI BERENICE LUNA AYALA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, Y JORGE LUIS GARCÍA VERA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 44 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 15 de diciembre del año 2011, y del 01 y 06 de marzo del año 2012; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, respecto de la rotación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, relativo a la rotación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Honorable LX Legislatura del Estado, instruya a la Auditoría Superior, realice una auditoría a las partidas presupuestales y a las labores destinadas a la remodelación de la Casa de Gobierno.
8. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, informe a éste Poder Legislativo, el estado que guarda el Proceso de Armonización Contable Programático y Presupuestal que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del Honorable Ayuntamiento Municipal de Saín Alto, Zac., para la contratación de un Crédito.
10. Asuntos Generales; y,



11. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0242, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, CON EL TEMA: “SISMO: MÉXICO, 1985”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN ORDINARIA, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Consejo Directivo de ODISEA, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura que en el Presupuesto de Egresos para el 2013, se les puedan asignar Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos, que serán destinados a la operación del Programa “Todos los Niños en la Escuela. Una segunda oportunidad para todos los niños excluidos de la educación básica”.
02	Magistrada Licenciada Julieta Martínez Villalpando	Remite copia certificada del Acta de la Sesión del Pleno del Tribunal Justicia del Estado del día seis de noviembre del año en curso, en la cual se tomó el Acuerdo de proponer a esta Legislatura su ratificación como Magistrada del Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes.
03	Unión de Exbraceros y Migrantes del Noreste de México, A.C.	Solicitan de esta Legislatura, se apruebe un Punto de Acuerdo exhortando al Ejecutivo del Estado se autorice una partida especial dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, hasta por la cantidad de Cincuenta Mil Pesos, para el pago a Exbraceros del período 1942-1964.
04	Presidencia Municipal de Susticacán, Zac.	Remiten un ejemplar del Programa Operativo Anual, que pretende llevar a cabo la Administración Municipal para el ejercicio fiscal 2013.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presenta escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal de Loreto, Zac., por irregularidades cometidas durante el ejercicio fiscal 2011.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

C. DIPUTADO JUAN FRANCISCO CUEVAS  
ARREDONDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO

PRESENTE:

El que suscribe, DIPUTADO GUSTAVO MUÑOZ MENA, en pleno ejercicio de mis funciones como Diputado Local de esta Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en el Artículo 60 fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I y 97, fracción III, 101, fracción III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Pleno la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El frijol es un alimento fundamental en la dieta de la población mexicana, sobre todo para las clases más desprotegidas, ya que constituye su fuente principal de proteínas.

Es un producto estratégico dentro del desarrollo rural del país, ya que ocupa el segundo lugar nacional en cuanto a superficie sembrada, y además representa la segunda actividad agrícola más importante por el número de productores dedicados al cultivo. En Zacatecas, se logra una producción que va desde 200 mil a 500 mil toneladas en años buenos, lo que hace que una gran cantidad de productores se dediquen al cultivo del frijol en suelos cada vez más

erosionados y un clima incierto con mucha incertidumbre para la producción, además de enfrentar año con año los problemas de la comercialización.

Estos son los motivos que nos obligan a darle la importancia que merece esta actividad y este sector, más en un pueblo como el nuestro, pues Zacatecas garantiza la seguridad alimentaria no solamente del Estado, sino del país, ya que de la producción total de frijol a nivel nacional, Zacatecas aporta el 32%.

Para satisfacer la demanda nacional se requieren 1.3 millones de toneladas de frijol por año, por eso se procura sembrar anualmente 2 millones 150 mil hectáreas, distribuidas principalmente en los Estados de Zacatecas, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Nayarit y Chiapas.

En este sentido, resulta evidente la responsabilidad de brindar a nuestros compañeros productores, las facilidades para que puedan seguir desarrollando sus actividades agrícolas, protegiéndolos de las eventualidades naturales, económicas y sociales que constantemente los afectan, y así garantizar y respetar el precio de su producto. No es justo que Zacatecas, siendo el productor más importante de frijol en el país, llamado por muchos “el granero nacional”, sea el último beneficiado.

Irónicamente, los gobernantes que han pasado por el Estado, presumen que es el principal productor de plata en el mundo, principal productor de zinc en Latinoamérica, y principal productor de frijol en el país, pero nada más lo presumen y no le dan el apoyo suficiente, tan es así, que las condiciones de pobreza y marginación que encontramos en el Estado son alarmantes, ya que el 34% de su población vive en condiciones de pobreza



extrema, en referencia principalmente a la pobreza nutricional.

Cabe resaltar, que la seguridad alimentaria debe ser proporcionada y garantizada por el Estado, y debe ir encaminada especialmente a las familias de escasos recursos, para que puedan tener abasto y acceso a los alimentos producidos en nuestra entidad, especialmente a esta leguminosa de suma importancia por su alto nivel nutritivo, apoyando así el precio garantizado a los productos de los zacatecanos y en beneficio directo de la población más vulnerable.

De esta manera, es posible abatir los altos costos y otorgar un verdadero apoyo a las familias más desprotegidas, facilitando el alcance a productos con precios justos y accesibles, ya que en los últimos años el frijol se ha convertido en un producto de lujo para muchos, obligándolos a incluir en su dieta productos más baratos de baja calidad.

Por ello proponemos que se reserven doscientos millones de pesos del presupuesto estatal 2013 para beneficiar y embalar grano de frijol en presentaciones de un kilogramo, alimento que sería distribuido a través de las tiendas DICONSA, para que la reserva económica antes mencionada resulte una inversión recuperable para el Gobierno y pueda seguirse dando este apoyo de manera revolvente y constante a las familias Zacatecanas y por ende a los productores de esta leguminosa, pues los cambios climáticos prometen próximos tiempos de fenómenos meteorológicos extremos como sequías e inundaciones, y no podemos darnos el lujo de seguir especulando y mucho menos postergando esta trascendental iniciativa.

De no aprobar esta propuesta, se intensificaría de manera más contundente la grave situación por la que atraviesan los productores del campo zacatecano, pues además de no contar con el apoyo suficiente del gobierno Federal, la propia naturaleza no los favorece. Por esto, es nuestro deber tomar las medidas necesarias a tiempo, y no

actuar de manera reaccionaria como lo han venido haciendo los últimos tres gobiernos estatales.

Esta propuesta se hizo desde el inicio de mi gestión como legislador y como presidente de la comisión de Organización de Productores y Ramas de la Producción, desde entonces esta propuesta no ha tenido el apoyo de esta Asamblea, lo que sugiere que nosotros mismos contribuimos a que se eleve tanto el costo del frijol y con esto compañeras y compañeros Diputados, perjudicamos irresponsablemente al pueblo zacatecano.

Este año se tuvieron que comprar miles de toneladas de frijol a un precio muy alto, un precio que se pudo haber evitado de haber tomado las medidas necesarias y con la debida anticipación. Estamos todavía a tiempo de prevenir las contingencias que ya se han presentado en años anteriores, es momento de realizar un plan de reserva de semilla de frijol, antes de tener que pagar por no haberle dado importancia, antes de afectar no sólo el presupuesto del Estado, sino de más de un millón y medio de zacatecanos. No se hubiera hecho un gasto tan excesivo comprando el kilo de frijol de 30 a 35 pesos, de haber actuado responsablemente.

Lo propuse a tiempo, solicite la reserva de cien millones de pesos, y aquí en este recinto algunos Diputados dijeron que no había dinero y que este tema no era importante, hoy les pregunto Señoras y Señores Diputados, siguen pensando que este tema no es importante y que el Gobierno del Estado tenga que erogar y limosnear a la Federación cientos de millones de pesos para comprar semilla, acopiar grano y desesperadamente tratar de controlar el coyotaje y los precios excesivos de venta al consumidor final.

Porque existe tanta miopía y sordera política ante este tema tan importante para este pueblo, actuemos inteligentemente ahora, estamos una vez más a tiempo.



Más aun quiero darle un pequeño dato, actualmente una persona que consumía 19 kilos de frijol al año, ahora consume sólo 8, no porque no les guste consumirlo, sino porque los precios se han disparado y no están acorde al costo que tiene la leguminosa, ya no les alcanza para pagar 30 pesos por un kilo, comer frijol, huevo o carne es exactamente lo mismo, es un lujo, entonces que necesitan ver o vivir para darse cuenta que urge resolver este asunto, voluntad, interés por cumplirle a sus representados ¿, no lo se pero es urgente, tenemos la solución en nuestras manos.

Esta actividad es el sustento de miles de familias zacatecanas, es su principal fuente de ingreso, durante todo el año se dedican a la siembra de frijol para la alimentación de millones de mexicanos, y el día en que necesitaron ayuda, fueron abandonados.

Pertenecen a un grupo tan desprotegido, que merecen especial atención y que pongamos en marcha acciones encaminadas a la solución de los tantos problemas que representa dedicarse a esta actividad.

Así, el objetivo del presente punto de acuerdo, es asegurar a los productores la garantía de un precio justo, e incentivar de manera inmediata y eficiente al sector agrícola de Zacatecas, propiciando una mejor calidad de vida para éste sector.

Insisto, no solo beneficiaremos al sector productivo Zacatecano, garantizaremos el derecho Constitucional De seguridad alimentaria para nuestros hermanos Zacatecanos, estamos aún a tiempo de poder darles la oportunidad a los consumidores de frijol, comprarlo y consumirlo a un precio justo, acorde a su bolsillo.

Esta iniciativa deberá beneficiar directamente a familias de escasos recursos hasta por 10 (diez) kilogramos mensuales, en beneficio de 100,000

familias, a través de mecanismos controlados y que tengan ingresos iguales o menores a dos salarios mínimos mensuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo a esta Honorable Soberanía la siguiente

#### INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda, para que etiqueten un monto por 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para acopiar 17,000 (diecisiete mil) toneladas de frijol de color, en beneficio de 100,000 familias zacatecanas, para este ciclo de cosecha, a efecto de garantizar el objeto del presente.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, para que disponga de los recursos económicos y humanos a través de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Desarrollo Económico y Secretaria de Planeación y Desarrollo Social a fin de poner en marcha de manera inmediata, esta iniciativa; y así mismo establezca acuerdos con la Secretaria de Desarrollo Social, a fin de buscar apoyo para la distribución masiva en las tiendas DICONSA en el Estado, y todo lo necesario que en materia de embalaje, beneficio y distribución, sea necesario.

Dado en el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2012.

**A T E N T A M E N T E**

Equidad y Justicia Social

DIPUTADO

GUSTAVO MUÑOZ MENA



## 4.2

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, PARA UN “PROGRAMA ESTATAL DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA”, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS CON FUENTE DE ENERGÍA RENOVABLE Y HUERTOS FAMILIARES.

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe D. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Diputada Integrante de Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional en el Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y

ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, PARA UN “PROGRAMA ESTATAL DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA”, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS CON FUENTE DE ENERGÍA RENOVABLE Y HUERTOS FAMILIARES, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- En los últimos años se ha observado un incremento histórico en los precios de los alimentos, ello se ha debido a que la producción de los mismo, se han visto afectadas por factores como el cambio climático, la erosión del suelo, olas de calor, severas sequías, el agotamiento de los acuíferos, el derretimiento de los glaciares de montaña y capas de hielo, la pérdida de tierras agrícolas a usos no agrícolas, el estancamiento de los rendimientos de los cultivos en la agricultura; asimismo otros factores como la oferta y la demanda, esto último generado por el crecimiento demográfico, el aumento de la riqueza, el uso de granos para la producción de biocombustibles entre otros.

En general estos problemas naturales y sociales impiden la producción suficiente de alimentos por lo que existe graves riesgos que atentan contra la autosuficiencia y seguridad alimentaria, generando alto índices de pobreza, y a la vez la falta de alimentos se constituye en el germen de la violencia, violentándose permanentemente el derecho humano a la alimentación.

Segundo.- Como se ha referido, uno de los factores que influye en la escases de alimentos es sin duda la sequía, misma que ha traído repercusiones desastrosas en la agricultura como lo es la pérdida de cultivos, la reducción del rendimiento de la producción tanto agrícola como

pecuaria, el incremento de la mortalidad del ganado, el aumento de la infestación de insectos y enfermedades de plantas y animales, incremento de incendios forestales, degradación de tierra y erosión del suelo y daños en hábitats de peces; todo ello representa una grave amenaza para la autosuficiencia y seguridad alimentaria.

Tercero.- En la actualidad se observa precios altos, volátiles de los alimentos por lo que la inseguridad alimentaria está entre los principales problemas a que hacen frente los gobiernos en la actualidad. Pero también incertidumbre y riesgo en los productores, comerciantes y consumidores. La volatilidad de precios puede tener enormes efectos negativos en el sector agrícola y pecuario, en la seguridad alimentaria y en la economía en general, tanto en países desarrollados como en emergentes.

Cuarto.- Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), a través del Informe denominado “El Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2012”, 870 millones de personas, una octava parte de la población mundial, padecen subnutrición crónica en el periodo 2010-2012.

852 millones de personas viven en países en desarrollo correspondiente al 15%, mientras que 16 millones de personas están sub-nutridas en los países desarrolladas.

"En el mundo actual de oportunidades sin precedentes a nivel tecnológico y económico, nos parece totalmente inaceptable que más de 100 millones de niños menores de cinco años tengan falta de peso, y por lo tanto no puedan desarrollar todo su potencial humano y socio-económico, y que la desnutrición infantil provoque la muerte de más de 2.5 millones de niños cada año", afirman José Graziano da Silva, Kanayo F. Nwanze y Ertharin Cousin, al frente respectivamente de la

FAO, el FIDA y el PMA, en el prólogo del informe.

El informe subraya que el desarrollo general es necesario pero no suficiente para una reducción sostenida del hambre. El crecimiento agrícola es particularmente eficaz en la reducción del hambre y la desnutrición en los países pobres, ya que la mayoría de los pobres dependen de la agricultura y las actividades asociadas para al menos parte de sus medios de subsistencia. El desarrollo agrícola que involucre a los pequeños agricultores, especialmente a las mujeres, será más eficaz en la reducción de la pobreza extrema y el hambre al generar empleos para los pobres.

El crecimiento no sólo debe beneficiar a los pobres, sino que también debe ser "sensible a la nutrición", a fin de reducir las diversas formas de desnutrición. La reducción del hambre es algo más que aumentar simplemente la cantidad de alimentos, se trata también de mejorar la calidad de los alimentos en términos de diversidad, el contenido de nutrientes y la inocuidad.

Mientras que 870 millones de personas siguen padeciendo hambre, el mundo se enfrenta cada vez más a un doble lastre de la malnutrición: la subnutrición crónica y la carencia de micronutrientes coexisten con la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades no transmisibles asociadas (que afectan a más de 1, 400 millones de personas en el mundo).

Por lo que el vínculo entre el crecimiento económico y una mejor nutrición ha sido débil, según el informe, que defiende un marco integrado de agricultura, nutrición y salud."

Quinto.- De conformidad al Informe “El Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2012”, precisamente una de las alternativas para enfrentar los escasos de alimentos es la inversión en la agricultura a pequeña y mediana escala, tanto a



cielo abierto como protegida, ésta mediante la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable.

Es precisamente la agricultura protegida, la que ha dado exitosos resultados en países como España, Italia, Israel, Canadá, Japón, entre otros.

En el mundo la superficie total de invernaderos y macrotúneles en el mundo es aproximadamente de más de 1,600,000 hectáreas, concentrándose el 80% en el este asiático, otra área de concentración es la zona mediterránea con un 12% de la superficie mundial; mientras que México y Canadá contribuyen con un 0.78% y 0.03% respectivamente de la superficie mundial.

En México en los últimos años los sistemas de producción bajo invernaderos se han expandido a 19 entidades federativas, aunque la mayor parte de la superficie se concentra en seis que son Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Jalisco, Sonora y Estado de México. Existiendo aproximadamente 20 mil hectáreas bajo agricultura protegida de las cuales 12 mil hectáreas son de invernadero y 8 mil hectáreas corresponden a sombra y macro túnel principalmente.

Sexto.- Encontramos como alternativa clara para la producción de alimentos y con ello combatir la escasez de alimentos y la contención de los precios de los mismos; asimismo garantizar el derecho humano a alimentación, a través la implementación de un “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria”, mediante la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable y huertos familiares, cuyo propósito fundamental es el abastecimiento de alimentos de las familias y comunidades en el medio rural.

Dicho “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria” permitirá reinsertar en las comunidades rurales la Cultura de autosuficiencia alimentaria, lo que conlleva a lograr la producción local de alimentos suficientes e inocuos y con ello mitigar la pobreza alimentaria

que padecen miles de zacatecos y hacer posible el ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación previsto en el Artículo 4º Constitucional recientemente aprobado por la Sexagésima Legislatura del Estado como parte del Constituyente Permanente.

Por otro lado, esta alternativa de autoproducción no se circunscribe dentro de la tendencia a la competitividad con el mercado nacional o internacional, sino a la producción local de alimentos para el autoconsumo y con ello hacer frente a la escalada de precios y pobreza alimentaria que se observa y observará en los próximos meses en Zacatecas como efecto de la severa sequía y baja producción agrícola que se observa en este año.

Asimismo este “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria”, es sustentable para generar en una segunda etapa una opción de negocio que generará empleos y desarrollo económico para la entidad; teniendo como referencia las experiencias exitosas en otros países como Israel en cuya superficie semidesértica es capaz de producir miles de toneladas de alimentos.

Séptimo.- La estrategia de Autosuficiencia Alimentaria mediante la “Implementación de Invernaderos con Fuente de Energía Renovable” y huertos familiares generarían impacto y mejoramiento en los siguientes rubros:

- Abastecimiento de alimentos en el núcleo familiar y comunitario;
- Generación de micronegocios y empleos en una segunda etapa, a través de la comercialización de alimentos básicos y procesados de primera necesidad en pequeñas tiendas, a bajos costos para conseguir el abastecimiento en colonias populares y comunidades rurales;
- Incorporación de la mujer al sector productivo en igual de condiciones, porque

generarían alimentos para sus familias y comunidades;

- Abatimiento de la desnutrición y mejoramiento de la alimentación en la población;
- Accesibilidad de productos en la propia comunidad;
- Incorporación de las familias beneficiarias a proyectos de innovación con energías renovables;
- Ofrecimiento a los pobladores de pertinencia regional por su aporte a la economía y al bienestar social;
- Logro de educación pedagógica en el sector productivo;
- Reconocimiento de las comunidades locales por su aporte al mejoramiento ambiental;
- Revalorización de la identidad comunitaria y emprendimiento social sostenible.
- Se cultivarían en los huertos familiares hortalizas, tubérculos, frutos, plantas aromáticas, ornamentales y de medicina tradicional.

Octavo.- Es responsabilidad de las autoridades garantizar el ejercicio del Derecho a la alimentación y presentar opciones a los Zacatecanos en las comunidades rurales que por la sequía padecen graves problemas de pobreza, desnutrición y hambre, problemática que se agudizará en las próximas semanas y meses y que podría generar incluso protestas y enfrentamientos violentos.

Precisamente como alternativa para mitigar dichos problemas Movimiento Ciudadano propone la creación de un “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria”, a través de la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable y huertos familiares, que generen los alimentos básicos para impedir que los Zacatecanos mueran de hambre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 124 fracción V, 132 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, se asignen y etiqueten la cantidad de \$10, 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) para un “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria”, a través de la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable y huertos familiares.

Segundo.- Se exhorta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, a implementar el “Programa Estatal de Autosuficiencia Alimentaria”, a través de la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable y huertos familiares, en las comunidades y municipios con mayor índice de pobreza alimentaria.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Zacatecas, Zac., a 10 de diciembre de 2012.

Diputada Integrante de Movimiento Ciudadano

en la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas

Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos



### 4.3

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA PREVENCIÓN DE MUERTE MATERNA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Diputada Integrante de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional en el Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A ASIGNAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA PREVENCIÓN DE MUERTE MATERNA EN

EL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Cada vez que una mujer muere por causas relacionadas al embarazo, se evidencia la falta de progreso y evolución social, de sus sistemas organizacionales, de sus sistemas prestadores de servicios sociales, el escaso empoderamiento de las mujeres, la ausencia de prevención a la violencia intrafamiliar, infraestructura precaria y deficiencia de un sistema de salud que no es resolutivo.

El fenómeno es contradictorio, pues por un lado se discute con vehemencia los derechos de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y se refuerza su papel en la concepción y por otra parte no se le garantiza la calidad y la seguridad de sobrevivir a un evento urgente que puede ocurrir durante su embarazo, el parto o el puerperio. En una muerte materna fallan todos los sistemas sociales, es un fenómeno en el que mueren dos personas, desintegra una familia y somete a los hijos sobrevivientes a situaciones de inequidad e injusticia.

Por ello la urgencia que en Zacatecas disminuya la mortalidad materna, como Secretaría Técnica del Observatorio de Mortalidad Materna en México, considero de suma urgencia abatir la muerte materna en Zacatecas y para lograrlo requerimos del esfuerzo conjunto de las autoridades, de la sociedad y de las propias mujeres.

Segundo.- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) reemplazó el concepto de control demográfico del crecimiento de la población por el concepto de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), en un contexto de reconocimiento y respeto a los derechos que cada persona tiene en el ejercicio de su sexualidad y reproducción. Asimismo la “Declaración del Milenio” (Resolución 55/2, de la

Asamblea General de la ONU, Septiembre 2000) formula ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las Metas respectivas a alcanzar el año 2015. Entre dichos Objetivos aparece el Objetivo # 5 relativo a mejorar la salud materna con dos metas específicas: 5a) Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes y 5b) Lograr, para el año 2015, el acceso universal a la salud reproductiva.

De esta manera en mayo de 2009, el Gobierno de México, manifestando su compromiso con el Objetivo # 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, acordó con instituciones públicas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y organizaciones internacionales, la urgencia y necesidad de incrementar y unir esfuerzos para alcanzar la meta propuesta.

Tercero.- En México el artículo 4º Constitucional establece el derecho humano que toda persona tiene para acceder a la protección de la salud y la Ley General de Salud establece los criterios de acceso a los servicios de salud.

La atención materno-infantil es motivo de salubridad general y se incluye en el paquete de servicios básicos de salud dirigidos a toda la población. Por lo tanto los servicios de salud materno-infantiles se presentarán en establecimientos públicos de salud, regidos por criterios de universalidad y gratuidad fundados en las condiciones socioeconómicas de las usuarias. No obstante que el Estado es responsable de garantizar los derechos humanos, ni la constitución, ni la ley establecen la obligatoriedad del Estado Mexicano para garantizar el acceso universal, efectivo, oportuno, de calidad y gratuito a los servicios de salud materna para todas las mujeres, independientemente de su condición de afiliación o no a la seguridad social, a los Secretaría de Salud o a cualquier otro criterio de exclusión.

Desde 1998 las diversas instituciones públicas han impulsado diversas acciones para mejorar la salud materna, entre ellos destacan:

a) En 1998 se instaura el Programa “Progresá” hoy denominado “Oportunidades”, en el cual tres de cuatro de sus acciones se enfocan a la atención materna: (Paquete básico de salud, auto-cuidado de la salud a través de la educación para la salud, y reforzamiento de la oferta de los servicios de salud). El funcionamiento del programa se basa en la corresponsabilidad, que en el caso de los apoyos de salud y nutrición consiste en que las familias beneficiarias deben registrarse en la clínica de salud más cercana, cumplir con citas periódicas y asistir a las charlas de educación para la salud;

b) En el 2003 se reforma la Ley General de Salud y se crea el “Sistema de Protección Social en Salud”, que opera a través del Seguro Popular y que contempla 266 intervenciones, 20 de las cuales corresponden a la atención materno-infantil;

c) El 26 de abril de 2006 se establece un acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la atención de mujeres sin derechohabencia, referidas desde su programa de extensión “IMSS Oportunidades”;

d) En mayo de 2008, se establece que toda mujer con diagnóstico de embarazo deberá ser afiliada al Seguro Popular;

e) El más reciente esfuerzo lo representan la “Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna en México” y el “Convenio Interinstitucional entre Secretaría de Salud (SSA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”, firmado en mayo de 2009, por el cual toda mujer que presente una emergencia obstétrica, debe ser atendida en cualquier unidad médica de las instituciones

mencionadas, sin discriminación por razón del estado de afiliación.

f) En el año 2007 el Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) requirió que cada Secretaría Estatal de Salud hiciera un plan de trabajo para la disminución de la mortalidad materna.

g) Entre 2007 y 2009 el Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), ha promovido diversas iniciativas entre las que destacan:

□ Promover la atención de la mortalidad materna como asunto de prioridad en la agenda política de los gobernadores y secretarios estatales de salud;

□ Dotar de recursos humanos, equipamiento y transporte a 9 estados del país, donde se concentra alrededor del 60% de la mortalidad materna para solucionar el problema de la baja capacidad resolutive;

□ Promover el acompañamiento de las “madrinas obstétricas” en proyectos pilotos a fin de lograr el acceso de manera oportuna;

□ Promover la inclusión de personal alternativo tales como las parteras profesionales; y

□ Instalar un sistema georeferenciado de clínicas y hospitales en relación con las muertes maternas a fin de tener un diagnóstico de aquellos lugares con mayores problemas de acceso.

a) El Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva (CNEGySR) como órgano rector de la Secretaría de Salud en materia de atención a la salud de las mujeres en su ciclo reproductivo, ha dado impulso desde el año 2001 al programa de Acción Arranque Parejo en la Vida (programa APV) y en el cual para el año 2007-2012 se definen 3 objetivos generales:

1. Fortalecer la capacidad de las mujeres y sus parejas para planificar la familia y participar

activamente en el cuidado de la salud materna y perinatal;

2. Reducir las brechas existentes en la salud materna e infantil en las entidades federativas y en los municipios de menor desarrollo;

a) Mejorar el acceso y calidad de la atención obstétrica por personal calificado e incrementar la capacidad resolutive de los servicios de atención de emergencia obstétrica y neonatal.

Cuarto.- Durante el 2009 a nivel nacional murieron 1,207 mujeres y los principales indicadores son los siguientes:

b) El 13.8% de las mujeres fallecidas por muerte materna era menor de 19 años;

c) El 83.1% de las mujeres fallecidas vivía en unión libre o era casada

d) El 80.8% de las mujeres fallecidas se dedicaban al hogar;

e) El 9.1% de las mujeres fallecidas no tenían escolaridad;

f) El 33.1% de las mujeres fallecidas contaban con primaria incompleta o completa;

g) El 33.1% de las mujeres fallecidas no tenía seguridad social;

h) El 33.1% de las mujeres fallecidas contaba con Seguro Popular;

i) El 9.4% de las mujeres fallecidas murió en su casa;

j) El 4.1% de las mujeres fallecidas murió en la calle u otro lugar;

k) El 89.1% contó con asistencia médica;

l) El 96.9% de las mujeres fallecidas se le otorgó un certificado por parte de un médico;

m) El 21.5% de las mujeres fallecidas murió por enfermedades hipertensivas del embarazo; y

n) El 33.1.% de las mujeres fallecidas murió por causas obstétricas indirectas.

Por su parte en Zacatecas durante el 2009 murieron 17 mujeres y esta es la estadística:

a. El 17.7% de las mujeres fallecidas por muerte materna era menor de 19 años;

b. El 94.1% de las mujeres fallecidas vivía en unión libre o era casada

c. El 94.1% de las mujeres fallecidas se dedicaban al hogar;

d. El 5.9% de las mujeres fallecidas no tenían escolaridad;

e. El 35.3% de las mujeres fallecidas contaban con primaria incompleta o completa;

f. El 29.4% de las mujeres fallecidas no tenía seguridad social;

g. El 29.4% de las mujeres fallecidas contaba con Seguro Popular;

h. El 5.9% de las mujeres fallecidas murió en su casa;

o) El 94.1% c contó con asistencia médica;

p) El 100% de las mujeres fallecidas se le otorgó un certificado por parte de un médico;

q) El 23.5% de las mujeres fallecidas murió por enfermedades hipertensivas del embarazo; y

r) El 47.1.% de las mujeres fallecidas murió por causas obstétricas indirectas.

Quinto.- Durante el 2010 nacieron 1, 926,148 personas y la Razón de Mortalidad a Materna

sobrepaso las 50 muertes por cada 100, 000 nacidos vivos. Y el número de defunciones maternas fue de 992 mujeres;

a) El promedio de consultas prenatales por embarazada atendida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud fue de 5.0;

b) El 24.1% de las mujeres fallecidas por muerte materna era menor de 19 años;

c) El 82.5% de las mujeres fallecidas vivía en unión libre o era casada

d) El 80.4% de las mujeres fallecidas se dedicaban al hogar;

e) El 8.7% de las mujeres fallecidas no tenían escolaridad;

f) El 33.7% de las mujeres fallecidas contaban con primaria incompleta o completa;

g) El 27.8% de las mujeres fallecidas no tenía seguridad social;

h) El 39.2% de las mujeres fallecidas contaba con Seguro Popular;

i) El 10.8% de las mujeres fallecidas murió en su casa;

j) El 4.9% de las mujeres fallecidas murió en la calle u otro lugar;

k) El 97.2% de las mujeres fallecidas se le otorgó un certificado por parte de un médico;

l) El 25% de las mujeres fallecidas murió por enfermedades hipertensivas del embarazo; y

En Zacatecas en 2010 nacieron 25,293 y la Razón de Mortalidad Materna fue de 47.4 muertes por cada 100, 000 nacidos vivos.

A nivel estatal el número de defunciones maternas fue de 13 mujeres

En Zacatecas el promedio de consultas prenatales por embarazada atendida en las instituciones del

Sistema Estatal de Salud fue de 5.5 con un total de 36,896 consultas.

Indicadores de Mortalidad Materna en Zacatecas:

- a) El 33.3% de las mujeres fallecidas por muerte materna era menor de 19 años;
- b) El 66.7% de las mujeres fallecidas vivía en unión libre o era casada
- c) El 75% de las mujeres fallecidas se dedicaban al hogar;
- d) El 41.7% de las mujeres fallecidas contaban con primaria incompleta o completa;
- e) El 25% de las mujeres fallecidas no tenía seguridad social;
- f) El 50% de las mujeres fallecidas contaba con Seguro Popular;
- g) El 16.7% de las mujeres fallecidas murió en su casa;
- h) El 8.3% de las mujeres fallecidas murió en la calle u otro lugar;
- m) El 100% de las mujeres fallecidas se le otorgó un certificado por parte de un médico;

Sexto.- Durante el año 2011 murieron 971 mujeres a nivel nacional.

En Zacatecas a septiembre de 2012 desafortunadamente han muerto 10 mujeres tratando de dar vida. Por lo tanto, nuestro estado no ha podido lograr un impacto en la razón de muerte materna, siendo uno de los 7 estados con

tendencia a la alza, lo que indica que las condiciones de calidad de la atención médica en el estado no son las ideales y el desarrollo social puede estar teniendo retrocesos graves, por ello tenemos que fortalecer e impulsar políticas públicas que promuevan la disminución de muertes maternas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 124 fracción V, 132 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen y etiqueten la cantidad de \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la prevención de muerte materna en el Estado de Zacatecas.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”  
Zacatecas, Zac., a 10 de diciembre de 2012  
Diputada Integrante de Movimiento Ciudadano  
en la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas

Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos



## 4.4

### H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA

#### DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

Diputados Jorge Luis García Vera, Felipe Ramírez Chávez, Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Lucía del Pilar Miranda y Saúl Monreal Ávila, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La regulación de los emolumentos de los servidores públicos es un tema que ha sido objeto de atención en los últimos años. Esta situación obedece a la necesidad de establecer las bases legales que permitan que sus ingresos concuerden con la función desempeñada.

Uno de los primeros intentos en establecer una eficiente regulación fue la expedición del Decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el mes de diciembre de 1982, en el que se modificó el artículo 127 constitucional, con la finalidad de que el Presidente de la República, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y los demás servidores públicos, recibirán una percepción adecuada e irrenunciable

por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

Dicha reforma fue el modelo para que los congresos locales establecieran en sus Constituciones y leyes ordinarias, disposiciones análogas con la finalidad de que el Gobernador del Estado, los magistrados de los tribunales estatales y otros servidores públicos percibieran las retribuciones correspondientes, mismas que deberán ser acordes a lo previsto en los presupuestos de egresos.

Sin embargo, ante el hecho de contar con una mejor legislación en la materia, a nivel nacional comenzó a permear la necesidad de establecer, desde la misma Carta Magna, la plataforma jurídica para que los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal, de los Municipios y de todos aquellos entes públicos que ejerzan recursos públicos. Este proceso derivó en la reforma a diferentes preceptos constitucionales, entre ellos, el artículo 127, el cual dispone en su fracción IV que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido de la mencionada reforma.

Un aspecto medular de la reforma de cuenta consiste en establecer un tope máximo sobre el sueldo anual que podrán recibir los servidores públicos, para lo cual, se dispuso como referente la remuneración percibida por el Presidente de la República, umbral que como se deduce del texto de la fracción II del invocado artículo 127, indefectiblemente aplica para todos los servidores públicos del país, ya sean de carácter federal, estatal o municipal, lo que no necesariamente significa que deban llegar a dicho tope máximo, sino que sólo se estipula a manera de referente y con ello, pueda operarse con eficacia la citada reforma.

Es el caso que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, ambas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el que se propuso la modificación de los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Carta Fundamental del País, en el apartado relativo a la Materia de la Minuta, se señala textualmente que “La finalidad que pretende esta minuta es fijar constitucionalmente un tope acerca del sueldo máximo anual, teniendo como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, útil para todos los servidores públicos del país... Permitir que el sueldo del presidente de la República sea referente o criterio salarial máximo para todos los funcionarios públicos, redignifica la teología del servicio público”. Como se observa, la esencia de la reforma consiste en establecer el tope salarial al que deberán sujetarse los servidores públicos en México.

Sobre este punto en particular, surge la disyuntiva en el sentido de que tanto la Constitución particular del Estado de Zacatecas, como las leyes y reformas emanadas de la Legislatura local, deben ceñirse al Texto Supremo, en virtud de la supremacía constitucional de que goza éste último. Como referente podemos citar el célebre asunto “Marbury vs Madison”, en el que se emitió un contundente y definitivo concepto de supremacía constitucional, al señalar que “Los poderes del Legislativo quedan definidos y limitados; y para que esos límites no puedan equivocarse ni olvidarse, fue escrita la Constitución... La Constitución controla a cualquier acto legislativo que le sea repugnante; pues de no ser así, el Legislativo podría alterar la Constitución por medio de una ley común”.

Este antecedente sirve de referente para concluir que también nuestra Norma Suprema consigna el principio de supremacía constitucional en relación con el marco jurídico estatal, circunstancia que

deviene en que las leyes locales no pueden ni deben contravenir la aludida lex superior, por lo cual, los congresos estatales están obligados a legislar y organizarse de conformidad con la misma.

Sirve de antecedente a lo mencionado en el párrafo que antecede, la Tesis emitida por el Pleno del Alto Tribunal cuyo rubro dispone “ESTADOS.LEGISLACIÓN DE LOS. Las constituciones particulares y las leyes de los Estados, no podrán nunca contravenir las prescripciones de la Constitución Federal; ésta es, por consecuencia la que debe determinar el límite de acción de los poderes federales, como en efecto lo determina, y las facultades expresamente reservadas a ellos, no pueden ser mermadas o desconocidas por las que pretendan arrogarse los Estados.” Tesis Aislada 337163, página 665 del Semanario Judicial de la Federación. Bajo ese contexto, todas aquellas modificaciones a la Constitución estatal y las leyes ordinarias, así como las reformas y adiciones a éstas, deben concordar plenamente con la Constitución General de la República.

Concordante con lo anterior, en Suplemento al número 99 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día 11 de diciembre de 2010, se publicó el Decreto número 75 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, reforma a la que coloquialmente ha sido denominada “Ley de Salarios Máximos”. Pues bien, en el artículo 160 se estableció que “Todos los servidores y empleados al servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público, así como los de elección popular, recibirán por sus servicios una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o



comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y la cual se determinará anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases”, y en su fracción II, dispuso que “Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción precedente, por el desempeño de su función, empleo, cargo, comisión o responsabilidad, mayor a la establecida en el presupuesto correspondiente para quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado” y en el segundo párrafo de la citada fracción, respecto de los servidores públicos municipales se estipuló que “En las administraciones municipales, ningún regidor, síndico, funcionario, director o coordinador de instituto descentralizado u organismo paramunicipal, consultor o asesor, podrá recibir remuneración mayor a la establecida en el presupuesto correspondiente para quien sea Titular de la Presidencia Municipal”.

Como hemos hecho mención, en la invocada fracción II del artículo 127 constitucional, se especificó como umbral la percepción del Presidente de la República y no la de los titulares de los Ejecutivos Estatales, ni de los Presidentes Municipales, en el caso de las administraciones públicas municipales. Lo anterior conduce a concluir que en atención al principio de supremacía constitucional, la fracción II del artículo 160 de la Constitución Política de la Entidad, contraviene lo previsto en el propio artículo 127 constitucional, toda vez que en éste se dispone como tope la remuneración percibida por el Presidente de la República y en el texto local se estipula la percibida por el Titular del Ejecutivo del Estado o por el Presidente Municipal, según corresponda, por lo que, siendo evidente que, a las constituciones particulares no les es dable contravenir las prescripciones de la Constitución Federal, entonces, es evidentemente necesario reformar la multicitada fracción con la finalidad de alinear lo dispuesto en el precepto invocado al ordenamiento supremo de la nación, ya que de no hacerlo, estaremos transgrediendo a nuestra Carta Magna.

En ese orden de ideas, en el presente instrumento legislativo se proponen reformar los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, para que, como se hizo referencia, sean alineados con el artículo 127 de la Constitución General de la República y evitar contradicciones al respecto y con ello posibles impugnaciones que en su momento podrían llegar a derivar en que dicha fracción en ambos párrafos sean declarada contraria a la Constitución Federal.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea de Diputados, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 160.- ...

I.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción precedente, por el desempeño de su función, empleo, cargo, comisión o responsabilidad, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

En las administraciones municipales, ningún regidor, síndico, funcionario, director o coordinador de instituto descentralizado u organismo paramunicipal, consultor o asesor, podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente;



III. a V.

...

### TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

La presente Hoja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en materia de salarios máximos.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 10 de diciembre de 2012.

A t e n t a m e n t e .

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN  
POLÍTICA

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ  
VÁZQUEZ

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 31 de mayo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de octubre de 2011 en oficio PL-02-01/2227/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$41,019,040.78 (CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 78/100 M.N.), que se integran por: 72.55% de Ingresos Propios, y Participaciones, 24.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 2.85% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 89.59%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$43,766,659.41 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), de los que se destinó el 61.57% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 3.53% para Obra Pública, el 20.17% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 14.73% para otros programas, con un alcance global de revisión de 41.55%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un

Déficit, por el orden de \$2,747,618.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$1,180.51 (UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 51/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1,672,216.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1,401,759.21 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a préstamos a empleados de base y otros.

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$25,367.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual no tuvo movimiento durante el ejercicio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$11,024,643.02 (ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$371,891.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.), de las cuales el 24.59% se realizaron con recursos propios y el 75.41% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3,979,501.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.), integrado por un 5.63% que corresponde a

Deuda Pública a Largo Plazo, 76.57% a Acreedores Diversos, y 4.84.% de Impuestos y Retenciones por pagar. Esta cuenta se incremento en un 42.09% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROVEEDORES.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$515,788.98 (QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 200.22% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACREEDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$3,047,715.12 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 318.67% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,370,948.16 (TRES MILLONES TRESCIENTO SETNTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), habiéndose ejercido el 45.83%, así mismo de las 16 obras programadas se terminaron 7, 7 están en proceso y 2 no se han iniciado, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6,378,324.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% a Gastos Idirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,869.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),



derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,177,060.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a Obligaciones Financieras el 84.01%, Seguridad Pública de Obras y Acciones el 1.32%, Infraestructura Básica de Obras el 7.54% y Adquisiciones el 7.13%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 97.58% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,180.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$717,680.00 (SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

**D) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN**

Administración de Efectivo	Liquidez
El municipio dispone de \$0.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$6,822,976.98 que representa el 15.59% del gasto total.	
	Solvencia
El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 28.17% de la suma de los activos.	
Administración de Ingreso Financiera	Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.76% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.24% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social**

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.47% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$17,250,184.63, representando éste un 8.74% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$15,864,291.64.

**Proporción en nómina sobre Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$23,507,277.59, siendo el gasto en nomina de \$7,144,842.51 el cual reprenha el 64.50% del gasto de operación.

**Resultado Financiero**

El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.94.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>		
Concentración de inversión en pavimentos	26.4	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	0.8	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	9.0	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.9	



Concentración de la población en la Cabecera Municipal 33.4  
**DIFUSIÓN**  
 Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>		
Gasto en Obligaciones Financieras	84.0	
Gasto en Seguridad Pública	1.3	
Gasto en Obra Pública	7.6	
Gasto en Otros Rubros	7.1	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	31.8	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR  
 INTERPRETACIÓN

**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Chalchihuites, Zacatecas, cumplió en 67.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1661/2012 de fecha 02 de julio de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES	
	Cantidad	Tipo

Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	8	1	7
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria	7		



Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 33	0	33	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 33
Subtotal 41	1	40	40
Acciones Preventivas			
Recomendación 37	5	32	
Recomendación 32			32
Subtotal 37	5	32	32
TOTAL 78	6	72	72

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$317,893.80 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/09-020 y PF-10/09-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/09-020.- Por expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, derivado

de un manejo descuidado de las cuentas bancarias o negligencia, originándose cobro de multas, comisiones bancarias u otros accesorios por un importe de \$36,043.80 (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la ciudadana L.D.G. Laura Nava Reveles, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/09-002.- Por aprobar y ejecutar con recursos del Fondo III, tres acciones que no corresponden a Infraestructura Básica ni a la apertura programática del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas se especifican a continuación:

Número	Descripción	Lugar	Monto
Aprobado			
109909022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad" Cobertura Municipal		\$ 87,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00
Total			\$ 281,850.00

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO



PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$786,800.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 64/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2010-101/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/09-013.- Por un importe de \$114,170.98 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

No.

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	RUBRO	O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
-----	-------	------------	------------	-------	-----------	---------------	-------------------

- |   |           |        |      |  |  |           |
|---|-----------|--------|------|--|--|-----------|
| 1 | 13-ene-10 | E00164 | 5201 | Equipo de Cómputo                              | El ente auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa que sustente esta erogación, relativa a la Adquisición de una computadora Lap Top, la cual tampoco fue ubicada físicamente en el municipio. | 9,878.50  |
| 2 | 02/Sep/10 | E01704 | 2301 | Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores | El municipio no presenta la póliza de egresos número 1704 ni la comprobación documental y justificativa por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores.  | 27,137.00 |

- |                     |           |        |      |   |   |           |
|---------------------|-----------|--------|------|---|---|-----------|
| 3                   | 22/Abr/10 | E00816 | 2601 | Combustibles  | El municipio no presentó la póliza de egresos número 816, del 22 de abril de 2010, con cheque 12034 por concepto de pago al C. Juan Manuel Durón González por compra de combustible por un importe de \$47,087.48 en este rubro, así mismo no presenta la documentación comprobatoria de dicho gasto.   | 47,087.48 |
| 4                   | 13/Sep/10 | E01684 | 3202 | Arrendamiento de Mobiliario y Equipo                | El municipio presenta carta poder que otorga el Sr. José Luis Moreno Rosales a la C. Bertha Silva Lizárraga, certificada por el Síndico Municipal y copia de la credencial de elector, por la renta de dos casas del periodo de los meses de Enero a Agosto del 2010; sin embargo no presenta recibos expedidos por el arrendador, por lo que se observa en virtud de que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto. | 12,800.00 |
| 5                   | 23/Jul/10 | E01410 | 3503 | Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo | El ente auditado no presentó la factura por el servicio de instalación de bomba sumergible de la Comunidad de Culecas, mismo que se cubrió al C. Francisco Reyes Leyva por un importe de \$14,268.00.   | 14,268.00 |
| 6                   | 19/Mar/10 | E00525 | 3805 | Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.    | El municipio no presenta recibo expedido por la Tesorería Municipal y/o factura de servicio; por lo que observa sin soporte documental.   | 3,000.00  |
| TOTAL \$ 114,170.98 |           |        |      |   |   |           |

- AF-10/09-017.- Por la cantidad de \$41,135.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la erogación realizada el 20 de enero de 2010, en el rubro de Apoyos, mediante Cheque 11409, por un importe de \$499,400.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), a favor del proveedor Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima), para cuya comprobación se presentó la factura 6857, por adquisición de material de construcción, exhibiendo relación de beneficiarios, vales de entrega a beneficiarios y copias de sus identificaciones por \$458,265.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), restando una



diferencia de la cual no existe evidencia de su entrega a los beneficiarios por el importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-10/09-028.- Por otorgar préstamos personales por un importe de \$98,457.21 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), los cuales carecen de documento mercantil que garantice su recuperación, además de que no sustentan en ninguna partida presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181, 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- PF-10/09-003.- Por erogación sin soporte documental por la cantidad de \$50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos del Fondo III, realizada mediante el cheque 54 de la cuenta bancaria 65502595806, para la "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)", de la cual no se exhibe el recibo oficial por la aportación, ni documentación comprobatoria, tampoco se presentó evidencia de la entrega de las becas a los estudiantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal

2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-10/09-006.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$130,820.45 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.), ya que la obra del Fondo III "Ampliación de red de energía eléctrica en la carretera a la comunidad de Piedras Azules", se verificó físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa y abandonada, faltando la instalación y equipamiento de un poste 12-750, el suministro y colocación de un poste 9-450, un transformador de 15 kilovolt-amperios, y dos lámparas suburbanas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-10/09-007.- Por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$51,156.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ya que la obra de Fondo III "Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad del Hormiguero", fue verificada físicamente el 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa con un avance aproximado del 95%, observándose que no se concluyó el equipamiento de los postes, la falta de tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-10/09-008.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$300,211.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), ya que la obra de Fondo III, "Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad de San Antonio de Guadalupe", fue verificada físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa, con un avance aproximado del 40%, observándose la falta de equipamiento de todos los postes, el tensionado de los conductores, montaje de equipo y pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

4.- La Auditoría Superior del Estado realizará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con respecto a lo observado en el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/09-023.- Durante la revisión al rubro de egresos, se detectó la póliza de Egresos E01846, de fecha 25 de octubre de 2010, por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la cual se presentó como comprobación únicamente un contrato de servicios firmado por Juan José Guadarrama Martínez, representante del grupo musical Vignedú, con domicilio en Avenida Zaragoza, número 205, Colonia Centro, Vicente Guerrero,

Durango, por concepto de actuación en los festejos del día 16 de septiembre, sin presentar documentación que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de \$317,893.80 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/09-020 y PF-10/09-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos::

- AF-10/09-020.- Por expedir cheques que no contaban con suficiencia de fondos, derivado de un manejo descuidado de las cuentas bancarias



o negligencia, originándose cobro de multas, comisiones bancarias u otros accesorios por un importe de \$36,043.80 (TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la ciudadana L.D.G. Laura Nava Reveles, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/09-002.- Por aprobar y ejecutar con recursos del Fondo III, tres acciones que no corresponden a Infraestructura Básica ni a la apertura programática del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción III y X, 97, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010. Las acciones ejecutadas se especifican a continuación:

Número	Descripción	Lugar	Monto
Aprobado			
109909022	Aportación al Programa "Madres Solteras y Personas con Discapacidad" Cobertura Municipal		\$ 87,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (Programa 3X1).	Cobertura Municipal	144,000.00
S/N	Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)	Cobertura Municipal	50,850.00
Total			\$ 281,850.00

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$786,800.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 64/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2010-101/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y un Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/09-013.- Por un importe de \$114,170.98 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), correspondiente a erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

No.	FECHA	No.	SUBCTA	RUBRO	O
ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE	OBSERVADO		
1	13-ene-10	E00164	5201		
	Equipo de Cómputo	El			ente
	auditado no presentó documentación comprobatoria y justificativa que sustente esta erogación, relativa a la Adquisición de una computadora Lap Top, la cual tampoco fue ubicada físicamente en el municipio.	9,878.50			
2	02/Sep/10	E01704	2301		
	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	El municipio no presenta la póliza de egresos número 1704 ni la comprobación documental y justificativa por concepto de refacciones, accesorios y herramientas menores.	27,137.00		
3	22/Abr/10	E00816	2601		
	Combustibles	El			municipio no



presentó la póliza de egresos número 816, del 22 de abril de 2010, con cheque 12034 por concepto de pago al C. Juan Manuel Durón González por compra de combustible por un importe de \$47,087.48 en este rubro, así mismo no presenta la documentación comprobatoria de dicho gasto.

47,087.48  
4 13/Sep/10 E01684 3202

Arrendamiento de Mobiliario y Equipo  
El municipio presenta carta poder que otorga el Sr. José Luis Moreno Rosales a la C. Bertha Silva Lizárraga, certificada por el Síndico Municipal y copia de la credencial de elector, por la renta de dos casas del periodo de los meses de Enero a Agosto del 2010; sin embargo no presenta recibos expedidos por el arrendador, por lo que se observa en virtud de que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

12,800.00  
5 23/Jul/10 E01410 3503

Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo El ente auditado no presentó la factura por el servicio de instalación de bomba sumergible de la Comunidad de Culecas, mismo que se cubrió al C. Francisco Reyes Leyva por un importe de \$14,268.00. 14,268.00

6 19/Mar/10 E00525 3805

Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados. El municipio no presenta recibo expedido por la Tesorería Municipal y/o factura de servicio; por lo que observa sin soporte documental. 3,000.00

TOTAL \$ 114,170.98

- AF-10/09-017.- Por la cantidad de \$41,135.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la erogación realizada el 20 de enero de 2010, en el rubro de Apoyos, mediante Cheque 11409, por un importe de \$499,400.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), a favor del proveedor Rafael Álvarez Cano (Materiales la Purísima), para cuya comprobación se presentó la factura 6857, por adquisición de material de construcción, exhibiendo relación de beneficiarios, vales de entrega a beneficiarios y copias de sus identificaciones por \$458,265.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), restando una diferencia de la cual no existe evidencia de su entrega a los beneficiarios por el importe

observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 177 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- AF-10/09-028.- Por otorgar préstamos personales por un importe de \$98,457.21 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), los cuales carecen de documento mercantil que garantice su recuperación, además de que no se sustentan en ninguna partida presupuestal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181, 185 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.D.G. Laura Nava Reveles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda.

- PF-10/09-003.- Por erogación sin soporte documental por la cantidad de \$50,850.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos del Fondo III, realizada mediante el cheque 54 de la cuenta bancaria 65502595806, para la "Aportación para entrega de becas para estudiantes destacados de escasos recursos (convenio con la SEC)", de la cual no se exhibe el recibo oficial por la aportación, ni documentación comprobatoria, tampoco se presentó evidencia de la entrega de las becas a los estudiantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



- OP-10/09-006.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$130,820.45 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.), ya que la obra del Fondo III “Ampliación de red de energía eléctrica en la carretera a la comunidad de Piedras Azules”, se verificó físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa y abandonada, faltando la instalación y equipamiento de un poste 12-750, el suministro y colocación de un poste 9-450, un transformador de 15 kilovolt-amperios, y dos lámparas suburbanas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-10/09-007.- Por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$51,156.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ya que la obra de Fondo III “Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad del Hormiguero”, fue verificada físicamente el 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa con un avance aproximado del 95%, observándose que no se concluyó el equipamiento de los postes, la falta de tensionado de conductores, montaje de equipo y pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de

responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

- OP-10/09-008.- Por conceptos pagados y no ejecutados por un importe de \$300,211.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), ya que la obra de Fondo III, “Electrificación de pozo para agua potable en la comunidad de San Antonio de Guadalupe”, fue verificada físicamente el día 6 de septiembre de 2011, encontrándose inconclusa, con un avance aproximado del 40%, observándose la falta de equipamiento de todos los postes, el tensionado de los conductores, montaje de equipo y pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Dr. Juan Fernando Nava Peña e Ing. José Luis Luna Rentería, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Francisco Reyes Leyva, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.

2.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con respecto a lo observado en el municipio de Chalchihuites, Zacatecas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-10/09-023.- Durante la revisión al rubro de egresos, se detectó la póliza de Egresos E01846, de fecha 25 de octubre de 2010, por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la cual se presentó como comprobación únicamente un contrato de servicios firmado por Juan José Guadarrama Martínez, representante del grupo musical Vignedú, con domicilio en Avenida Zaragoza, número 205, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Durango, por concepto de actuación en los festejos del día 16 de septiembre, sin presentar documentación que cumpla con los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO  
DIPUTADO SECRETARIO  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA  
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

#### COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL

#### COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA  
DIPUTADA SECRETARIA  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32,696,300.81 (TREINTA DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 81/100 M.N.), que se integran por: 66.87% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 32.06% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 1.07% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 95.24%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$34,517,155.79 (TREINTA CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), de los que se destinó el 60.89% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 4.05% para Obra Pública, el 31.96% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 3.10% para otros programas, con un alcance global de revisión de 48.10%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$1,820,854.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



PESOS 98/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$19,260.30 (diecinueve mil doscientos sesenta PESOS 30/100 M.N.).

**BANCOS.-** Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$200,549.16 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio, de las cuales dos presentan saldos contables negativos.

**IMPUESTOS A FAVOR.-** Se presentó un saldo negativo en Impuestos a Favor al 31 de diciembre de 2010 de \$50,240.54 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de activo 1103-01-0001.- Crédito al Salario.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$73,166.75 (SETENTA TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados en 1.15% a Empleados de Base, 38.05% a Empleados Temporales y el 60.80% a Otros Deudores.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$5,232,669.85 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$421,818.62 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.), de las cuales el 4.98% se realizaron con recursos propios y el 95.02% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3,455,011.15 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA CINCO MIL ONCE PESOS 15/100 M.N.), integrado por un 38.65% que corresponde a

Proveedores, 7.78% a Acreedores Diversos y 53.57% de Impuestos y Retenciones por pagar. Esta cuenta un decremento en un 53.58% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,079,441.41 (UN MILLÓN SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100.00%, así mismo las 8 obras programadas se terminaron, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6,000,301.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS Y UN PESOS 80/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.10% para gastos indirectos, y 2.90% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,458.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,476,074.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: obligaciones financieras el 89.60%, Seguridad Pública el 1.60%, Infraestructura Básica de Acciones el 2.90%, Adquisiciones el 1.70% y recurso sin aprobar el 4.20%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 88.10% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,336.00 (DOS MIL TRESCIENTOS



TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**PROGRAMA PESO POR PESO**

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$81,400.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Pavimentación.

**PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL**

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$99,180.00 (NOVENTA NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Caminos Rurales.

**D) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN**

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de -\$0.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.  
Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por \$9,165,929.83 que representa el 26.55% del gasto total.

**Solvencia**

El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 13.04% de la suma de los activos.

**Administración de Ingreso Financiera Autonomía**

Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.93% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.07% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social**

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.36% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa

que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$13,619,170.56 representando éste un 14.03% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

**Proporción en nómina sobre Gasto de Operación**  
El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$19,197,615.03, siendo el gasto en nómina de \$13,619,170.56 el cual representa el 70.94% del gasto de operación.

**Resultado Financiero**

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.75

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Concentración de inversión en pavimentos 12.6  
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 1.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 5.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 96.9

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 69.6

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

**b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %**



**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS** (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 0.0  
 Gasto en Seguridad Pública 0.0  
 Gasto en Obra Pública 0.0  
 Gasto en Otros Rubros 0.0  
 Nivel de Gasto ejercido al 31 de diciembre de 2010. 88.1

Nota: El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión, 31 de julio de 2011.

c) Programa Municipal de Obras

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**  
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**  
 Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0  
**PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa Peso por Peso

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**  
 Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**  
 Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0  
**PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Programa Empleo Temporal

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**  
 Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**  
 Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0  
**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0  
 f) Servicios Públicos

**INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 40.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro, depositan 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

**II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 70.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES



	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	17	6
Fincamiento		11
Responsabilidad Resarcitoria		11
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27	25
Intervención del Órgano Interno de Control	2	2
Solicitud de Aclaración	14	0
Fincamiento		1
Responsabilidad Resarcitoria		1
Recomendación	4	4
Recomendación	4	9
para el Fincamiento		Promoción
Administrativa	9	Responsabilidad
Subtotal	58	31
Acciones Preventivas		27
Recomendación	31	1
Recomendación	30	30
Subtotal	31	1
TOTAL	89	32
		57

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$2,529,818.76 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2,529,818.76 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/08-043, AF-10/08-046, PF-10/08-010, OP-10/12-008 y OP-10/12-009, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/08-014, AF-10/08-015, AF-10/08-020, AF-10/08-021, AF-10/08-039, AF-10/08-040, AF-10/08-055 y OP-10/12-001 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo, del 15 de julio al 15 de septiembre y del 5 de abril al 15 de julio de 2010, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente del Patronato de la Feria 2010, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/08-046.- Por no realizar acciones tendientes a requerir el pago y/o la cancelación de licencias que no se encuentran actualizadas en el pago de refrendo, al primero de marzo del año 2010, dejando de percibir ingresos por el orden de \$19,426.73 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 73/100 M.N.), así como por no atender la recomendación AF-09/08-004 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 61,105,107 fracción I, y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 y L.A. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010.

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la



- PF-10/08-010.- Por aprobar 8 obras por un total de \$2,104,443.00 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos a los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010. Dichas obras se listan a continuación:

NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	IMPORTE
1099908008CP	MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECO-TURÍSTICO EL CEDRAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	\$ 78,386.00
109908012CP	CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA EN EL TEMPLO DE LA VIRGEN DEL REFUGIO SAN PEDRO PIEDRA GORDA	352,575.00
109908013CP	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO PIEDRA GORDA	228,419.00
109908014CP	REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	46,986.00
109908015CP	REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	997,884.00
109908018CP	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRONQUE CARRETERA RANCHO NUEVO-COSIO (GRANJA SANTO DOMINGO) SAN PEDRO PIEDRA GORDA	88,809.00
109908031PR	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZUELA FRENTE A LA IGLESIA SAN PEDRO PIEDRA GORDA	12,047.00

S/N REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 2DA. ETAPA SAN PEDRO PIEDRA GORDA 299,337.00  
TOTAL \$ 2,104,443.00

- OP-10/12-008.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de 10 obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y de 1 se desconoce su programa así como ejercicio fiscal con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la obra pública, tales como proyecto, factibilidad, contratos, catálogos de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos No. 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ) y artículo No. 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento. Artículos No. 4 fracción VIII, 24 párrafo III, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (LOPSRM) federal y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento.

- OP-10/12-009.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de 5 obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la obra pública, tales como proyecto, factibilidad, contratos, catálogos de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, fianzas de

cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, por el periodo del 05 de abril al 14 de julio de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos No. 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ) y artículo No. 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento. Artículos No. 4 fracción VIII, 24 párrafo III, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (LOPSRM) federal y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/08-014.-Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se justifiquen en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$64,019.32 (SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.  
 PÓLIZA NO. CHEQUE NO. DE  
 CUENTA BANCARIA IMPORTE DEL  
 CHEQUE BENEFICIARIO DEL  
 CHEQUE RUBRO O ASPECTO  
 OBSERVACIONES IMPORTE  
 OBSERVADO

06/Ene/10 C00003 6014 109441735  
 BBVA Bancomer 3,680.00 Vicente  
 González Palomares Honorarios y  
 Comisiones Anexa relación con firma y  
 recibo de honorarios 039 a nombre de Claudio  
 Javier Rivas López, sin embargo no exhibe

evidencia documental que justifique los trabajos realizados para el municipio. \$ 3,680.00

14/Ene/10 C00013 6024 109441735  
 BBVA Bancomer 3,712.00 Vicente  
 González Palomares Honorarios y  
 Comisiones Anexa recibo de honorarios 040  
 a nombre de Claudio Javier Rivas López, sin  
 embargo no se exhibe evidencia documental que  
 justifique los trabajos realizados para el  
 municipio. 3,712.00

29/Ene/10 C00042 6057 109441735  
 BBVA Bancomer 9,280.00 Víctor Manuel  
 Luevano Rodríguez Honorarios y  
 Comisiones Anexa recibos de honorarios 15  
 y 16 a nombre del beneficiario, sin embargo no se  
 exhibe evidencia documental que justifique los  
 trabajos realizados para el municipio.  
 9,280.00

14/Sep/10 D00583 Transferencia Bancaria  
 109441735

BBVA Bancomer 20,489.32 Juan  
 Ángel García Gutiérrez Liquidaciones e  
 Indemnizaciones Se realizó pago de finiquito,  
 presentando como soporte documental a solicitud  
 de transferencia, sin embargo no se exhibe  
 evidencia documental que respalde la recepción  
 del recurso por parte del beneficiario, incluyendo  
 los cálculos de las prestaciones otorgadas, por lo  
 que no se justifica el gasto realizado.  
 20,489.32

19/Feb/10 C00069 6079 109441735  
 BBVA Bancomer 11,739.00

Alejandro Estrada Castorena  
 Ayudas Se otorgó apoyo económico al  
 Prof. Marco Antonio Reyes Herrera por la  
 cantidad de \$4,000.00 por su cooperación en  
 varias actividades fuera de su departamento y  
 horario normal, así como gastos personales, sin  
 embargo no se especifican ni justifican los gastos,  
 ni actividades que realizaba. Además es  
 importante señalar que el rubro de Ayudas  
 corresponde a gastos destinados a la población de  
 escasos recursos económicos, por lo que no se  
 justifica su realización. 4,000.00

28/Feb/10 D00120 N/A N/A N/A  
 N/A Viáticos.- Gastos a comprobar  
 Sólo anexa la póliza de diario por registró  
 de pasivo, no así el soporte que respalde y  
 justifique el origen del mismo, así como de la  
 afectación del gasto, por lo que se solicita exhibir  
 lo antes señalado. 4,000.00



13/Sep/10 D00551 N/A N/A N/A  
 N/A Subsidios y Transferencias  
 Sólo anexa la póliza de diario por registro de pasivo, no así el soporte que respalde y justifique el origen del mismo, así como de la afectación del gasto, por lo que se solicita exhibir lo antes señalado. 18,858.00  
 TOTAL \$64,019.32

A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-015.- Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se justifiquen en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$8,760.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO.	DE
	CUENTA BANCARIA	IMPORTE		DEL
	CHEQUE	BENEFICIARIO		DEL
	CHEQUE	RUBRO	O	ASPECTO
	OBSERVACIONES	IMPORTE		
	OBSERVADO			

30/Jun/10 D00379 N/A N/A N/A  
 N/A Inserciones y Publicaciones en Periódico, Revistas, Radio y TV Sólo anexa la póliza de diario por la creación de pasivo, no así el soporte que respalde y justifique el origen del mismo, así como de la afectación del gasto. \$ 1,100.00

11/Jun/10 C00339 6273 109441735  
 7,660.00 Viajes Ojocaliente S.A. de C.V.  
 Pasajes.- Pago de boletos de avión por viaje a California Anexa ticket electrónico de Viajes Jerez, S.A. de C.V., cargo de servicio factura, tarjeta de reservación e invitación del condado de Orange, sin embargo no se presentó oficio, pliego de comisión, así como informe de

las actividades realizadas, por lo que dicha erogación no se justifica. 7,660.00  
 TOTAL \$ 8,760.00

A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-020.- Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos con documentación comprobatoria incompleta importe de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO.	DE
	CUENTA BANCARIA	IMPORTE		DEL
	CHEQUE	BENEFICIARIO		DEL
	CHEQUE	RUBRO	O	ASPECTO
	OBSERVACIONES	IMPORTE		
	OBSERVADO			

01/09/10 C00537 6408 109441735  
 BBVA Bancomer 9,000.00 Rosa María Reyes Prieto Compensación por Servicios Especiales Se realizó pago de compensación a representante del INAPAM, de lo que se anexan oficios de solicitud de pago y copia certificada de acta de Cabildo, falta documentación que justifique la recepción del recurso por parte de la beneficiaria. \$ 9,000.00

13/09/10 D00550 N.A. N.A. N.A.  
 N.A. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE En fecha 13 de septiembre de 2010 se registró en póliza de diario D00550 el abono al Proveedor C. María Concepción Santiago Rodríguez por la cantidad de \$60,000.00, derivado del acuerdo mediante acta de Cabildo en el que se aprueba aceptar la propuesta de adquirir los vehículos Chevrolet C-3500 por la cantidad de \$52,000.00 y Dodge Ram Van 2500 por la cantidad de \$8,000.00; llevando a cabo el registro contable correspondiente en el que se cancela el



pasivo, se disminuye el patrimonio, así como la cuenta 5401-01-5401 Autos Pick-up y Camiones Lig. "A", no obstante no se exhibe convenio y/o contrato firmado con la C. María Concepción Santiago Rodríguez en el que se especifiquen términos, condiciones del convenio, además de aclarar los registros contables realizados. 0.00  
TOTAL \$ 9,000.00

A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-021.- Por presenta documentación comprobatoria de las facturas números 1859, 1941, 1942, 1944, 1748 y 1972, expedidas por Martín Muñoz Duron que respalde y justifique la debidamente la erogación realizada con el cheque 6284 por un importe de \$24,355.71, (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.); A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-039.- Por no presentar documentación comprobatoria, autorización de la H. Legislatura del Estado y el proceso en el que se encuentra la donación de los terrenos: de la Casa del Abuelo, a favor de Productores del municipio, ubicado en Fraccionamiento La Gavia y terreno para trabajadores sindicalizados para oficinas; A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C.

Alejandro Estrada Castorena, Síndico Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-040.- Por no aclarar, justificar y presentar evidencia documental que respalde el origen del pago de dicho vehículo por un tercero y por ende del pasivo registrado, así como documentación que acredite la adquisición del mismo, exhibiendo para tal efecto contrato de compra-venta y factura endosada a favor del ente auditado, con el fin de acreditar la propiedad del bien a favor del municipio; A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/08-055.- Por no presentar erogaciones del Patronato de la Feria Cuauhtémoc 2010, la cual justifique, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$160,614.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVADO	CONCLUSIÓN
30/06/2010	Arreglos florales para candidatas	\$ 2,500.00	Se observa que de la cantidad erogada por \$2,500.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.	
28/06/2010	Actuación de la Banda X	1,200.00	Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios y el comprobante fiscal del pago realizado, por lo que se considera sin soporte documental.	



27/06/2010 Gastos por traslado del grupo musical Los Camotes del Norte 2,500.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios donde se especifique que se apoyara con el traslado del grupo, así como la comprobación fiscal.

30/06/2010 Elaboración de cena que se les ofreció a los participantes del teatro del pueblo 9,600.00 Se observa que de la cantidad erogada por \$9,600.00, ya que es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

29/06/2010 Actuación del comediante Charly Bejarano 4,850.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Prestación de servicios del sonido Eclipse Digital 20,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Presentación del grupo musical "Acapulco Tropical" 20,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Compra de refrescos para dar de cenar a todos los participantes del teatro del pueblo 864.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

26/06/2010 Traslado de boxeadores y luchadores que tuvieron presentación en el teatro del pueblo 7,800.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios donde se especifique que se apoyara con el traslado de boxeadores y luchadores, así como la comprobación fiscal correspondiente.

28/06/2010 Presentación de Banda de Música del Estado de Zacatecas 9,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación

de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

24/06/2010 Pago parcial de actuación de Sonora Santanera 25,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

08/06/2010 Pago de arreglos florales para el evento de presentación de candidatas 1,450.00 Se observa que de la cantidad erogada por \$1,450.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

29/06/2010 Pago por presentación de los grupos musicales Sonora Santanera y Acapulco Tropical 45,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

07/06/2011 Pago de cena ofrecida en la presentación de las candidatas a Reyna 1,000.00 Se observa que de la cantidad erogada por \$1,000.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

19/06/2010 Anticipo por prestación de servicios de sonido Eclipse Digital 5,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

No especificada Prestación de comediante Charly 4,850.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

TOTAL \$ 160,614.00

• A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/12-001.- En virtud de que el expediente unitario de obra "Construcción de Relleno Sanitario, San Pedro Piedra Gorda", no cuenta con un catálogo de conceptos a realizar o contratados, ni bitácora de la maquinaria utilizada o algún tipo de control y las condiciones de este tiradero municipal no se realizó la obra como tal, ya que se encuentra en situación precaria así mismo presente documentación suficiente y justificativa como lo son: oficios de aprobación, presupuesto, proyecto, estudios, permisos, estudio de impacto ambiental, bitácora de maquinaria, uso de suelo, carta de compatibilidad urbanística, catalogo de conceptos contratados, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito se observa el monto total por \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, por el periodo del 05 de abril al 14 de julio de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la derivada de solicitud de Aclaración la Acción a Promover AF-10/08-017 a quien se desempeño como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/08-043.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de

Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos, Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López, María Consolación Saldaña Almaraz, Ricardo Urrutia Puentes, Martha Cruz González Castro, Pedro Rodríguez Macías, Melva Liliana Basurto Delgado, Diana María López Gaytan, Juan José Álvarez Martínez, Avelardo Morales Rivas, María Saenz Quintero y Sergio Saenz García quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores; Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/08-017.- Por no presentar pruebas documentales de la entrega de las 50 computadoras donadas por la empresa Petróleos Mexicanos al ente auditado. A los ciudadanos, Eleazar Esparza González y Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, siendo la suma de las dos administraciones el importe de \$388,133.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2010-92/2011, por la cantidad de \$364,501.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL



QUINIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/08-008.- Por la cantidad de \$12,180.00 (DOCE MIL CIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que avale que los ingresos obtenidos por la venta de un vehículo chatarra que fueron ingresados a las arcas del municipio, esto en virtud de que no se presentó recibo de ingresos, evidencia del depósito a las cuentas bancarias del municipio, así como la aprobación del H. Cabildo para la venta. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- AF-10/08-011.- Por la cantidad de \$2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando la totalidad del gasto realizado. A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/08-012.- Por la cantidad de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando la totalidad del gasto realizado, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiaria la segunda. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de

Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- PF-10/08-011.- Por la cantidad de \$3,458.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la erogación sin soporte documental del cheque 76 de fecha 01 de septiembre de 2010, a favor de J. Jesús Rivas Reyes (Proveedor). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010, L.C. Alejandro Estrada Castorena e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/08-014.- Por la cantidad de \$7,804.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la póliza cheque ni el soporte documental respectivo, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas en el Fondo III, cheques relacionados en el cuadro que antecede, expedidos de la cuenta bancaria número 0160482307 denominada "Aportación de beneficiarios" del banco BBVA Bancomer, S.A.. A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- PF-10/08-015.- Por la cantidad de \$44,556.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta bancaria número 0160482307 con recursos del Fondo III, denominada "Aportación de beneficiarios", del banco BBVA Bancomer, S.A., según registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni soporte documental, que compruebe la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas. A los ciudadanos



Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010, L.C. Alejandro Estrada Castorena e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario la Primera y Directos los demás.

- OP-10/12-004.- Por la cantidad de \$137,963.52 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Rehabilitación del acceso principal a la comunidad, Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

- OP-10/12-005.- Por la cantidad de \$62,476.78 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Remodelación de plaza principal, San Pedro Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

- OP-10/12-006.- Por la cantidad de \$90,492.88 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra

"Remodelación de plaza principal 2da etapa, San Pedro Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2010-93/2011, por la cantidad de \$23,632.80 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/08-003.- Por la cantidad de \$3,632.80 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de condonaciones en el cobro del entero del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos ni en ningún otro ordenamiento legal, en la modalidad de Responsables Directos. A los ciudadanos C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Prof. Octavio Espinoza López, Ing. Sergio Sáenz García, Prof. Ricardo Urrutia Puentes, C. Melva Liliana Basurto Delgado, Profa. María Sáenz Quintero, C. Pedro Rodríguez Macías, C. Diana María Luisa López Gaytan, Prof. Ubaldo Morales Rivas, L.C. Juan Carreón Gaytan, C. Martha Cruz González Castro y C. Ma. Consolación Saldaña Almaraz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Directos.



- AF-10/08-013.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando el gasto realizado, en la cuenta de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, en virtud de que en fecha 21 de diciembre de 2010, mediante póliza de egresos no. E00142, se expidió cheque 6709 de la cuenta bancaria 00109441735, por concepto de pago de varios eventos del municipio. A los ciudadanos Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo la segunda.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$2,529,818.76 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2,529,818.76 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/08-043, AF-10/08-046, PF-10/08-010, OP-10/12-008 y OP-10/12-009, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/08-014, AF-10/08-015, AF-10/08-020, AF-10/08-021, AF-10/08-039, AF-10/08-040, AF-10/08-055 y OP-10/12-001 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo 1 de enero al 31 de marzo, del 15 de julio al 15 de septiembre y del 5 de abril al 15 de julio de 2010, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos y Presidente del Patronato de la Feria 2010, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/08-046.- Por no realizar acciones tendientes a requerir el pago y/o la cancelación de licencias que no se encuentran actualizadas en el pago de refrendo, al primero de marzo del año 2010, dejando de percibir ingresos por el orden de \$19,426.73 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 73/100 M.N.), así como por no atender la recomendación AF-09/08-004 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 61,105,107 fracción I, y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 y L.A. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010.



- PF-10/08-010.- Por aprobar 8 obras por un total de \$2,104,443.00 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I Ley de Desarrollo Social para Estados y Municipios y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos a los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Núñez, como Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010. Dichas obras se listan a continuación:

NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	IMPORTE
1099908008CP	MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECO-TURÍSTICO EL CEDRAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	\$ 78,386.00
109908012CP	CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA EN EL TEMPLO DE LA VIRGEN DEL REFUGIO SAN PEDRO PIEDRA GORDA	352,575.00
109908013CP	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO PIEDRA GORDA	228,419.00
109908014CP	REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	46,986.00
109908015CP	REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL SAN PEDRO PIEDRA GORDA	997,884.00
109908018CP	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRONQUE CARRETERA RANCHO NUEVO-COSIO (GRANJA SANTO DOMINGO) SAN PEDRO PIEDRA GORDA	88,809.00
109908031PR	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZUELA FRENTE A LA IGLESIA SAN PEDRO PIEDRA GORDA	12,047.00

S/N	REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 2DA. ETAPA SAN PEDRO PIEDRA GORDA	299,337.00
TOTAL \$		2,104,443.00

- OP-10/12-008.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de 10 obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y de 1 se desconoce su programa así como ejercicio fiscal con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la obra pública, tales como proyecto, factibilidad, contratos, catálogos de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Ing. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos No. 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ) y artículo No. 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento. Artículos No. 4 fracción VIII, 24 párrafo III, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (LOPSRM) federal y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento.

- OP-10/12-009.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de 5 obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la obra pública, tales como proyecto, factibilidad, contratos, catálogos de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, fianzas de



cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, por el periodo del 05 de abril al 14 de julio de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos No. 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas (LOPSRMEZ) y artículo No. 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento. Artículos No. 4 fracción VIII, 24 párrafo III, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (LOPSRM) federal y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/08-014.-Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se justifiquen en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$64,019.32 (SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.  
 PÓLIZA NO. CHEQUE NO. DE  
 CUENTA BANCARIA IMPORTE DEL  
 CHEQUE BENEFICIARIO DEL  
 CHEQUE RUBRO O ASPECTO  
 OBSERVACIONES IMPORTE  
 OBSERVADO

06/Ene/10 C00003 6014 109441735  
 BBVA Bancomer 3,680.00 Vicente  
 González Palomares Honorarios y  
 Comisiones Anexa relación con firma y  
 recibo de honorarios 039 a nombre de Claudio  
 Javier Rivas López, sin embargo no exhibe

evidencia documental que justifique los trabajos realizados para el municipio. \$ 3,680.00

14/Ene/10 C00013 6024 109441735  
 BBVA Bancomer 3,712.00 Vicente  
 González Palomares Honorarios y  
 Comisiones Anexa recibo de honorarios 040  
 a nombre de Claudio Javier Rivas López, sin  
 embargo no se exhibe evidencia documental que  
 justifique los trabajos realizados para el  
 municipio. 3,712.00

29/Ene/10 C00042 6057 109441735  
 BBVA Bancomer 9,280.00 Víctor Manuel  
 Luevano Rodríguez Honorarios y  
 Comisiones Anexa recibos de honorarios 15  
 y 16 a nombre del beneficiario, sin embargo no se  
 exhibe evidencia documental que justifique los  
 trabajos realizados para el municipio.  
 9,280.00

14/Sep/10 D00583 Transferencia Bancaria  
 109441735

BBVA Bancomer 20,489.32 Juan  
 Ángel García Gutiérrez Liquidaciones e  
 Indemnizaciones Se realizó pago de finiquito,  
 presentando como soporte documental a solicitud  
 de transferencia, sin embargo no se exhibe  
 evidencia documental que respalde la recepción  
 del recurso por parte del beneficiario, incluyendo  
 los cálculos de las prestaciones otorgadas, por lo  
 que no se justifica el gasto realizado.  
 20,489.32

19/Feb/10 C00069 6079 109441735  
 BBVA Bancomer 11,739.00

Alejandro Estrada Castorena  
 Ayudas Se otorgó apoyo económico al  
 Prof. Marco Antonio Reyes Herrera por la  
 cantidad de \$4,000.00 por su cooperación en  
 varias actividades fuera de su departamento y  
 horario normal, así como gastos personales, sin  
 embargo no se especifican ni justifican los gastos,  
 ni actividades que realizaba. Además es  
 importante señalar que el rubro de Ayudas  
 corresponde a gastos destinados a la población de  
 escasos recursos económicos, por lo que no se  
 justifica su realización. 4,000.00

28/Feb/10 D00120 N/A N/A N/A  
 N/A Viáticos.- Gastos a comprobar  
 Sólo anexa la póliza de diario por registró  
 de pasivo, no así el soporte que respalde y  
 justifique el origen del mismo, así como de la  
 afectación del gasto, por lo que se solicita exhibir  
 lo antes señalado. 4,000.00



13/Sep/10 D00551 N/A N/A N/A  
 N/A Subsidios y Transferencias  
 Sólo anexa la póliza de diario por registro de pasivo, no así el soporte que respalde y justifique el origen del mismo, así como de la afectación del gasto, por lo que se solicita exhibir lo antes señalado. 18,858.00  
 TOTAL \$64,019.32

A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-015.- Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se justifiquen en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$8,760.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO.	DE
	CUENTA BANCARIA	IMPORTE		DEL
	CHEQUE	BENEFICIARIO		DEL
	CHEQUE	RUBRO	O	ASPECTO
	OBSERVACIONES	IMPORTE		
	OBSERVADO			

30/Jun/10 D00379 N/A N/A N/A  
 N/A Inserciones y Publicaciones en Periódico, Revistas, Radio y TV Sólo anexa la póliza de diario por la creación de pasivo, no así el soporte que respalde y justifique el origen del mismo, así como de la afectación del gasto. \$ 1,100.00

11/Jun/10 C00339 6273 109441735  
 7,660.00 Viajes Ojocaliente S.A. de C.V. Pasajes.- Pago de boletos de avión por viaje a California Anexa ticket electrónico de Viajes Jerez, S.A. de C.V., cargo de servicio factura, tarjeta de reservación e invitación del condado de Orange, sin embargo no se presentó oficio, pliego de comisión, así como informe de

las actividades realizadas, por lo que dicha erogación no se justifica. 7,660.00  
 TOTAL \$ 8,760.00

A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-020.- Por no presentar erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos con documentación comprobatoria incompleta importe de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA NO.	PÓLIZA	NO. CHEQUE	NO.	DE
	CUENTA BANCARIA	IMPORTE		DEL
	CHEQUE	BENEFICIARIO		DEL
	CHEQUE	RUBRO	O	ASPECTO
	OBSERVACIONES	IMPORTE		
	OBSERVADO			

01/09/10 C00537 6408 109441735  
 BBVA Bancomer 9,000.00 Rosa María Reyes Prieto Compensación por Servicios Especiales Se realizó pago de compensación a representante del INAPAM, de lo que se anexan oficios de solicitud de pago y copia certificada de acta de Cabildo, falta documentación que justifique la recepción del recurso por parte de la beneficiaria. \$ 9,000.00

13/09/10 D00550 N.A. N.A. N.A.  
 N.A. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE En fecha 13 de septiembre de 2010 se registró en póliza de diario D00550 el abono al Proveedor C. María Concepción Santiago Rodríguez por la cantidad de \$60,000.00, derivado del acuerdo mediante acta de Cabildo en el que se aprueba aceptar la propuesta de adquirir los vehículos Chevrolet C-3500 por la cantidad de \$52,000.00 y Dodge Ram Van 2500 por la cantidad de \$8,000.00; llevando a cabo el registro contable correspondiente en el que se cancela el



pasivo, se disminuye el patrimonio, así como la cuenta 5401-01-5401 Autos Pick-up y Camiones Lig. "A", no obstante no se exhibe convenio y/o contrato firmado con la C. María Concepción Santiago Rodríguez en el que se especifiquen términos, condiciones del convenio, además de aclarar los registros contables realizados. 0.00  
TOTAL \$ 9,000.00

A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-021.- Por presenta documentación comprobatoria de las facturas números 1859, 1941, 1942, 1944, 1748 y 1972, expedidas por Martín Muñoz Duron que respalde y justifique la debidamente la erogación realizada con el cheque 6284 por un importe de \$24,355.71, (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.); A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-039.- Por no presentar documentación comprobatoria, autorización de la H. Legislatura del Estado y el proceso en el que se encuentra la donación de los terrenos: de la Casa del Abuelo, a favor de Productores del municipio, ubicado en Fraccionamiento La Gavia y terreno para trabajadores sindicalizados para oficinas; A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C.

Alejandro Estrada Castorena, Síndico Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- AF-10/08-040.- Por no aclarar, justificar y presentar evidencia documental que respalde el origen del pago de dicho vehículo por un tercero y por ende del pasivo registrado, así como documentación que acredite la adquisición del mismo, exhibiendo para tal efecto contrato de compra-venta y factura endosada a favor del ente auditado, con el fin de acreditar la propiedad del bien a favor del municipio; A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/08-055.- Por no presentar erogaciones del Patronato de la Feria Cuauhtémoc 2010, la cual justifique, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por el importe de \$160,614.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVADO	CONCLUSIÓN
30/06/2010	Arreglos florales para candidatas	\$ 2,500.00	Se observa que de la cantidad erogada por \$2,500.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.	
28/06/2010	Actuación de la Banda X	1,200.00	Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios y el comprobante fiscal del pago realizado, por lo que se considera sin soporte documental.	



27/06/2010 Gastos por traslado del grupo musical Los Camotes del Norte 2,500.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios donde se especifique que se apoyara con el traslado del grupo, así como la comprobación fiscal.

30/06/2010 Elaboración de cena que se les ofreció a los participantes del teatro del pueblo 9,600.00Se observa que de la cantidad erogada por \$9,600.00, ya que es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

29/06/2010 Actuación del comediante Charly Bejarano 4,850.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Prestación de servicios del sonido Eclipse Digital 20,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Presentación del grupo musical "Acapulco Tropical" 20,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

30/06/2010 Compra de refrescos para dar de cenar a todos los participantes del teatro del pueblo 864.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

26/06/2010 Traslado de boxeadores y luchadores que tuvieron presentación en el teatro del pueblo 7,800.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, omitiendo presentar el contrato de prestación de servicios donde se especifique que se apoyara con el traslado de boxeadores y luchadores, así como la comprobación fiscal correspondiente.

28/06/2010 Presentación de Banda de Música del Estado de Zacatecas 9,000.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación

de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

24/06/2010 Pago parcial de actuación de Sonora Santanera25,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

08/06/2010 Pago de arreglos florales para el evento de presentación de candidatas 1,450.00Se observa que de la cantidad erogada por \$1,450.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

29/06/2010 Pago por presentación de los grupos musicales Sonora Santanera y Acapulco Tropical45,000.00 Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

07/06/2011 Pago de cena ofrecida en la presentación de las candidatas a Reyna 1,000.00Se observa que de la cantidad erogada por \$1,000.00, es sustentada con recibo de egresos e identificación personal, faltando soporte documental que contenga los requisitos fiscales.

19/06/2010 Anticipo por prestación de servicios de sonido Eclipse Digital 5,000.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

No especificada Prestación de comediante Charly 4,850.00Se objeta este gasto debido a que únicamente se presenta el recibo de pago, contrato de prestación de servicios, omitiendo presentar el comprobante fiscal del pago realizado.

TOTAL \$ 160,614.00

• A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-10/12-001.- En virtud de que el expediente unitario de obra "Construcción de Relleno Sanitario, San Pedro Piedra Gorda", no cuenta con un catálogo de conceptos a realizar o contratados, ni bitácora de la maquinaria utilizada o algún tipo de control y las condiciones de este tiradero municipal no se realizó la obra como tal, ya que se encuentra en situación precaria así mismo presente documentación suficiente y justificativa como lo son: oficios de aprobación, presupuesto, proyecto, estudios, permisos, estudio de impacto ambiental, bitácora de maquinaria, uso de suelo, carta de compatibilidad urbanística, catalogo de conceptos contratados, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito se observa el monto total por \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, por el periodo del 05 de abril al 14 de julio de 2010 y C. Vicente González Palomares, como Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior de acuerdo a los artículos artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la derivada de solicitud de Aclaración la Acción a Promover AF-10/08-017 a quien se desempeño como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/08-043.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010. A los ciudadanos, Eleazar Esparza González, Octavio Espinoza López, María

Consolación Saldaña Almaraz, Ricardo Urrutia Puentes, Martha Cruz González Castro, Pedro Rodríguez Macías, Melva Liliana Basurto Delgado, Diana María López Gaytan, Juan José Álvarez Martínez, Avelardo Morales Rivas, María Saenz Quintero y Sergio Saenz García quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores; Lo anterior con fundamento en los artículos artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/08-017.- Por no presentar pruebas documentales de la entrega de las 50 computadoras donadas por la empresa Petróleos Mexicanos al ente auditado. A los ciudadanos, Eleazar Esparza González y Octavio Espinoza López, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, siendo la suma de las dos administraciones el importe de \$388,133.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2010-92/2011, por la cantidad de \$364,501.18 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/08-008.- Por la cantidad de \$12,180.00 (DOCE MIL CIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte



documental que avale que los ingresos obtenidos por la venta de un vehículo chatarra que fueron ingresados a las arcas del municipio, esto en virtud de que no se presentó recibo de ingresos, evidencia del depósito a las cuentas bancarias del municipio, así como la aprobación del H. Cabildo para la venta. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- AF-10/08-011.- Por la cantidad de \$2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando la totalidad del gasto realizado. A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-10/08-012.- Por la cantidad de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando la totalidad del gasto realizado, en la modalidad de Responsable Directo el primero y Subsidiaria la segunda. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- PF-10/08-011.- Por la cantidad de \$3,458.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la erogación sin soporte documental del cheque 76 de fecha 01 de

septiembre de 2010, a favor de J. Jesús Rivas Reyes (Proveedor). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010, L.C. Alejandro Estrada Castorena e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/08-014.- Por la cantidad de \$7,804.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la póliza cheque ni el soporte documental respectivo, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas en el Fondo III, cheques relacionados en el cuadro que antecede, expedidos de la cuenta bancaria número 0160482307 denominada “Aportación de beneficiarios” del banco BBVA Bancomer,S.A.. A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 y L.C. Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera y Directo el segundo.

- PF-10/08-015.- Por la cantidad de \$44,556.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones de la cuenta bancaria número 0160482307 con recursos del Fondo III, denominada “Aportación de beneficiarios”, del banco BBVA Bancomer, S.A., según registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni soporte documental, que compruebe la aplicación de los recursos en las obras y/o acciones aprobadas. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010, L.C. Alejandro Estrada Castorena e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de



Responsables Subsidiario la Primera y Directos los demás.

- OP-10/12-004.- Por la cantidad de \$137,963.52 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Rehabilitación del acceso principal a la comunidad, Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III. A los ciudadanos Profra. Ma. Elena Huitron Reyes, Presidenta Municipal, durante el periodo del 5 de abril al 15 de julio de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

- OP-10/12-005.- Por la cantidad de \$62,476.78 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Remodelación de plaza principal, San Pedro Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 e Ing. José Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

- OP-10/12-006.- Por la cantidad de \$90,492.88 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Remodelación de plaza principal 2da etapa, San Pedro Piedra Gorda", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). A los ciudadanos Lic. José Rodríguez Elías Acevedo, Presidente Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 31 de marzo y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2010 e Ing. José

Guadalupe Martínez Nuñez, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010 e Ing. Felipe de Jesús García González en su calidad de Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la Primera, Directo el segundo y Solidaria el último de ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2010-93/2011, por la cantidad de \$23,632.80 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/08-003.- Por la cantidad de \$3,632.80 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de condonaciones en el cobro del entero del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las cuales no están contempladas en la Ley de Ingresos ni en ningún otro ordenamiento legal, en la modalidad de Responsables Directos. A los ciudadanos C.C. Lic. Eleazar Esparza González, Prof. Octavio Espinoza López, Ing. Sergio Sáenz García, Prof. Ricardo Urrutia Puentes, C. Melva Liliana Basurto Delgado, Profa. María Sáenz Quintero, C. Pedro Rodríguez Macías, C. Diana María Luisa López Gaytan, Prof. Ubaldo Morales Rivas, L.C. Juan Carreón Gaytan, C. Martha Cruz González Castro y C. Ma. Consolación Saldaña Almaraz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/08-013.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no respaldando ni justificando el gasto realizado, en la cuenta de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, en virtud de que en fecha 21 de diciembre de 2010, mediante póliza de egresos no. E00142, se expidió cheque 6709 de la cuenta bancaria 00109441735,



por concepto de pago de varios eventos del municipio. A los ciudadanos Lic. Eleazar Esparza González y L.C. María Susana Alfaro quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo la segunda.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

### 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el día 09 de mayo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 10 de octubre de 2011 en oficio PL-02-01/2140/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'116,946.95 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), que se integran por el 59.04% de Ingresos Propios y Participaciones, 30.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.96% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 100.00%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'426,057.22 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), de los que se destinó el 62.84% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 0.73% para Obra Pública, 16.70% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.73% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 46.51%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$5'309,110.27 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la



existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como de la contratación de pasivos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1'485,031.79 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$10'078,901.20 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por 0.48% de préstamos a Empleados de Confianza, 91.97% de Fondo IV 2005 relativo a préstamos entre cuentas del propio municipio, 0.20% de Gastos por Comprobar y 7.35% a Fondo IV 2006 y Presa Río Chico.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$8'130,170.33 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 33/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$271,259.66 (Doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 66/100 M.N.), de las cuales 44.43% se realizaron con Recursos Propios y 55.57% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$23'125,486.07 (VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), integrado por -10.25% correspondiente a Créditos con Dependencias Oficiales, 1.10% de Proveedores, 78.92% de Acreedores Diversos, 9.56% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 20.68% de Deuda Pública a Largo Plazo.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del

69.91%. Asimismo de las 9 obras programadas 8 fueron terminadas y una no se inició, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución de dicho programa.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'657,417.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 80.24% para Infraestructura Básica de Obras, del 19.76% restante el municipio no presentó documentación que permita identificar los rubros y/o conceptos en los que fue programado. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 100.00% de los cuales el 27.91% corresponde a las obras programadas y un 72.09% se conforma de erogaciones sin soporte documental y transferencias, mismos que fueron revisados documentalmente al 100.00% de lo comprobado.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,836.00 (Tres mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'926,206.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 64.41% a Obligaciones Financieras, 30.56% para Infraestructura Básica de Obras y 5.03% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 60.28% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,527.00 (Un mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### RAMO 20

**PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES**  
Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$8'878,041.95 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN



PESOS 95/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de una obra por \$2'440,712.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) y recursos del ejercicio 2009 aplicados en 2010 por \$6'437,329.95 (Seis millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 100.00% de los recursos pendientes de aplicar en 2009 y de recursos 2010 fueron aplicados 56.82% a la fecha de revisión.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
	INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo	Liquidez
----------------------------	----------

El municipio dispone de \$0.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo	Carga de la Deuda
--------------------------	-------------------

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$25'034,009.12 que representa el 66.89% del gasto total.

	Solvencia
--	-----------

El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 116.51% del total de sus activos.

Administración de Ingreso	Autonomía
Financiera	

Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.72% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.28% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria	Realización de
Inversiones, Servicios y Beneficio Social	

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social

un 42.84% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$13'263,610.76 representando éste un 5.74% de incremento respecto del ejercicio 2009, el cual fue de \$12'544,152.61.

**Proporción en nómina sobre Gasto de Operación**  
El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$20'074,646.62 siendo el gasto en nómina de \$13'263,610.76, el cual representó el 66.07% del gasto de operación.

#### Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.65.

#### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

##### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
----------	---------------------	-------------------------

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) -  
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
--	------

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
--	-----

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
---	---

Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.3
--	------

#### DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. -

- El municipio no proporcionó la información a éste respecto.

##### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	38.4	
Gasto en Seguridad Pública	-	
Gasto en Obra Pública	16.9	
Gasto en Otros Rubros	5.0	
Nivel de Gasto ejercido	60.3	
- A la fecha de revisión no se destinaron recursos a este rubro.		

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.1	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	56.8	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 8 toneladas de

basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.  
**RASTRO MUNICIPAL** El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 65.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1427/2012 de fecha 12 de junio de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	LA
		SUBSISTENTES	Tipo
		Cantidad	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	38	1	37
Fincamiento			Responsabilidad
Resarcitoria	37		
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	36	0	36
Intervención del Órgano Interno de Control			Solicitud de
Solicitud de Aclaración	32	1	7
Fincamiento			Responsabilidad
Administrativa	7		
		23	
Recomendación		23	
Subtotal	106		
2	104	104	

Acciones Preventivas			
Recomendación	47	2	45
Recomendación			45
Subtotal	47		
2	45	45	
TOTAL	153	3	150

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a



los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de las acciones PF-10/15-007, PF-10/15-020 y PF-10/15-037, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-10/15-007.- Por haberse presentado facturas expedidas por la contratista Gloria Sánchez Martínez, para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$840,000.00 (**OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**), verificándose que la negociación no existe en el domicilio fiscal, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/15-020.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Lienzo Charro" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Fondo IV, toda vez que los cheques se

expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$368,075.60 (**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.**), sin embargo, dicho Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/15-037.- Por haberse presentado facturas 8461, 8462 y 8463 expedidas por la contratista Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$753,280.00 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**), sin haberse localizado la negociación, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados. Y por presentar como documentación comprobatoria de erogaciones, listas de raya por la cantidad de \$957,756.00 (**NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**), las cuales no corresponden al período de ejecución de los trabajos, por lo cual se presume que también son apócrifas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción PF-10/15-034, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito ocurridos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-10/15-034.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Casa del Abuelo" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, toda vez



que los cheques se expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$373,450.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), sin embargo, dicho Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado. Así como por haber presentado la factura 0048 expedida por Fabiola Reveles Pérez, por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), verificándose en compulsa con la contratista que manifiesta no haber prestado los servicios señalados en la factura y que la entregó en blanco, haciéndose constar que carece de maquinaria pesada para prestar los servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$7,971,664.17 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), correspondiendo al periodo 1° de enero al 15 de septiembre el importe de \$7,922,659.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VIENTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/15-002, PF-10/15-011, PF-10/15-013, PF-10/15-019, PF-10/15-046 y OP-10/15-025, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/15-046, AF-10/15-055, AF-10/15-056, AF-10/15-073 y OP-10/15-015; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/15-002.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III del mes de enero a septiembre de 2010, ni las actas de Consejo de Desarrollo

Municipal del mismo período. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción V, 96 fracción XV, 97, 99 fracción VI, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/15-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra “Construcción de Lienzo Charro” en la Cabecera Municipal, por la cantidad de \$156,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponde a infraestructura básica que beneficie directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/15-013.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$1'196,181.89 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente, Programa 3X1 para Migrantes y Fondo IV, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/15-019.- Por haber transferido recursos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV, por un importe neto de \$511,096.76 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el Fondo IV, al no contar con la disposición de los recursos para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/15-046.- Por negligencia en el cumplimiento de los Contratos de Adquisición de maquinaria pesada realizado con Recursos del FIDEM, con el proveedor Abram Webe Dyck, lo que originó el cobro de intereses generados por incumplimiento de contrato por el orden de \$119,419.50 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.). Además, por no realizar el proceso de licitación de las adquisiciones, que sumaban un importe de \$3,568,116.49 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 49/100 M.N.), a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 144 de la Constitución

Política del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y V, 159, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Federación, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, numerales 49, 51 y 54 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, y 5 fracciones I y III de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales respectivamente.

- OP-10/15-025.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 18 (diez y ocho) al Fondo III y 1 (una) al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: estudio de impacto ambiental, uso de suelo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 17, 27, 30 fracción IV, 31 fracción I, 39, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracción XVII, 7, 9 fracción II, 11, 15, 18 fracciones I inciso e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como



Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/15-046.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de derechos provenientes de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 338, además de no exhibir la aprobación de Cabildo para llevar a cabo la referida cancelación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción III, 96 fracción II, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-055.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de pasivos derivadas de registro de Proveedores por un monto de \$451,002.64 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS 64/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante póliza de diario número 224 de fecha 30 de junio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-056.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de saldos de Acreedores Diversos por un importe de \$1'034,365.60 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números

224 y 225 de fecha 30 de junio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-073.- Por no presentar información y documentación correspondiente que ampare las actividades realizadas en la Feria Patronal San José 2010, además de no exhibir evidencia de las entradas de efectivo y las erogaciones derivadas de la Feria en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, el 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- OP-10/15-015.- Por no presentar la documentación comprobatoria por \$47,454.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto total de la obra "Construcción de fosa séptica en casa de la cultura, Genaro Codina" realizada mediante el Fondo III; ni evidencia de que el suministro y colocación de 10 metros lineales de tubería de PVC sanitario de 6 pulgadas, incluyendo excavaciones, ya fueron ejecutados, y que equivalen a \$1,994.00 (Un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), conceptos que durante la revisión física de fecha 2 de septiembre de 2011, estaban pendientes de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179,



183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García, Ing. Sergio Padilla Salas y Ezequiel Mares Rentería como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-10/15-068 y PF-10/15-047, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/15-024, las acciones que se indican por el orden de \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/15-068.- Por haber presentado la Cuenta Pública del ejercicio 2010 hasta el 9 de mayo de 2011, siendo que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que debe ser presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaria Delgado, Luis Muñoz Chávez, Gloria Emma Esquivel López, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-10/15-024.- Por no presentar evidencia de la terminación de la obra del Fondo III "Ampliación de red de drenaje para clínica alternativa en calle La Esperanza, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos equivalentes a \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), consistentes en la colocación de 90.80 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas, verificándose que dichos conceptos fueron pagados hasta el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 105 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un importe total de \$18,837,279.73 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), correspondiendo al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre un monto de \$16'096,654.55 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-99/2011 y derivado de la solicitud de Aclaración AF-10/15-019; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as), Presidenta del DIF Municipal y



Contratista ejecutor de obra durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

- AF-10/15-013.- Por la cantidad de \$57,968.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) por no presentar justificación respecto a una diferencia en ingresos, entre los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y el monto enterado a la Tesorería Municipal en relación al Impuesto Predial Rústico, lo que se considera como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-016.- Por la cantidad de \$453,430.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA No. CHEQUE OBSERVACIONES  
IMPORTE OBSERVADO

04/Sep/10 S/N El municipio exhibe la póliza de diario número 322 de fecha 4 de septiembre 2010 bajo el concepto de "Pago de Cheque devuelto y varios servicios bancarios", verificándose una serie de cargos bancarios por el orden de \$293,430.00 que en realidad corresponden entre otros a pagos de nómina, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y

justifique lo relativo a las erogaciones que a continuación se indican:

CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO
PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00
PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL		27,000.00
PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA		1,200.00
PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS		21,008.00
PAGO DE DIETAS A REGIDORES		57,000.00
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		33,388.00
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		12,823.00
PAGO DE SUELDOS		8,589.00
PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO		523.00
PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS		48,120.00
PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS		28,779.00
TOTAL		\$ 293,430.00

09/Ago/10 2448 El municipio solamente presenta póliza de egresos número 1006 de fecha 9 de agosto 2010, póliza de cheque número 2448 por un importe de \$60,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación. 60,000.00

03/Sep/10 2540 El municipio solamente presenta póliza de egresos número 1153 de fecha 3 de septiembre 2010, póliza de cheque número 2540 por un importe de \$80,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación. 80,000.00

16/Ago/10 2468 El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1026 de fecha 16 de agosto 2010 amparando al cheque número 2468 emitido al portador por el orden de \$10,000.00, observándose que el ente auditado no presenta la



documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación.

10,000.00

25/Ago/10 2482 El municipio no presentó documentación comprobatoria alguna que soporte y justifique la póliza de egresos número 1094 de fecha 25 de agosto de 2010 que ampara al cheque número 2482 por un importe de \$10,000.00.

10,000.00

Total \$ 453,430.00

• AF-10/15-018.- Por la cantidad de \$509,452.20 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presenta soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados en acciones propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA No. CHEQUE OBSERVACIONES  
IMPORTE OBSERVADO

25/Ago/10 2481 El municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1093 de fecha 25 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de anticipo de dieta a regidores", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2481 a favor de Sergio Sánchez García por un importe de \$25,000.00 y recibos oficiales de egresos números 3691, 3957, 3958, 3959 y 3962 a nombre de Andrés Reveles Chávez, Martín Escareño Hernández, Joel Escareño, Laura Dávila Campos y José Dolores Sánchez Herrera, respectivamente, por importes de \$5,000.00 cada uno, observándose para tal caso que el ente auditado no presenta evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios dado que los recibos señalados anteriormente no cuentan con las respectivas firmas. 25,000.00

06/Ago/10 2415 El municipio presenta póliza de egresos número 973 por concepto de

Servicios Profesionales, póliza de cheque número 2415 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$5,000.00 a favor de Roberto Ibrahím Sánchez Gil, recibo oficial de egresos número 3779 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada. 5,000.00

06/Ago/10 2426 El municipio presenta póliza de egresos número 984, póliza de cheque número 2426 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$27,000.00 a favor de Francisco Javier González Castillo, orden de publicidad número 150 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria fiscal, así como también aquella que justifique la erogación realizada.

27,000.00

12/Ago/10 2459 El municipio presenta póliza de egresos número 1017, póliza de cheque número 2459 de fecha 12 de agosto 2010 por un importe de \$25,400.00 a favor de Intermedia Sistema, S.A. de C.V. y factura número 1343 emitida por el proveedor bajo el concepto de compra de 6 bibliotecas de Autoayuda, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada y el destino de las bibliotecas en cita. 25,400.00

12/Ene/10 2065 El municipio registra en la póliza de egresos número 14 de fecha 12 de enero 2010 deuda a favor de Campanita Gas de Zacatecas, S.A. de C.V., por un importe de \$25,027.60 relativo a la factura número 13259 de fecha 14 de enero 2010 la cual se exhibe en original; asimismo se presenta dentro del soporte documental la póliza de cheque número 2065 por un importe de \$15,000.00 a favor de Gustavo Veloz Aguilar bajo el concepto de compra de combustible, es conveniente señalar que en la póliza del SACG indica que es bono para la empresa anteriormente citada, de la cual no existe la certeza puesto que el C. Gustavo Veloz Aguilar en relación a la revisión del ejercicio 2009 manifestó mediante escrito que se estaban expidiendo cheques a su nombre, mismos que él no había cobrado. Observándose lo referente a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que ampare la expedición del cheque anteriormente citado. 15,000.00

02/Feb/10 2093 El municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 125 de fecha 02 de febrero 2010 bajo el concepto de "Gastos Varios", asimismo exhibe la



póliza de cheque número 2093 a favor del Prof. Otoniel Chávez Norato por un importe de \$71,343.67, dentro del soporte documental se incluyen las facturas no. 5192 de fecha 06 de mayo del 2010 por un importe de \$13,458.10, 5193 de misma fecha por \$10,749.30, 5194 de misma fecha por \$5,175.80, 5203 de fecha 08 de mayo de 2010 por un importe de \$19,466.30 y factura 5204 de fecha 08 de mayo del 2010 por un importe de \$10,536.70, observándose el importe total de los mismos por \$59,386.20 corresponde a gastos para obsequios del día de las madres de los cuales el ente auditado no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, dado que las erogaciones anteriormente señaladas no cuentan con reporte fotográfico o documentación alguna que ampare la entrega, asimismo se observa incongruencia del gasto respecto a la fecha de expedición y comprobación, así como del evento realizado, motivo por el cual se solicita al municipio exhibir ante éste Órgano de Fiscalización Superior la evidencia documental y/o fotográfica que justifique las erogaciones realizadas, por el orden de \$59,386.20.

30/Ago/10 S/N El municipio sólo presenta la póliza de diario 314 de fecha 30 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de nomina de sueldos segunda quincena de agosto 2010", omitiendo presentar el soporte documental correspondiente que compruebe y justifique la erogación de recursos habiéndose corroborado en estado de cuenta bancaria traspaso pero global, desconociéndose a quien fue transferido.

352,666.00

Total \$509,452.20

- AF-10/15-024.- Por la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, relativas a la extracción de material de los ejidos de Sierra Fría y del Ejido de San José de la Isla, indicando las obras en las que se utilizó y demás documentación técnica y social que establece la normatividad vigente y justifique el pago por el material extraído así como su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr.

Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-026.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación del cheque número 2455 a favor de Servicios Automotrices y Lubricantes de Zacatecas, S.A. de C.V., con soporte documental consistente en factura número 2462 emitida por el proveedor en cita, con fecha 10 de julio 2010 bajo el concepto de "Diferencia para reparación de golpe sobre unidad marca Renault Traffic, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación: ZWF-9550, situación que se considera incongruente debido a que dicha unidad sufrió una volcadura el 27 de marzo de 2010, el cual se encontraba asegurado y adscrito al DIF Municipal, y al momento del percance era conducido por el C. José Luis Herrera Torres, trabajador del mismo, es conveniente mencionar que el vehículo fue declarado como pérdida total por la aseguradora. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, C. Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-10/15-031.- Por la cantidad de \$164,294.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por no presentar justificación relativa a la inexistencia del saldo en Caja con corte al 15 de septiembre de 2010, obtenido según el análisis de Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.



• AF-10/15-034.- Por la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental que justifique y compruebe las erogaciones efectuadas, derivado del análisis al rubro de Bancos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se detallan a continuación:

FECHA CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
17/Ago/10	342 PAGO A EDUARDO RUIZ CERVANTES	18,500.00
18/Ago/10	345 PAGO A EZEQUIEL MARES RENTERIA	10,000.00
19/Mar/10	2155 PAGO A FABRICIO CESAR SANCHEZ FOLKLORICO FERIA	15,000.00
09/Abr/10	2181 PAGO A EVERARDO RIVERA SAUCEDO (MANO DE OBRA PARQUE ACUATICO)	10,000.00
04/May/10	2214 ABONO A AZALEA MARGARITA MORENO HDZ	20,000.00
31/May/10	2268 PAGO ABONO A CONVENIO	16,000.00
08/Sep/10	2544 PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	67,200.00
08/Sep/10	2545 PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	63,000.00

08/Sep/10	2547 PAGO A ARTURO ARTEAGA HERNANDEZ	15,000.00
08/Sep/10	2551 PAGO A SERGIO SANCHEZ GARCIA	27,000.00
08/Sep/10	2552 PAGO A GLORIA SANCHEZ MARTINEZ	65,100.00
SUMA		326,800.00

• AF-10/15-035.- Por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas mediante los cheques 2487, 2491 y 2492, por concepto de pagos de adeudos de sueldos y salarios a los ciudadanos Bertha Vela García, Griselda López Méndez y Ezequiel Mares Rentería, quienes se desempeñaron como Directora de DIF Municipal, Secretaria de Gobierno y Director de Obras Públicas, sin presentar evidencia documental de la entrega del recurso a los beneficiarios, así como de la veracidad de la citada obligación, ya que no existen registros contables de dichos adeudos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

• AF-10/15-036.- Por la cantidad de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales ni evidencia de la aplicación del material adquirido, relativo a la compra de cemento y material, mediante cheques 2246, 2247, 2248, 2249, 2250 y 2253, de lo cual sólo se presenta como soporte documental fichas de depósito a favor de Tecno Block de Genaro Codina, S.C. de R.L. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y

186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/15-043.- Por la cantidad de \$2'366,908.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.) relativa a la cancelación de préstamos personales y gastos a comprobar de la que no se presentó documentación alguna que avale las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos, ni la justificación o soporte documental que avale el que se consideren como incobrables, así como tampoco fue presentada la autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/15-048.- Por la cantidad de \$490,248.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo de adquisición de un Mini cargador robot marca JCB modelo 190 con llantas de uso rudo de 12 x 16, 10 capas, cabina básica vista en el techo, controles estilo bodcat, bote general de 0.5 m3 1630 mm, luces superiores de trabajo, alarma de reversa, numero de serie de chasis: SLP190WS8U1400172, número de serie de motor SA32040094U1766507 propiedad del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el cual no fue ubicado durante la revisión física al parque vehicular, dicho bien se encuentra registrado en el anexo 23, Inventario de Vehículos presentado dentro del expediente de Entrega-Recepción, pero no fue entregado físicamente a la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico

Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-005.- Por la cantidad de \$1,659.12 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) relativa al importe de los cheques número 158 y 159 expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-006.- Por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al importe de los cheques números 78 y 80 de fecha 14 de mayo de 2010 por un importe de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Ing. Mario Espinoza López respectivamente, expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respaldados con los recibos de honorarios números 0442 y 0441 ambos de fecha 20 de agosto de 2009, por concepto de elaboración del proyecto ejecutivo de la obra "Construcción y pavimentación de acceso a la clínica Camino Blanco y calle Rosalitos, en Cabecera" y elaboración del proyecto geométrico para la obra "Construcción de pavimentación camino E.C. Guadalupe-Genaro Codina - Ojo Seco - Minillas del Km 0+000 al Km 6+000, varias comunidades", los cuales no fueron exhibidos para justificar los pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y



Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-008.- Por la cantidad de \$645,144.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a lo siguiente: importe de \$14,430.00 (Catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), relativo al cheque número 113 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual no se presenta documentación comprobatoria, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados en la obra "Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal". Por el importe de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) por adquisición de material (cemento) pagado y no aplicado en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle las palmas en acceso a la comunidad de Las Huertillas" realizada mediante el Fondo III, y verificada físicamente el 5 de septiembre de 2011, determinándose una diferencia de 51.34 toneladas de cemento, respecto de lo cual no se presentaron elementos probatorios de aplicación. Por el importe de \$522,900.00 (Quinientos veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.), relativo a documentación expedida por la proveedora Gloria Sánchez Martínez, la cual no fue localizada en el domicilio fiscal correspondiente, ni se pudo corroborar la prestación de los servicios, con relación a las obras "Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal" y "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Las Palmas en acceso a la comunidad, Las Huertillas". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$537,330.00 (Quinientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas y C. Ezequiel

Mares Rentería por la cantidad de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-10/15-010.- Por la cantidad de \$78,280.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones que se detallan a continuación:

FECHA	CHEQUE IMPORTE	No. DEL	CHEQUE COMPROBADO
09-mar-10	44		44,770.00
		32,420.00	12,350.00
09-mar-10	45		78,950.00
		78,950.00	-
10-mar-10	47		27,000.00
		0.0	27,000.00
10-jun-10	101		6,200.00
		0.0	6,200.00
		156,920.00	111,370.00
	45,550.00		
09-abr-10	51		16,560.00
		0.0	16,560.00
09-abr-10	54		5,790.00
		0.0	
	5,790.00		
09-abr-10	53		10,380.00
		0.0	
	10,380.00		
		\$189,650.00	\$111,370.00
	\$ 78,280.00		

Cabe señalar que las citadas erogaciones se realizaron con recursos de Fondo III, no obstante que a las obras a las que se aplicaron se habían programado con recursos del Fondo IV y del Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C.



Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-012.- Por la cantidad de \$3'298,643.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) por no presentar póliza cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino y aplicación de los mismos, lo anterior relativo a cheques 21, 23, 34, 35, 24, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 38, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 74, 76, 75, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 73, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 115, 117, 112, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 152, 153, 154, 155, 157, 161, 163, 164, 165, 166, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 194, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-017.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que no se justifica la erogación realizada como compensación a la C. Hortencia Santana Muñoz, Presidenta del DIF Municipal, ya que es improcedente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; aún y cuando fue autorizada

por el H. Ayuntamiento 2007-2010, mediante acuerdo en sesión número 73 en el punto número 9; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios y como Responsables Directos el L.C. Sergio Sánchez García y Hortencia Santana Muñoz Tesorero y Presidenta del DIF Municipal, asimismo Martín Escareño Hernández, José Dolores Sánchez, Laura Dávila Campos, María de Jesús Muñoz Salazar, Andrés reveles Chávez y José Escareño Salazar Regidores(as) en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as) respectivamente.

- PF-10/15-018.- Por la cantidad de \$910,337.31 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) no presentó soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas en obras y/o acciones en el municipio, mismas que se detallan a continuación:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO (A)
12/02/2010	22	NO	IDENTIFICADO
		\$ 241,586.11	
23/03/2010	42	NO	IDENTIFICADO
		4,000.00	
07/04/2010	64	NO	IDENTIFICADO
		2,400.00	
07/04/2010	65	NO	IDENTIFICADO
		3,504.00	
05/05/2010	69	NO	IDENTIFICADO
		17,500.00	
26/05/2010	72	NO	IDENTIFICADO
		100,000.00	
04/09/2010	121	NO	IDENTIFICADO
		227,813.37	
10/09/2010	122	GLORIA SÁNCHEZ	
		MARTÍNEZ	
		65,100.00	
10/09/2010	123	GLORIA SÁNCHEZ	
		MARTÍNEZ	
		56,700.00	
03/04/2010	67	NO	IDENTIFICADO
		191,733.83	
			\$910,337.31

Las cuales se expidieron de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte S. A., desconociendo el



destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-021.- Por la cantidad de \$70,638.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) por erogaciones sin soporte documental en relación a la obra "Construcción de Lienzo Charro" en Cabecera Municipal, correspondiente a cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que suman un importe de \$494,206.70 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos seis pesos 70/100 m.n.), presentando únicamente documentación comprobatoria por \$423,568.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 64/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-022.- Por la cantidad de \$110,555.03 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ya que no presentó la documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con recurso del Fondo IV respecto de los cheques números 51, 54 y 62, mientras que con relación a los cheques 36 y 70 no se exhibe evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios o de la recepción de los servicios pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-033.- Por la cantidad de \$3'025,097.29 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) no presentó póliza cheque ni soporte documental comprobatorio, por lo que se desconoce el destino de la aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 85, 89, 91, 93, 98, 100, 101, 102, 104, 103, 110, 115, 271, 276, 275, 277, 284, 283, 282, 288, 291, 293, 295, 296, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 121, 122, 123, 124, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 148, 150, 151, 171 y 173, de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes número 060028692157 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-038.- Por la cantidad de \$1'711,036.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$753,280.00 (Setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), corresponden a la inexistencia de la prestación de los servicios por los conceptos que amparan las facturas 8461, 8462 y 8463, expedidas por Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., contratista que no fue localizado, así como por \$957,756.00 (Novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), por el pago de mano de obra soportado con listas de raya que no corresponden al período de ejecución de los trabajos, además de de que la mano de obra sería aportada por los beneficiarios, respecto de las obras ejecutadas con recursos del Programa 3x1



para Migrantes denominadas “Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, El Refugio”, “Pavimentación con Huellas de Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Estampado en Calle Agua Zarca en Barrio de Hernández, Genaro Codina”, “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, Los Perales” y “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, La Purísima”. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-040.- Por la cantidad de \$794,628.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.) por no presentar pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique las erogaciones realizadas mediante los cheques números 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 209, 210, 211, 205, 203, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223 de la cuenta bancaria número 0555580266 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Programa Microregiones, desconociéndose el destino y aplicación de las mismas en obras y/o acciones aprobadas dentro del programa en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-041.- Por la cantidad de \$26,584.59 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) relativa al importe del cheque 213 expedido de la cuenta bancaria número 0555580266 de Banco Mercantil del Norte, S.A. correspondiente al

programa Microregiones, faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-045.- Por la cantidad de \$110,526.50 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al costo de un Compresor, Marca Coleman, Serie RYLEQ08 remolcable adquirido mediante contrato de fecha 2 de abril de 2009, respaldado con la factura número 778A de fecha 07 de septiembre de 2011 y pedimento número 080708458033792, ya que en inspección física no fue localizado ni fue entregado a la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios respectivamente.

- OP-10/15-008.- Por la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque número 116, emitido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra de Fondo III “Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de los Rodríguez, Barrio de Hernández, Genaro Codina”, la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del



Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/15-017.- Por la cantidad de \$113,894.88 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de los cuales \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100 M.N.), corresponden a conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III, "Ampliación de red de agua potable, Colonia Sierra Fría, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 2 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, asimismo del monto de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), relativo al importe pagado al Ing. Marcelino Martínez Rodríguez mediante los cheques números 146, 148 y 149 de fecha 4 de agosto 2010, por concepto de "excavación con medios mecánicos", verificándose que el proveedor carece de lugar de negocio, y comprobándose con declaraciones de los operadores de maquinaria, que la obra se ejecutó con las retroexcavadoras propiedad del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas por el monto total observado, Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100 M.N.) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Directos respectivamente así como al C. Marcelino Martínez Rodríguez Contratista en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/15-022.- Por la cantidad de \$3,940.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 100 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. operativa del Fondo III, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra "Colocación de loseta cerámica en aulas de Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal", la cual durante la verificación física de fecha 1° de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

Con relación a la solicitud de Aclaración número AF-10/15-019, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- AF-10/15-019.- Por un importe de \$409,188.38 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por no presentar la justificación respecto de la procedencia de registro de adeudo al proveedor DICONSA, S.A. DE C.V., relativo a la adquisición de despensas, en virtud de que no se



comprueba la entrega y destino de las despensas adquiridas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe de \$2,740,625.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-100/2011, y de la acción número AF-10/15-047, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y un Proveedor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/15-017.- Por erogaciones sin soporte documental que justifique el destino de los recursos por un importe de \$54,958.32 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), realizadas mediante la Póliza de Diario 440 y el cheque número 79, en fechas 20 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-020.- Por la cantidad de \$663,285.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la erogación realizada mediante la póliza de diario 427, por concepto de Pago de Nómina de Sueldos del mes de diciembre de 2010, de la cual no se exhibieron las nóminas debidamente firmadas de recibido que demuestren que los pagos se efectuaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-025.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al importe pagado por Permisos de Extracción a favor del Ejido de Sierra Fría, para obtención de materiales como arena, piedra y revestimiento, del cual no se presentó información de las cantidades de material extraído, ni evidencia de su destino y aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74 fracciones III, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio, al ciudadano Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/15-039.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 29 y 30, ambos de fecha 18 de octubre de 2010, para el pago de banquete de toma de protesta del 15 de septiembre de 2010, para el cual se presentó documentación comprobatoria incongruente ya que se exhibe contrato con el proveedor Juan Torres Pasillas de Banquetes Torres, pero se presentan Notas de Venta números 052 y 053 expedidas por Antonio Hernández Cardona de Carnicería y Banquetes Diana, desconociéndose la identidad del proveedor que prestó el servicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los



ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cármos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-053.- Por un importe de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a valor de una camioneta Toyota Highlander 2WD Sport, modelo 2008, color dorado, con número de serie JTED543A582011255, vehículo que no fue localizado durante la revisión física al parque vehicular, informándose que fue vendido por el Presidente Municipal a cuyo resguardo se encontraba, sin embargo no se presentaron fichas de depósito, recibos ni evidencia fehaciente de que el importe correspondiente ingresara a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ambos en la modalidad de responsables Directos.

- PF-10/15-023.- Por la cantidad de \$64,089.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo IV que carecen de soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cármos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

APLICACIÓN DE RECURSOS OBSERVADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL
----------------------------------	-------------	-------------

SOPORTE	OBSERVACIONES	DOCUMENTAL
FECHA CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO (A)
		BENEFICIARIO (A)

16-dic-10	67	VARIEDADES KIKO SA DE CV.
	16,278.00	16,278.00

Ficha de depósito de fecha 17-12-10 a la cuenta 65-50101039-3 de Variedades Kiko S.A. de C.V. por compra de juguetes para las posadas navideñas, según concepto en póliza. Sin soporte documental original que reúna los requisitos fiscales ni evidencia de la entrega

29-nov-10	35	JORGE MANUEL ALFARO ESQUIVEL
	2,500.00	1,680.00

Factura núm. 2938 del 29-11-10 de REFACCIM compra empaques por \$820.00

Faltante en soporte documental por el orden de 1,680.00, ya que el cheque expedido fue por un importe de \$2,500.00 y solo se presentó comprobación por \$820.00.

30-nov-10	43	NANCY REYES DE LA RIVA
	9,000.00	9,000.00

Pago de dieta a regidor No exhibe constancia del IFE donde se señale que la C. Nancy Reyes de la Riva es regidora ya que no aparece en las actas de cabildo como tal.

18-nov-10	22	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)
	8,600.00	8,600.00

Factura núm. 00590 del 18-11-10 por la compra de 86 bultos de cemento monterrey. de Julián Bautista Ramos Martínez / Materiales Para La Construcción Las Joyas Sin evidencia de la aplicación del material en obras del municipio.

Para su aclaración se solicita: vales por la entrega del material con nombre y firma del responsable de la obra que recibe y funcionarios que autorizan e informe de las obras realizadas describiendo las metas alcanzadas, con nombre y firma de funcionarios municipales, incluyendo al contralor municipal para su validación.

10-dic-10	59	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)
	5,400.00	5,400.00

Factura núm. 00599 del 25-11-10 de Juan Bautista Ramos Martínez/ Materiales Para Construcción las joyas, por compra de 56 bultos de cemento

03-dic-10	60	DAVID GUEVARA RODRIGUEZ (PROVEEDOR)
	5,800.00	5,800.00

Factura 2728 del 10-12-10 de



David Guevara Rodríguez / Ladrillera Guevara por compra de 4000 ladrillos

15-dic-10 65 FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ 5,000.005,081.00

Factura núm. 5078 del 15-12-10 de José Gabriel Ramírez Reyes compra de material eléctrico y Factura núm.7137 del 15-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V..por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal

16-dic-10 66 FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ 3,000.002,850.00

Factura núm. 7193 del 16-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V. por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal complemento de pintura para el auditorio mpal.

12-nov-10 19 ALFREDO ZUÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR) 17,400.00

9,400.00Factura núm. 200093 del 19/10/10 por reparación de un transformador en la comunidad del calvario por un importe de \$17,400.00, se anexa solicitud de la comunidad, sin embargo en dicha solicitud se señala que el costo de la reparación es por \$15,000.00 y que la Sra. Silvia Cardona cooperó con \$8,000.00, por lo que se determina un pago en exceso de \$9,400.00.

Reintegro de pago en exceso por \$9,400.00.

TOTAL \$64,089.00

- PF-10/15-030.- Por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogado de los recursos del Fondo IV, mediante los cheques 80 y 81, ambos de fecha 27 de diciembre de 2010, para cuya comprobación se presentó la factura 1096 de Distribuidora de Alimentos Nuve S.A. de C.V., por concepto de compra de 2400 bolos, sin embargo, los cheques observados fueron depositados a la cuenta bancaria personal del Presidente Municipal, ya que éste último afirma que había prestado el recurso a la Administración Municipal para el pago de estos bolos, y que las erogaciones de los cheques 80 y 81 corresponden al pago de este adeudo para con su persona, sin embargo, no se presentó evidencia de ningún ingreso por concepto de este préstamo en las cuentas municipales, ni aparece registrado ningún adeudo, por lo cual no se justifican las erogaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último

párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cármos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo

- OP-10/15-003.- Por la cantidad de \$863,972.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a la suma de importes de las irregularidades determinadas en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes "Construcción de la Casa de Abuelo", en la cabecera Municipal, consistentes en:

a) Cheques números 1, 2, 3, 8, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 31, 38 y 42, expedidos a nombre de Salvador Hernández Hernández, Tesorero del Comité de la obra, por un importe de \$373,450.95 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 95/100 m.n.), verificándose que no fueron recibidos, cobrados ni endosados por él, desconociéndose cuál fue su aplicación.

b) Pago de la factura 048 por un importe de \$260,661.94 (Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.), expedida por Fabiola Reveles Pérez, verificándose que la proveedora reconoció haber entregado la factura en blanco y no haber prestado los servicios de suministro de agua, arena, grava, piedra, tepetate, renta de maquinaria pesada y retiro de escombros.

c) Por la adquisición de vitropiso por \$115,046.87 (Ciento quince mil cuarenta y seis pesos 87/100 m.n.), incluido en la factura 4885, el cual no se ajusta a las especificaciones del presupuesto de la obra, y por su escasa calidad y durabilidad deberá ser remplazado.

d) Por sobreprecio en la adquisición de 120 toneladas cemento por un importe de \$30,600.00 (Treinta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), adquirido mediante factura 2094, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 m.n.), cotizándose un precio promedio de \$2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), observándose un sobreprecio de \$255.00



(Doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) por tonelada.

e) Por cemento adquirido y que no se encontró aplicado en la obra, existiendo una diferencia de 41.18 toneladas de cemento que equivalen a un total de \$84,213.10 (Ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 10/100 m.n.)

f) Por no presentar contrato, catálogo de conceptos, fianzas, bitácora, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, finiquito, acta de entrega-recepción y reporte fotográfico de la obra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal ya que la aportación para esta obra proviene de los recursos del Fondo III, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes para el ejercicio fiscal 2010, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, así como al proveedor Distribuidora Amasa S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

Con relación a la acción número AF-10/15-047, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción precedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- PF-10/15-047.- Por un importe de \$598,920.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por realizar la venta de una motoconformadora modelo 12G serie 61M2450, cuyo costo de acuerdo a la depreciación estimada por el tiempo de servicio, asciende al importe observado, ya no que no se solicitó la aprobación de la Legislatura del Estado, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además de que no se establecieron normas, directrices y procedimientos que aseguraran las mejores condiciones en la enajenación, ni que la selección del comprador C. Raúl Ortiz Rivera se basara en criterios de imparcialidad que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio para el municipio ya que finalmente se le vendió por un importe de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.), importe que además no fue ingresado a cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos en la modalidad de responsables Directos.

5.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-009.- Se detectaron operaciones con la proveedora Gloria Sánchez Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes SAMG790414EK7, con domicilio en Paseos de Aguascalientes, número 501, fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, amparados mediante las facturas 0005, 0006, 0007, 0008, 0009 y 0013, que suman un importe de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL



NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, la contratista no fue localizada en el domicilio fiscal señalado a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- PF-10/15-039.- Se detectaron operaciones con la proveedora Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Águila Nacional 145, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes CMC960520EB4, amparados mediante las facturas 8461, 8462 y 8463, que suman un importe de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, no se localizó a la empresa a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- PF-10/15-019.- Se detectaron operaciones con el contratista Ing. Marcelino Martínez Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyente MARM5911013XA, con domicilio fiscal en Calle 16 de septiembre número 25, Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, exhibiéndose como soporte documental las facturas 0061 y 0064 que suman un importe de \$188,370.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), las cuales se expidieron en el ejercicio 2010 no obstante que su fecha de caducidad era el mes de noviembre de 2009, además, al acudir a compulsar al proveedor se verificó que en el domicilio fiscal señalado no existe lugar de negocio, ya que se trata de una casa habitación, por lo que se procedió a compulsar a los operadores de maquinaria que laboran en el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, quienes informaron que dicho contratista no prestó servicios de maquinaria pesada puesto que se utilizó una retroexcavadora propiedad del Municipio.

La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-035.- Se detectó una operación con la proveedora Fabiola Reveles Pérez, con Registro Federal de Contribuyente REPF-841028MW1, con domicilio fiscal en Calle Vicente Guerrero número 10, Palmillas, Ojocaliente, Zacatecas, amparado con la factura 0048 por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), amparando conceptos de maquinaria y tepetate de primera para compactar, sin embargo, al compulsar a la proveedora se verificó que no cuenta con maquinaria pesada, y reconoció que no prestó los servicios especificados en la factura ya que únicamente la proporcionó en blanco.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. DENUNCIA DE HECHOS, resultado de las acciones PF-10/15-007, PF-10/15-020 y PF-10/15-037, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:



- PF-10/15-007.- Por haberse presentado facturas expedidas por la contratista Gloria Sánchez Martínez, para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), verificándose que la negociación no existe en el domicilio fiscal, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/15-020.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Lienzo Charro" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Fondo IV, toda vez que los cheques se expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$368,075.60 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), sin embargo, dicho Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/15-037.- Por haberse presentado facturas 8461, 8462 y 8463 expedidas por la contratista Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., para justificar erogaciones del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, por un total de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin haberse localizado la negociación, por lo que se presume que la documentación es apócrifa y que los servicios no fueron prestados. Y por presentar como documentación comprobatoria de erogaciones, listas de raya por la cantidad de \$957,756.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), las cuales no corresponden al período de ejecución de los

trabajos, por lo cual se presume que también son apócrifas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

DENUNCIA DE HECHOS, resultado de la acción PF-10/15-034, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito ocurridos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, lo anterior se detalla a continuación:

- PF-10/15-034.- Por presumirse la usurpación de nombres y/o falsificación de firmas en la expedición y cobro de los cheques para la ejecución de la obra "Construcción de Casa del Abuelo" en la Cabecera Municipal, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, toda vez que los cheques se expidieron a nombre del Tesorero del Comité de Obra por un total de \$373,450.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), sin embargo, dicho Tesorero declaró no haberlos recibido, cobrado, endosado ni administrado. Así como por haber presentado la factura 0048 expedida por Fabiola Reveles Pérez, por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), verificándose en compulsa con la contratista que manifiesta no haber prestado los servicios señalados en la factura y que la entregó en blanco, haciéndose constar que carece de maquinaria pesada para prestar los servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción XII, 36 fracción IV, y 64 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$7,971,664.17 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), correspondiendo al periodo 1° de enero al 15 de septiembre el importe de



\$7,922,659.99 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VIENTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/15-002, PF-10/15-011, PF-10/15-013, PF-10/15-019, PF-10/15-046 y OP-10/15-025, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/15-046, AF-10/15-055, AF-10/15-056, AF-10/15-073 y OP-10/15-015; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/15-002.- Por no haber presentado los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III del mes de enero a septiembre de 2010, ni las actas de Consejo de Desarrollo Municipal del mismo período. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción V, 96 fracción XV, 97, 99 fracción VI, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-10/15-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra “Construcción de Lienzo Charro” en la Cabecera Municipal, por la cantidad de \$156,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponde a infraestructura básica que beneficie directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se

desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/15-013.- Por haber transferido recursos por un importe neto de \$1'196,181.89 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo III a las cuentas bancarias de Gasto Corriente, Programa 3X1 para Migrantes y Fondo IV, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el citado Fondo, al no contar con los recursos disponibles para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-10/15-019.- Por haber transferido recursos de la Cuenta Bancaria de Fondo IV, por un importe neto de \$511,096.76 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos, acciones que no permitieron dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobados para el Fondo IV, al no contar con la disposición de los recursos para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como



Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/15-046.- Por negligencia en el cumplimiento de los Contratos de Adquisición de maquinaria pesada realizado con Recursos del FIDEM, con el proveedor Abram Webe Dyck, lo que originó el cobro de intereses generados por incumplimiento de contrato por el orden de \$119,419.50 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.). Además, por no realizar el proceso de licitación de las adquisiciones, que sumaban un importe de \$3,568,116.49 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 49/100 M.N.), a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y V, 159, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Federación, Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, numerales 49, 51 y 54 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, y 5 fracciones I y III de la de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales respectivamente.

- OP-10/15-025.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras, de las cuales corresponden 18 (diez y ocho) al Fondo III y 1 (una) al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: estudio de impacto ambiental, uso de suelo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los

artículos 17, 27, 30 fracción IV, 31 fracción I, 39, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 2 fracción XVII, 7, 9 fracción II, 11, 15, 18 fracciones I inciso e) y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-10/15-046.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de derechos provenientes de Anticipo a Proveedores por el orden de \$838,103.11 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 11/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 338, además de no exhibir la aprobación de Cabildo para llevar a cabo la referida cancelación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción III, 96 fracción II, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-055.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de pasivos derivadas de registro de Proveedores por un monto de \$451,002.64 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS 64/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante póliza de diario número 224 de fecha 30 de junio



2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-056.- Por no presentar el soporte documental relativo a la cancelación de saldos de Acreedores Diversos por un importe de \$1'034,365.60 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), importe que fue cancelado mediante pólizas de diario números 224 y 225 de fecha 30 de junio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-10/15-073.- Por no presentar información y documentación correspondiente que ampare las actividades realizadas en la Feria Patronal San José 2010, además de no exhibir evidencia de las entradas de efectivo y las erogaciones derivadas de la Feria en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, el 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- OP-10/15-015.- Por no presentar la documentación comprobatoria por \$47,454.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al presupuesto total de la obra "Construcción de fosa séptica en casa de la cultura, Genaro Codina" realizada mediante el Fondo III; ni evidencia de que el suministro y colocación de 10 metros lineales de tubería de PVC sanitario de 6 pulgadas, incluyendo excavaciones, ya fueron ejecutados, y que equivalen a \$1,994.00 (Un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), conceptos que durante la revisión física de fecha 2 de septiembre de 2011, estaban pendientes de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García, Ing. Sergio Padilla Salas y Ezequiel Mares Rentería como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-10/15-068 y PF-10/15-047, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/15-024, las acciones que se indican por el orden de \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/15-068.- Por haber presentado la Cuenta Pública del ejercicio 2010 hasta el 9 de mayo de 2011, siendo que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas



establece que debe ser presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Ing. José Luis García Chávez, J. Natividad de Loera Perea, María de Jesús Jacobo Salazar, Nancy Reyes de la Riva, Oscar López Méndez, Esmeralda Macías Morales, José Manuel Jacobo Rodríguez, Oliverio Muñoz Chávez, Silvia Santamaria Delgado, Luis Muñoz Chávez, Gloria Emma Esquivel López, como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-10/15-024.- Por no presentar evidencia de la terminación de la obra del Fondo III "Ampliación de red de drenaje para clínica alternativa en calle La Esperanza, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos equivalentes a \$49,004.18 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 18/100 M.N.), consistentes en la colocación de 90.80 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas, verificándose que dichos conceptos fueron pagados hasta el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 105 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$18,837,279.73 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), correspondiendo al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre un monto de \$16'096,654.55 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-99/2011 y derivado de la solicitud de Aclaración AF-10/15-019; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as), Presidenta del DIF Municipal y Contratista ejecutor de obra durante el ejercicio fiscal 2010 y relativo a lo siguiente:

- AF-10/15-013.- Por la cantidad de \$57,968.96 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) por no presentar justificación respecto a una diferencia en ingresos, entre los reportes emitidos por el Departamento de Catastro y el monto enterado a la Tesorería Municipal en relación al Impuesto Predial Rústico, lo que se considera como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/15-016.- Por la cantidad de \$453,430.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes



se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES																																							
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>																																									
04/Sep/10	S/N	El municipio exhibe la póliza de diario número 322 de fecha 4 de septiembre 2010 bajo el concepto de "Pago de Cheque devuelto y varios servicios bancarios", verificándose una serie de cargos bancarios por el orden de \$293,430.00 que en realidad corresponden entre otros a pagos de nómina, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique lo relativo a las erogaciones que a continuación se indican:																																							
<table border="0"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN</td> <td>MONTO</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIETA A REGIDORES</td> <td>552165644 (GASTO CORRIENTE)</td> <td>\$ 55,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL</td> <td></td> <td>27,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA</td> <td></td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td></td> <td>21,008.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIETAS A REGIDORES</td> <td></td> <td>57,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td></td> <td>33,388.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS</td> <td></td> <td>12,823.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDOS</td> <td></td> <td>8,589.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO</td> <td></td> <td>523.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS</td> <td></td> <td>48,120.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS</td> <td></td> <td>28,779.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 293,430.00</td> </tr> </table>			CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO	PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00	PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL		27,000.00	PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA		1,200.00	PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS		21,008.00	PAGO DE DIETAS A REGIDORES		57,000.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		33,388.00	PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		12,823.00	PAGO DE SUELDOS		8,589.00	PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO		523.00	PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS		48,120.00	PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS		28,779.00	TOTAL		\$ 293,430.00
CONCEPTO	CUENTA BANCARIA DE LA EROGACIÓN	MONTO																																							
PAGO DE DIETA A REGIDORES	552165644 (GASTO CORRIENTE)	\$ 55,000.00																																							
PAGO DE SUELDO AL SINDICO MUNICIPAL		27,000.00																																							
PAGO DE SUELDO A HUMBERTO SALAS PEREA		1,200.00																																							
PAGO A SUELDO A VARIAS PERSONAS		21,008.00																																							
PAGO DE DIETAS A REGIDORES		57,000.00																																							
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		33,388.00																																							
PAGO DE ADEUDO DE SUELDOS		12,823.00																																							
PAGO DE SUELDOS		8,589.00																																							
PAGO DE DIFERENCIA DE SUELDO		523.00																																							
PAGO DE SUELDO A VARIAS PERSONAS		48,120.00																																							
PAGO DE SUELDO VARIAS PERSONAS		28,779.00																																							
TOTAL		\$ 293,430.00																																							
09/Ago/10	2448	El municipio solamente presenta póliza de egresos número 1006 de fecha 9 de agosto 2010, póliza de cheque número 2448																																							

por un importe de \$60,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación. 60,000.00

03/Sep/10 2540 El municipio solamente presenta póliza de egresos número 1153 de fecha 3 de septiembre 2010, póliza de cheque número 2540 por un importe de \$80,000.00 a favor de Roberto Beltrán Arellano y copia de la credencial de elector del mismo, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación. 80,000.00

16/Ago/10 2468 El Municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1026 de fecha 16 de agosto 2010 amparando al cheque número 2468 emitido al portador por el orden de \$10,000.00, observándose que el ente auditado no presenta la documentación comprobatoria que soporte y justifique dicha erogación. 10,000.00

25/Ago/10 2482 El municipio no presentó documentación comprobatoria alguna que soporte y justifique la póliza de egresos número 1094 de fecha 25 de agosto de 2010 que ampara al cheque número 2482 por un importe de \$10,000.00. 10,000.00

Total \$ 453,430.00

- AF-10/15-018.- Por la cantidad de \$509,452.20 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) relativa a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presenta soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos erogados en acciones propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se especifican a continuación:



FECHA No. CHEQUE OBSERVACIONES  
IMPORTE OBSERVADO

25/Ago/10 2481 El municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 1093 de fecha 25 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de anticipo de dieta a regidores", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2481 a favor de Sergio Sánchez García por un importe de \$25,000.00 y recibos oficiales de egresos números 3691, 3957, 3958, 3959 y 3962 a nombre de Andrés Reveles Chávez, Martín Escareño Hernández, Joel Escareño, Laura Dávila Campos y José Dolores Sánchez Herrera, respectivamente, por importes de \$5,000.00 cada uno, observándose para tal caso que el ente auditado no presenta evidencia de la recepción del recurso por parte de los beneficiarios dado que los recibos señalados anteriormente no cuentan con las respectivas firmas. 25,000.00

06/Ago/10 2415 El municipio presenta póliza de egresos número 973 por concepto de Servicios Profesionales, póliza de cheque número 2415 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$5,000.00 a favor de Roberto Ibrahím Sánchez Gil, recibo oficial de egresos número 3779 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada. 5,000.00

06/Ago/10 2426 El municipio presenta póliza de egresos número 984, póliza de cheque número 2426 de fecha 6 de agosto 2010 por un importe de \$27,000.00 a favor de Francisco Javier González Castillo, orden de publicidad número 150 y copia de la credencial de elector del beneficiario, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria fiscal, así como también aquella que justifique la erogación realizada. 27,000.00

12/Ago/10 2459 El municipio presenta póliza de egresos número 1017, póliza de cheque número 2459 de fecha 12 de agosto 2010 por un importe de \$25,400.00 a favor de Intermedia Sistema, S.A. de C.V. y factura número 1343 emitida por el proveedor bajo el concepto de compra de 6 bibliotecas de Autoayuda, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada y el destino de las bibliotecas en cita. 25,400.00

12/Ene/10 2065 El municipio registra en la póliza de egresos número 14 de fecha 12 de enero 2010 deuda a favor de Campanita Gas de Zacatecas, S.A. de C.V., por un importe de

\$25,027.60 relativo a la factura número 13259 de fecha 14 de enero 2010 la cual se exhibe en original; asimismo se presenta dentro del soporte documental la póliza de cheque número 2065 por un importe de \$15,000.00 a favor de Gustavo Veloz Aguilar bajo el concepto de compra de combustible, es conveniente señalar que en la póliza del SACG indica que es bono para la empresa anteriormente citada, de la cual no existe la certeza puesto que el C. Gustavo Veloz Aguilar en relación a la revisión del ejercicio 2009 manifestó mediante escrito que se estaban expidiendo cheques a su nombre, mismos que él no había cobrado. Observándose lo referente a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que ampare la expedición del cheque anteriormente citado. 15,000.00

02/Feb/10 2093 El municipio presenta como soporte documental la póliza de egresos número 125 de fecha 02 de febrero 2010 bajo el concepto de "Gastos Varios", asimismo exhibe la póliza de cheque número 2093 a favor del Prof. Otoniel Chávez Norato por un importe de \$71,343.67, dentro del soporte documental se incluyen las facturas no. 5192 de fecha 06 de mayo del 2010 por un importe de \$13,458.10, 5193 de misma fecha por \$10,749.30, 5194 de misma fecha por \$5,175.80, 5203 de fecha 08 de mayo de 2010 por un importe de \$19,466.30 y factura 5204 de fecha 08 de mayo del 2010 por un importe de \$10,536.70, observándose el importe total de los mismos por \$59,386.20 corresponde a gastos para obsequios del día de las madres de los cuales el ente auditado no presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios, dado que las erogaciones anteriormente señaladas no cuentan con reporte fotográfico o documentación alguna que ampare la entrega, asimismo se observa incongruencia del gasto respecto a la fecha de expedición y comprobación, así como del evento realizado, motivo por el cual se solicita al municipio exhibir ante éste Órgano de Fiscalización Superior la evidencia documental y/o fotográfica que justifique las erogaciones realizadas, por el orden de \$59,386.20. 59,386.20

30/Ago/10 S/N El municipio sólo presenta la póliza de diario 314 de fecha 30 de agosto 2010 bajo el concepto de "Pago de nomina de sueldos segunda quincena de agosto 2010", omitiendo presentar el soporte documental correspondiente que compruebe y justifique la erogación de recursos habiéndose corroborado en



estado de cuenta bancaria traspaso pero global, desconociéndose a quien fue transferido.  
352,666.00

Total \$509,452.20

- AF-10/15-024.- Por la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, relativas a la extracción de material de los ejidos de Sierra Fría y del Ejido de San José de la Isla, indicando las obras en las que se utilizó y demás documentación técnica y social que establece la normatividad vigente y justifique el pago por el material extraído así como su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-026.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa a erogación del cheque número 2455 a favor de Servicios Automotrices y Lubricantes de Zacatecas, S.A. de C.V., con soporte documental consistente en factura número 2462 emitida por el proveedor en cita, con fecha 10 de julio 2010 bajo el concepto de "Diferencia para reparación de golpe sobre unidad marca Renault Traffic, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación: ZWF-9550, situación que se considera incongruente debido a que dicha unidad sufrió una volcadura el 27 de marzo de 2010, el cual se encontraba asegurado y adscrito al DIF Municipal, y al momento del percance era conducido por el C. José Luis Herrera Torres, trabajador del mismo, es conveniente mencionar que el vehículo fue declarado como pérdida total por la aseguradora. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, C. Raúl Torres Mandujano y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, en la

modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- AF-10/15-031.- Por la cantidad de \$164,294.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por no presentar justificación relativa a la inexistencia del saldo en Caja con corte al 15 de septiembre de 2010, obtenido según el análisis de Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/15-034.- Por la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar el soporte documental que justifique y compruebe las erogaciones efectuadas, derivado del análisis al rubro de Bancos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Las erogaciones se detallan a continuación:

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
17/Ago/10	342	PAGO A EDUARDO RUIZ CERVANTES	615484240
		INGRESOS	18,500.00
18/Ago/10	345	PAGO A EZEQUIEL MARES RENTERIA	615484240
		INGRESOS	10,000.00
19/Mar/10	2155	PAGO A FABRICIO CESAR SANCHEZ	PAGO DE BALET FOLKLORICO FERIA 552165644
		GASTO CORRIENTE	CTA. NUEVA 15,000.00



09/Abr/10	2181	PAGO A EVERARDO RIVERA SAUCEDO (MANO DE OBRA PARQUE ACUATICO)	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	10,000.00
04/May/10	2214	ABONO A AZALEA MARGARITA MORENO HDZ	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	20,000.00
31/May/10	2268	PAGO ABONO A CONVENIO	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	16,000.00
08/Sep/10	2544	PAGO A SANCHEZ MARTINEZ	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	67,200.00
08/Sep/10	2545	PAGO A SANCHEZ MARTINEZ	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	63,000.00
08/Sep/10	2547	PAGO A ARTEAGA HERNANDEZ	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	15,000.00
08/Sep/10	2551	PAGO A SANCHEZ GARCIA	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	27,000.00
08/Sep/10	2552	PAGO A SANCHEZ MARTINEZ	552165644	GASTO CORRIENTE CTA.	NUEVA	65,100.00
		SUMA				326,800.00

• AF-10/15-035.- Por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas mediante los cheques 2487, 2491 y 2492, por concepto de pagos de adeudos de sueldos y salarios a los ciudadanos Bertha Vela García, Griselda López Méndez y Ezequiel Mares Rentería, quienes se desempeñaron como Directora de DIF Municipal, Secretaria de Gobierno y Director de Obras Públicas, sin presentar evidencia documental de la entrega del recurso a los beneficiarios, así como de la veracidad de la citada obligación, ya que no existen registros contables de dichos adeudos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

• AF-10/15-036.- Por la cantidad de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria con requisitos fiscales ni evidencia de la aplicación del material adquirido, relativo a la compra de cemento y material, mediante cheques 2246, 2247, 2248, 2249, 2250 y 2253, de lo cual sólo se presenta como soporte documental fichas de depósito a favor de Tecno Block de Genaro Codina, S.C. de R.L. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

• AF-10/15-043.- Por la cantidad de \$2'366,908.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.) relativa a la cancelación de préstamos personales y gastos a comprobar de la que no se presentó documentación alguna que avale las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos, ni la justificación o soporte documental que avale el que se consideren como incobrables, así como tampoco fue presentada la autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

• AF-10/15-048.- Por la cantidad de \$490,248.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al costo de



adquisición de un Mini cargador robot marca JCB modelo 190 con llantas de uso rudo de 12 x 16, 10 capas, cabina básica vista en el techo, controles estilo bodcat, bote general de 0.5 m3 1630 mm, luces superiores de trabajo, alarma de reversa, numero de serie de chasis: SLP190WS8U1400172, número de serie de motor SA32040094U1766507 propiedad del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, el cual no fue ubicado durante la revisión física al parque vehicular, dicho bien se encuentra registrado en el anexo 23, Inventario de Vehículos presentado dentro del expediente de Entrega-Recepción, pero no fue entregado físicamente a la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-005.- Por la cantidad de \$1,659.12 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) relativa al importe de los cheques número 158 y 159 expedidos de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-006.- Por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al importe de los cheques números 78 y 80 de fecha 14 de mayo de 2010 por un importe de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Ing. Mario Espinoza López respectivamente, expedidos de la cuenta

bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., respaldados con los recibos de honorarios números 0442 y 0441 ambos de fecha 20 de agosto de 2009, por concepto de elaboración del proyecto ejecutivo de la obra "Construcción y pavimentación de acceso a la clínica Camino Blanco y calle Rosalitos, en Cabecera" y elaboración del proyecto geométrico para la obra "Construcción de pavimentación camino E.C. Guadalupe-Genaro Codina – Ojo Seco – Minillas del Km 0+000 al Km 6+000, varias comunidades", los cuales no fueron exhibidos para justificar los pagos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 97, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-008.- Por la cantidad de \$645,144.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a lo siguiente: importe de \$14,430.00 (Catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), relativo al cheque número 113 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual no se presenta documentación comprobatoria, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados en la obra "Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal". Por el importe de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) por adquisición de material (cemento) pagado y no aplicado en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle las palmas en acceso a la comunidad de Las Huertillas" realizada mediante el Fondo III, y verificada físicamente el 5 de septiembre de 2011, determinándose una diferencia de 51.34 toneladas de cemento, respecto de lo cual no se presentaron elementos probatorios de aplicación. Por el importe de \$522,900.00 (Quinientos veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.), relativo a documentación expedida por la proveedora Gloria



Sánchez Martínez, la cual no fue localizada en el domicilio fiscal correspondiente, ni se pudo corroborar la prestación de los servicios, con relación a las obras “Pavimentación con huellas de concreto hidráulico y huellas de concreto estampado en calle Ponciano Castro en Barrio los Llanitos, Cabecera Municipal” y “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Las Palmas en acceso a la comunidad, Las Huertillas”. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$537,330.00 (Quinientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas y C. Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$107,814.00 (Ciento siete mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- PF-10/15-010.- Por la cantidad de \$78,280.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones que se detallan a continuación:

FECHA CHEQUE	No.	CHEQUE	CHEQUE
DEL	DEL	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
09-mar-10	44	44,770.00	
		32,420.00	12,350.00
09-mar-10	45	78,950.00	
		78,950.00	-
10-mar-10	47	27,000.00	
		0.0	27,000.00
10-jun-10	101	6,200.00	
		0.0	6,200.00
		156,920.00	111,370.00
		45,550.00	
09-abr-10	51	16,560.00	
		0.0	16,560.00

09-abr-10	54	5,790.00	
		0.0	
		5,790.00	
09-abr-10	53	10,380.00	
		0.0	
		10,380.00	
		\$189,650.00	\$111,370.00
		\$ 78,280.00	

Cabe señalar que las citadas erogaciones se realizaron con recursos de Fondo III, no obstante que a las obras a las que se aplicaron se habían programado con recursos del Fondo IV y del Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-012.- Por la cantidad de \$3'298,643.18 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) por no presentar póliza cheque ni el soporte documental respectivo que justifique su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo III, desconociéndose el destino y aplicación de los mismos, lo anterior relativo a cheques 21, 23, 34, 35, 24, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 38, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 74, 76, 75, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 73, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 111, 115, 117, 112, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 152, 153, 154, 155, 157, 161, 163, 164, 165, 166, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 194, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III 2010 número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y



186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-017.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que no se justifica la erogación realizada como compensación a la C. Hortencia Santana Muñoz, Presidenta del DIF Municipal, ya que es improcedente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; aún y cuando fue autorizada por el H. Ayuntamiento 2007-2010, mediante acuerdo en sesión número 73 en el punto número 9; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiarios y como Responsables Directos el L.C. Sergio Sánchez García y Hortencia Santana Muñoz Tesorero y Presidenta del DIF Municipal, asimismo Martín Escareño Hernández, José Dolores Sánchez, Laura Dávila Campos, María de Jesús Muñoz Salazar, Andrés reveles Chávez y José Escareño Salazar Regidores(as) en la modalidad de Responsables Subsidiarios(as) respectivamente.

- PF-10/15-018.- Por la cantidad de \$910,337.31 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) no presentó soporte documental que compruebe y justifique las erogaciones realizadas en obras y/o acciones en el municipio, mismas que se detallan a continuación:

FECHA CHEQUE	IMPORTE	BENEFICIARIO (A)
12/02/2010	22 \$ 241,586.11	NO IDENTIFICADO
23/03/2010	42 4,000.00	NO IDENTIFICADO

07/04/2010	64 2,400.00	NO IDENTIFICADO
07/04/2010	65 3,504.00	NO IDENTIFICADO
05/05/2010	69 17,500.00	NO IDENTIFICADO
26/05/2010	72 100,000.00	NO IDENTIFICADO
04/09/2010	121 227,813.37	NO IDENTIFICADO
10/09/2010	122	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ 65,100.00
10/09/2010	123	GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ 56,700.00
03/04/2010	67 191,733.83	NO IDENTIFICADO
		\$910,337.31

Las cuales se expidieron de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte S. A., desconociendo el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-021.- Por la cantidad de \$70,638.06 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) por erogaciones sin soporte documental en relación a la obra "Construcción de Lienzo Charro" en Cabecera Municipal, correspondiente a cheques expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0636900343 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que suman un importe de \$494,206.70 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos seis pesos 70/100 m.n.), presentando únicamente documentación comprobatoria por \$423,568.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 64/100 m.n.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la



Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-022.- Por la cantidad de \$110,555.03 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ya que no presentó la documentación comprobatoria que sustente las erogaciones realizadas con recurso del Fondo IV respecto de los cheques números 51, 54 y 62, mientras que con relación a los cheques 36 y 70 no se exhibe evidencia de la entrega de apoyos a beneficiarios o de la recepción de los servicios pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-033.- Por la cantidad de \$3'025,097.29 (TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) no presentó póliza cheque ni soporte documental comprobatorio, por lo que se desconoce el destino de la aplicación de los recursos erogados mediante los cheques 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 85, 89, 91, 93, 98, 100, 101, 102, 104, 103, 110, 115, 271, 276, 275, 277, 284, 283, 282, 288, 291, 293, 295, 296, 301, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 121, 122, 123, 124, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 148, 150, 151, 171 y 173, de la cuenta bancaria del Programa 3x1 Para Migrantes número 060028692157 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio

Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- PF-10/15-038.- Por la cantidad de \$1'711,036.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$753,280.00 (Setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), corresponden a la inexistencia de la prestación de los servicios por los conceptos que amparan las facturas 8461, 8462 y 8463, expedidas por Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., contratista que no fue localizado, así como por \$957,756.00 (Novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), por el pago de mano de obra soportado con listas de raya que no corresponden al período de ejecución de los trabajos, además de de que la mano de obra sería aportada por los beneficiarios, respecto de las obras ejecutadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes denominadas “Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, El Refugio”, “Pavimentación con Huellas de Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Estampado en Calle Agua Zarca en Barrio de Hernández, Genaro Codina”, “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, Los Perales” y “Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo, La Purísima”. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-040.- Por la cantidad de \$794,628.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.) por no presentar pólizas cheque ni la documentación comprobatoria en original que justifique las erogaciones realizadas mediante los cheques números 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 209, 210, 211, 205, 203, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223 de la cuenta bancaria número 0555580266 del



Banco Mercantil del Norte, S.A., del Programa Microregiones, desconociéndose el destino y aplicación de las mismas en obras y/o acciones aprobadas dentro del programa en cita. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-041.- Por la cantidad de \$26,584.59 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) relativa al importe del cheque 213 expedido de la cuenta bancaria número 0555580266 de Banco Mercantil del Norte, S.A. correspondiente al programa Microregiones, faltando soporte documental por el importe observado, que respalde y justifique la aplicación de la totalidad de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/15-045.- Por la cantidad de \$110,526.50 (CIEN DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) correspondiente al costo de un Compresor, Marca Coleman, Serie RYLEQ08 remolcable adquirido mediante contrato de fecha 2 de abril de 2009, respaldado con la factura número 778A de fecha 07 de septiembre de 2011 y pedimento número 080708458033792, ya que en inspección física no fue localizado ni fue entregado a la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de

2010, los C.C. Profr. Otoniel Chávez Norato y C. Raúl Torres Mandujano como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios respectivamente.

- OP-10/15-008.- Por la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque número 116, emitido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra de Fondo III "Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de los Rodríguez, Barrio de Hernández, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 5 de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- OP-10/15-017.- Por la cantidad de \$113,894.88 (CIEN TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de los cuales \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100 M.N.), corresponden a conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III, "Ampliación de red de agua potable, Colonia Sierra Fría, Genaro Codina", la cual durante la verificación física de fecha 2 de septiembre de 2011, se encontró inconclusa, asimismo del monto de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), relativo al importe pagado al Ing. Marcelino Martínez Rodríguez mediante los cheques números 146, 148 y 149 de fecha 4 de agosto 2010, por concepto de "excavación con medios mecánicos", verificándose que el proveedor carece de lugar de negocio, y comprobándose con declaraciones de los operadores de maquinaria, que la obra se ejecutó con las retroexcavadoras propiedad del



Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García por la cantidad de \$51,480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Ing. Sergio Padilla Salas por el monto total observado, Ezequiel Mares Rentería por la cantidad de \$62,414.88 (Sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 88/100 M.N.) como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Directos respectivamente así como al C. Marcelino Martínez Rodríguez Contratista en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-10/15-022.- Por la cantidad de \$3,940.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por no presentar documentación comprobatoria del cheque numero 100 expedido de la cuenta bancaria número 636900352 del Banco Mercantil del Norte, S.A. operativa del Fondo III, que respalde y justifique la aplicación de los recursos erogados para la obra “Colocación de loseta cerámica en aulas de Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, en Cabecera Municipal”, la cual durante la verificación física de fecha 1º de septiembre de 2011 se encontró inconclusa, y sin exhibirse el expediente unitario de la obra que permita verificar la ejecución de los conceptos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato, L.C. Sergio Sánchez García e Ing. Sergio Padilla Salas como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

Con relación a la solicitud de Aclaración número AF-10/15-019, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- AF-10/15-019.- Por un importe de \$409,188.38 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por no presentar la justificación respecto de la procedencia de registro de adeudo al proveedor DICONSA, S.A. DE C.V., relativo a la adquisición de despensas, en virtud de que no se comprueba la entrega y destino de las despensas adquiridas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, los ciudadanos Profr. Otoniel Chávez Norato y L.C. Sergio Sánchez García como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe de \$2,740,625.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2010-100/2011, y de la acción número AF-10/15-047, a quienes se desempeñaron como Presidente



Municipal, Tesorero, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y un Proveedor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/15-017.- Por erogaciones sin soporte documental que justifique el destino de los recursos por un importe de \$54,958.32 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), realizadas mediante la Póliza de Diario 440 y el cheque número 79, en fechas 20 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-020.- Por la cantidad de \$663,285.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la erogación realizada mediante la póliza de diario 427, por concepto de Pago de Nómina de Sueldos del mes de diciembre de 2010, de la cual no se exhibieron las nóminas debidamente firmadas de recibido que demuestren que los pagos se efectuaron. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-025.- Por un importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al importe pagado por Permisos de Extracción a favor del Ejido de Sierra Fría, para obtención de materiales como arena, piedra y revestimiento, del cual no se presentó información de las cantidades de material extraído, ni evidencia de su destino y aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 74

fracciones III, VIII, IX y X de la Ley Orgánica del Municipio, al ciudadano Daniel Hernández Ortiz, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/15-039.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante los cheques 29 y 30, ambos de fecha 18 de octubre de 2010, para el pago de banquete de toma de protesta del 15 de septiembre de 2010, para el cual se presentó documentación comprobatoria incongruente ya que se exhibe contrato con el proveedor Juan Torres Pasillas de Banquetes Torres, pero se presentan Notas de Venta números 052 y 053 expedidas por Antonio Hernández Cardona de Carnicería y Banquetes Diana, desconociéndose la identidad del proveedor que prestó el servicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/15-053.- Por un importe de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a valor de una camioneta Toyota Highlander 2WD Sport, modelo 2008, color dorado, con número de serie JTED543A582011255, vehículo que no fue localizado durante la revisión física al parque vehicular, informándose que fue vendido por el Presidente Municipal a cuyo resguardo se encontraba, sin embargo no se presentaron fichas de depósito, recibos ni evidencia fehaciente de que el importe correspondiente ingresara a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXIII, 78 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, ambos en la modalidad de responsables Directos.



• PF-10/15-023.- Por la cantidad de \$64,089.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo IV que carecen de soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cámpo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones realizadas se especifican a continuación:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	IMPORTE
16-dic-10	67	VARIEDADES KIKO SA DE CV.	16,278.00	16,278.00	16,278.00
Ficha de depósito de fecha 17-12-10 a la cuenta 65-50101039-3 de Variedades Kiko S.A. de C.V. por compra de juguetes para las posadas navideñas, según concepto en póliza. Sin soporte documental original que reúna los requisitos fiscales ni evidencia de la entrega					
29-nov-10	35	JORGE MANUEL ALFARO ESQUIVEL	2,500.00	1,680.00	2,500.00
Factura núm. 2938 del 29-11-10 de REFACCIM compra empaques por \$820.00 Faltante en soporte documental por el orden de 1,680.00, ya que el cheque expedido fue por un importe de \$2,500.00 y solo se presentó comprobación por \$820.00.					
30-nov-10	43	NANCY REYES DE LA RIVA	9,000.00	9,000.00	9,000.00
Pago de dieta a regidor No exhibe constancia del IFE donde se señale que la C. Nancy Reyes de la Riva es regidora ya que no aparece en las actas de cabildo como tal.					
18-nov-10	22	JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)	8,600.00	8,600.00	8,600.00
Factura núm. 00590 de 18-11-10 por la compra de 86 bultos de cemento monterrey. de Julián Bautista Ramos Martínez / Materiales Para La Construcción Las Joyas Sin					

evidencia de la aplicación del material en obras del municipio.

Para su aclaración se solicita: vales por la entrega del material con nombre y firma del responsable de la obra que recibe y funcionarios que autorizan e informe de las obras realizadas describiendo las metas alcanzadas, con nombre y firma de funcionarios municipales, incluyendo al contralor municipal para su validación.

10-dic-10 59 JUAN BAUTISTA RAMOS MARTINEZ (PROVEEDOR)

5,400.00 5,400.00 Factura núm. 00599

del 25-11-10 de Juan Bautista Ramos Martínez/ Materiales Para Construcción las joyas, por compra de 56 bultos de cemento

03-dic-10 60 DAVID GUEVARA RODRIGUEZ (PROVEEDOR) 5,800.00

5,800.00 Factura 2728 del 10-12-10 de

David Guevara Rodríguez / Ladrillera Guevara por compra de 4000 ladrillos

15-dic-10 65 FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ 5,000.00 5,081.00

Factura núm. 5078 del 15-12-10 de José

Gabriel Ramírez Reyes compra de material eléctrico y Factura núm.7137 del 15-12-10 de Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V. por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal

16-dic-10 66 FRANCISCO JAVIER FRIAS DE LA CRUZ 3,000.00 2,850.00

Factura núm. 7193 del 16-12-10 de

Imperpintex de Zacatecas S. de RL. de C.V. por compra de pintura para dar mantenimiento al auditorio municipal complemento de pintura para el auditorio mpal.

12-nov-10 19 ALFREDO ZUÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR) 17,400.00

9,400.00 Factura núm. 200093 del

19/10/10 por reparación de un transformador en la comunidad del calvario por un importe de \$17,400.00, se anexa solicitud de la comunidad, sin embargo en dicha solicitud se señala que el costo de la reparación es por \$15,000.00 y que la Sra. Silvia Cardona cooperó con \$8,000.00, por lo que se determina un pago en exceso de \$9,400.00.

Reintegro de pago en exceso por \$9,400.00.

TOTAL \$64,089.00



• PF-10/15-030.- Por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), erogado de los recursos del Fondo IV, mediante los cheques 80 y 81, ambos de fecha 27 de diciembre de 2010, para cuya comprobación se presentó la factura 1096 de Distribuidora de Alimentos Nuve S.A. de C.V., por concepto de compra de 2400 bolos, sin embargo, los cheques observados fueron depositados a la cuenta bancaria personal del Presidente Municipal, ya que éste último afirma que había prestado el recurso a la Administración Municipal para el pago de estos bolos, y que las erogaciones de los cheques 80 y 81 corresponden al pago de este adeudo para con su persona, sin embargo, no se presentó evidencia de ningún ingreso por concepto de este préstamo en las cuentas municipales, ni aparece registrado ningún adeudo, por lo cual no se justifican las erogaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz y Profr. José Alfredo Dávila Cámpo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo

• OP-10/15-003.- Por la cantidad de \$863,972.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a la suma de importes de las irregularidades determinadas en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes "Construcción de la Casa de Abuelo", en la cabecera Municipal, consistentes en:

a) Cheques números 1, 2, 3, 8, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 31, 38 y 42, expedidos a nombre de Salvador Hernández Hernández, Tesorero del Comité de la obra, por un importe de \$373,450.95 (Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 95/100 m.n.), verificándose que no fueron recibidos, cobrados ni endosados por él, desconociéndose cuál fue su aplicación.

b) Pago de la factura 048 por un importe de \$260,661.94 (Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y un pesos 94/100 m.n.), expedida por Fabiola Reveles Pérez, verificándose que la

proveedora reconoció haber entregado la factura en blanco y no haber prestado los servicios de suministro de agua, arena, grava, piedra, tepetate, renta de maquinaria pesada y retiro de escombros.

c) Por la adquisición de vitropiso por \$115,046.87 (Ciento quince mil cuarenta y seis pesos 87/100 m.n.), incluido en la factura 4885, el cual no se ajusta a las especificaciones del presupuesto de la obra, y por su escasa calidad y durabilidad deberá ser remplazado.

d) Por sobreprecio en la adquisición de 120 toneladas cemento por un importe de \$30,600.00 (Treinta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), adquirido mediante factura 2094, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 m.n.), cotizándose un precio promedio de \$2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), observándose un sobreprecio de \$255.00 (Doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) por tonelada.

e) Por cemento adquirido y que no se encontró aplicado en la obra, existiendo una diferencia de 41.18 toneladas de cemento que equivalen a un total de \$84,213.10 (Ochenta y cuatro mil doscientos trece pesos 10/100 m.n.)

f) Por no presentar contrato, catálogo de conceptos, fianzas, bitácora, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, finiquito, acta de entrega-recepción y reporte fotográfico de la obra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal ya que la aportación para esta obra proviene de los recursos del Fondo III, artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes para el ejercicio fiscal 2010, a los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz, Miguel Ángel Montalvo Acosta y Miguel Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, así como al proveedor Distribuidora Amasa S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiario el primero,



Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

Con relación a la acción número AF-10/15-047, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, en los términos que a continuación se señala:

- PF-10/15-047.- Por un importe de \$598,920.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por realizar la venta de una motoconformadora modelo 12G serie 61M2450, cuyo costo de acuerdo a la depreciación estimada por el tiempo de servicio, asciende al importe observado, ya no que no se solicitó la aprobación de la Legislatura del Estado, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, además de que no se establecieron normas, directrices y procedimientos que aseguraran las mejores condiciones en la enajenación, ni que la selección del comprador C. Raúl Ortiz Rivera se basara en criterios de imparcialidad que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio para el municipio ya que finalmente se le vendió por un importe de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.), importe que además no fue ingresado a cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 154 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los ciudadanos Daniel Hernández Ortiz e Ing. José Luis García Chávez como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos en la modalidad de responsables Directos.

4.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-009.- Se detectaron operaciones con la proveedora Gloria Sánchez Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes SAMG790414EK7, con domicilio en Paseos de Aguascalientes, número 501, fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, amparados mediante las facturas 0005, 0006, 0007, 0008, 0009 y 0013, que suman un importe de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, la contratista no fue localizada en el domicilio fiscal señalado a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- PF-10/15-039.- Se detectaron operaciones con la proveedora Comercializadora de Materiales para Construcción S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Águila Nacional 145, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes CMC960520EB4, amparados mediante las facturas 8461, 8462 y 8463, que suman un importe de \$753,280.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, no se localizó a la empresa a fin de compulsar la veracidad de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- PF-10/15-019.- Se detectaron operaciones con el contratista Ing. Marcelino Martínez Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyente MARM5911013XA, con domicilio fiscal en Calle 16 de septiembre número 25, Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, exhibiéndose como soporte documental las facturas 0061 y 0064 que suman un importe de \$188,370.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), las cuales se expidieron en el ejercicio 2010 no obstante que su fecha de caducidad era el mes de noviembre de 2009, además, al acudir a



compulsar al proveedor se verificó que en el domicilio fiscal señalado no existe lugar de negocio, ya que se trata de una casa habitación, por lo que se procedió a compulsar a los operadores de maquinaria que laboran en el Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, quienes informaron que dicho contratista no prestó servicios de maquinaria pesada puesto que se utilizó una retroexcavadora propiedad del Municipio.

PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado al Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo siguiente:

- PF-10/15-035.- Se detectó una operación con la proveedora Fabiola Reveles Pérez, con Registro Federal de Contribuyente REPF-841028MW1, con domicilio fiscal en Calle Vicente Guerrero número 10, Palmillas, Ojocaliente, Zacatecas, amparado con la factura 0048 por un importe de \$260,661.94 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), amparando conceptos de maquinaria y tepetate de primera para compactar, sin embargo, al compulsar a la proveedora se verificó que no cuenta con maquinaria pesada, y reconoció que no prestó los servicios especificados en la factura ya que únicamente la proporcionó en blanco.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las

Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

#### COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

#### COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

## 5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$25,938,153.71 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), que se integran por: 56.86% de Ingresos Propios, y Participaciones, 30.93% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 12.21% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 86.76%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$25,362,001.79 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS 79/100 M.N.), de los que se destinó el 49.94% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 7.39% para Obra Pública, el 31.31% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 11.36% para otros programas, con un alcance global de revisión de 49.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Superávit, por el orden de \$576,151.92 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron inferiores a sus ingresos.



CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$1,607,320.94 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos entre cuentas del mismo Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$7,680,836.88 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$194,144.21 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), de las cuales el 85.15% se realizaron con recursos propios y el 14.85% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$1,214,894.63 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), integrado por un 1.20% que corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 53.08% a Acreedores Diversos, y 45.72.% de Impuestos y Retenciones por pagar. Esta cuenta se incremento en un 3.78% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,010,000.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 111.27%, así mismo de las 10 obras programadas se terminaron 8, y 2 corresponden a mantenimientos en proceso, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6,630,967.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.30% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.70% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,010.00 (CUATRO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,927,904.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 100.00%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 84.54% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,006.00 (UN MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$1,398,288.49 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) correspondiente a tres obras aprobadas en los rubros de Electrificación y Drenaje.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$165,364.02 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

El municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.02

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de \$1.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda para el municipio fue por \$1,453,089.19 que representa el 5.73% del gasto total.

Solvencia  
El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 13.04% de la suma de los activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.43% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.57% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social  
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.29% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$7,144,842.51 representando éste un 4.24% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$11,077,179.45, siendo el gasto en nómina de \$7,144,842.51 el cual representa el 64.50% del gasto de operación.

Resultado Financiero

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>		
Concentración de inversión en pavimentos	22.6	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	12.4	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.4	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.6	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.2	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.3	
<b>DIFUSIÓN</b>		
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)
Gasto en Obligaciones Financieras	84.6	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	0.0	
Gasto en Otros Rubros	0.0	
Nivel de Gasto ejercido	84.6	

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	75.0	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	

e) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	88.8	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0	

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en

este rubro, depositan menos de 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 72.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE SUBSISTENTES	LA CANTIDAD TIPO
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	1	0	1
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria		1	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 16	0	16	Solicitud de
Intervención del Órgano Interno de Control 16			
Solicitud de Aclaración	3	0	3
Promoción para el Fincamiento			
Responsabilidad Administrativa	3		
		1	
Recomendación	1		
Subtotal	20	0	21
Acciones Preventivas			
Recomendación	19	0	19
Recomendación	19		
Subtotal	19	0	19
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>40</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$1,097,421.40 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VIENTIÚN PESOS 40/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, un importe de \$702,953.00 (SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) resultado de las Acciones números AF-10/20-027, OP-10/20-001 y OP-10/20-004, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/20-001 y PF-10/20-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contralor, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/20-027.- Por no presentar los informes trimestrales del Contralor Municipal correspondientes al período del 1° de enero al 15 de septiembre, desatendiendo la Recomendación AF-09/20-021, contenida en el Informe de Resultados del ejercicio 2009, para una

observación similar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 103, 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al ciudadano Profr. Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/20-001.- Por inadecuada planeación y seguimiento de la obra de Fondo III, "Construcción de segunda etapa de puente vehicular y/o peatonal en Potrero de Arriba", la cual durante la verificación física de fecha 28 de agosto de 2010, se encontró terminada, sin embargo se observó socavación en la pila central, ocasionada por el período de lluvias, debido a que no se consideró el concepto de zampeado para su protección. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 fracción I, 23, 27 fracción IV, 30 fracción II, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Ramírez de los Santos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/20-004.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 14 al Fondo III, 3 al programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, y 1 al programa Empleo Temporal con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, fianzas de anticipo y cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, Acta de Entrega-Recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 8



fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 23 fracción III, 27 fracciones I y VI, 29, 30, 31, 32 fracción XII, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII, XVII y XVIII, 9 fracciones I, II y VI, 11, 15, 16, 17, 18 fracción I incisos a), d) y e), 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 64, y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracciones IV incisos a) y f), X y XVIII, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Ramírez de los Santos, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/20-001.- Por no presentar Actas de Constitución de Comité, Aceptación de Obra, Convenios de Concertación y Actas de Entrega-Recepción solicitadas, relativos a cinco obras ejecutadas con recursos de Fondo III por un importe de \$150,871.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), las cuales se reportan concluidas en el Informe Físico Financiero, con excepción de la 109921018 que se reportó al 60%. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Jiménez de los Santos, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio 2010. Las obras se especifican a continuación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO IMPORTE CHEQUE
109921001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA POTABLE, EN LA LAGUNITA	10-mar-10	11
	ALFREDO ZÚÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR)		\$ 27,453.00
109921007	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL, EN POTRERO DE ABAJO	12-ago-10	120
	MARTÍN VALLES (TRABAJADOR DE OBRA).		13,440.00
		12-ago-10	142
	DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V		28,800.00
		12-ago-10	140
	ANDRÈS HERRERA ROSALES (PROVEEDOR)		4,800.00
		21-abr-10	50
	HÈCTOR LOERA OLIVAS (TRABAJADOR DE OBRA).		10,200.00
109921018	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN LAS CARRETAS (EL CARACOL)	12-ago10	\$18,000.00
	133 RAFAEL ÀLVAREZ CANO (PROVEEDOR)		13,178.00
109921019	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN LUIS MOYA DE ABAJO	15-dic-10	\$18,000.00
	249 MA. ALICIA MIER PARTIDA (PROVEEDORA)		4,822.00
		12-ago-10	132
	RAFAEL ÀLVAREZ CANO (PROVEEDOR)		13,178.00
109921027	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LAGUNITA	12-jun-10	\$35,000.00

103	ANTONIO	MENDOZA	09-abr-10	34	
MARTÍNEZ			JAIME PIÑA REYES		
(PROVEEDOR)		35,000.00	(TRABAJADOR DE OBRA)		
TOTAL \$	150,871.00		6,700.00		
			109921009	CONSTRUCCIÓN	DE
				CONCRETO HIDRÁULICO	EN CALLE
				PRINCIPAL, SAUCES DE ARRIBA	\$72,300.00.
			12-ago-10	123	TOMÁS
			HERNÁNDEZ TELLEZ		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			6,100.00		
			12-ago-10	138	
			HÉCTOR LOERA OLIVAS		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			6,800.00		
			12-ago-10	122	
			TOMÁS HERNÁNDEZ TELLEZ		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			15,000.00		
			12-ago-10	141	
			DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE		
			C.V	39,600.00	
			12-ago-10	137	
			ANDRÉS HERRERA ROSALES		
			(PROVEEDOR)	4,800.00	
			109921010	CONSTRUCCIÓN	DE
				CONCRETO HIDRÁULICO	EN CALLE
				PRINCIPAL, SAUCES DE ABAJO	\$40,480.00.
			12-ago-10	136	ANDRÉS
			HERRERA ROSALES		
			(PROVEEDOR)	4,800.00	
			14-jul-10	109	
			PEDRO PACHECO RAMÍREZ		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			7,920.00		
			07-jun-10	81	
			HÉCTOR LOERA OLIVAS		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			3,160.00		
			07-jun-10	85	
			DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE		
			C.V	22,000.00	
			15-abr-10	42	
			ARTEMIO FERNÁNDEZ		
			HERNANDEZ		
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			2,600.00		
			109921011	CONSTRUCCIÓN	DE
				CONCRETO HIDRÁULICO	EN CALLE
				PRINCIPAL, LA LAGUNITA	\$47,408.00.
			31-ago-10	153	LUCIO CISNEROS
			(TRABAJADOR DE OBRA)		
			12,608.00		

• PF-10/20-002.- Por no presentar Reportes Fotográficos y Actas de Entrega-Recepción solicitadas, relativos a nueve obras ejecutadas con recursos de Fondo III por un importe de \$552,082.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), las cuales se reportan concluidas en el Informe Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Jiménez de los Santos, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio 2010. Las obras se especifican a continuación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE
109921002	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE TOMA DE ZACATECAS, CABECERA MPAL.	10-mar-10	J. JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	\$38,000.00
109921004	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA, CABECERA MPAL.	26-mar-10	RAÚL MIRANDA CHÁVEZ (PROVEEDOR)	\$35,931.00.
		12-ago-10	124	5,600.00
			RAFAEL ÁLVAREZ CANO (PROVEEDOR)	5,631.00
		07-jun-10	80	
			DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V	15,000.00
		09-abr-10	36	
			ARTEMIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ	3,000.00

31-ago-10	158		
HÉCTOR LOERA OLIVAS (TRABAJADOR DE OBRA) 4,600.00			
31-ago-10	154		
DISTRUBUIDORA AMASA S.A DE C.V. 27,000.00			
31-ago-10	151		
ANDRÉS HERRERA ROSALES (PROVEEDOR) 3,200.00			
10921016			DE
BANQUETAS EN CALLE RAMON LOPEZ VELARDE, CABECERA MPAL \$59,500.00.			
12-ago-10	134		
DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V. 32,400.00			
12-ago-10	126	JUAN	
MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE (TRABAJADOR DE OBRA) 15,400.00			
12-ago-10	125	JUAN	
MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE (TRABAJADOR DE OBRA) 4,000.00			
12-ago-10	144		
MARIA ANA GALLEGOS CASTAÑÓN (PROVEEDOR) 1,035.00			
15-jul-10	112	JUAN	
MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE (TRABAJADOR DE OBRA) 2,000.00			
06-abr-10	28	BIG	
ESPINOZA, S.A DE C.V. 5,700.00			
10921021			DE
ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS LOCALIDADES (SAUCES DE ABAJO, SAUCES DE ARRIBA, POTRERO DE ABAJO, LA LAGUNITA, JIMENEZ DEL TEUL, ETC.).			
05-may-10	55	ALFREDO	
ZÚÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR) 110,000.00			
10921022			DE
EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD, EN ATOTONILCO \$73,714.00.			
05-mar-10	5		
DISTRIBUIDORA QUIRURGICO DEL CENTRO, S.A DE C.V. 40,230.00			
05-mar-10	4		
COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE ZACATECAS S.A DE C.V. 33,484.00			

10921023			DE
EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD, EN EL CARRIZO \$73,714.00.			
12-ago-10	131		
COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE ZACATECAS S.A DE C.V. 33,484.00			
05-may-10	58		
DISTRIBUIDORA QUIRURGICO DEL CENTRO,S.A. DE C.V. 40,230.00			
TOTAL \$ 552,082.00			

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$394,468.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), resultado de las acciones AF-10/20-018, PF-10/20-005 y PF-10/20-006, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/20-016, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/20-018.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 11 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz y José Ángel Hernández Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Lic. José Manuel Vázquez Argumedo, Esther Herrera Galindo, Paulino Piña Valdez, Alma Delia Gurrola Álvarez, Pablo Tellez



Lobatos, Ing. Jesús Herrera Duarte, Profr. Juan José Arenas Rivera, Ma. Noemí Hernández Vásquez y Rogelio Duarte Veloz, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/20-005.- Por no haber solicitado al momento del pago, la documentación comprobatoria del gasto que justifique las erogaciones del Fondo III por un importe de \$47,780.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los cheques 212 y 263, a favor de Rafael Álvarez Cano, proveedor que se encuentra actualmente desaparecido comprobándose con Acta de Hechos del 6 de septiembre de 2011; cabe señalar que las obras a las que se destinaron los recursos, que lo son la Construcción de Puente Peatonal en la comunidad de Las Bocas y Rehabilitación de Puente Peatonal en la comunidad Las Carretas, la primera fue verificada físicamente sin observaciones y la segunda se informó concluida en el Informe Físico-Financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

- PF-10/20-006.- Por aprobar y ejecutar con recursos de Fondo III, tres obras improcedentes, por un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponden a Infraestructura Básica que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010. Las obras ejecutadas son las siguientes:

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109921044	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA CANOAS, CABECERA MPAL.	\$ 100,000.00
109921048	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA CAPILLA, EL POTRERO DE ABAJO.	90,000.00
109921021	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS LOCALIDADES (SAUCES DE ABAJO, SAUCES DE ARRIBA, POTRERO DE ABAJO, LA LAGUNITA, JIMÉNEZ DEL TEÜL, ETC. ENTRE OTRAS).	110,000.00
Total		\$ 300,000.00

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/20-011.- Por no presentar evidencia fotográfica, recibos de apoyos, y copias de identificaciones de beneficiarios, las cuales fueron solicitadas para aclarar erogaciones por un importe de \$46,688.40 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010. Las erogaciones se especifican a continuación:

No. FECHA No.



PÓLIZA	No. CHEQUE	BANCO	ASPECTO
RUBRO	O		IMPORTE
<b>OBSERVADO</b>			
1	25/11/2010	E00574	2371
	BANORTE	Servicios	Oficiales
En póliza de egresos 574, no se presenta póliza de cheque, ni evidencia fotográfica de la erogación informada, aún así cuenta con contrato, recibo de egresos y copia de la credencial de elector del beneficiario. \$ 11,000.00			
2	29/11/2010	E00578	2377
	BANORTE	Servicios	Oficiales
En póliza de egresos 578, no se tiene evidencia de la erogación realizada, aún y cuando se presenta recibo de egresos y póliza de cheque, se solicita anexar evidencia fotográfica y copia de la credencial de elector del beneficiario del cheque. 14,000.00			
3	20/10/2010	E00522	2339
	BANORTE	Ayudas	En póliza de egresos 522, se observa que falta documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios. 2,400.00
4	29/11/2010	E00575	2372
	BANORTE	Ayudas	En póliza de egresos 575, se observa falta de documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios. 15,788.40
5	14/12/2010	E00613	2389
	BANORTE	Ayudas	En póliza de egresos 613, se observa falta de documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios. 3,500.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>46,688.40</b>	

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$127,540.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre

de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2010-94/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-10/20-009.- Por un importe de \$127,540.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de la cuenta bancaria número 00640058803, operativa de Fondo IV, observándose los cheques 24 y 27 expedidos en los meses de octubre y diciembre, sin que se exhibiera póliza de cheque ni documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables Subsidiaria la primera y Directos los demás.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos



financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe total de \$1,097,421.40 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VIENTIÚN PESOS 40/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, un importe de \$702,953.00 (SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) resultado de las Acciones números AF-10/20-027, OP-10/20-001 y OP-10/20-004, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/20-001 y PF-10/20-002; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Contralor, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/20-027.- Por no presentar los informes trimestrales del Contralor Municipal correspondientes al período del 1° de enero al 15 de septiembre, desatendiendo la Recomendación AF-09/20-021, contenida en el Informe de Resultados del ejercicio 2009, para una observación similar. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 103, 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al ciudadano Profr. Antonio Espinoza Sánchez, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/20-001.- Por inadecuada planeación y seguimiento de la obra de Fondo III, "Construcción de segunda etapa de puente vehicular y/o peatonal en Potrero de Arriba", la cual durante la verificación física de fecha 28 de agosto de 2010, se encontró terminada, sin embargo se observó socavación en la pila central,

ocasionada por el período de lluvias, debido a que no se consideró el concepto de zampeado para su protección. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 fracción I, 23, 27 fracción IV, 30 fracción II, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Ramírez de los Santos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/20-004.- Por no integrar los expedientes unitarios de 19 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 14 al Fondo III, 3 al programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, y 1 al programa Empleo Temporal con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, fianzas de anticipo y cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, Acta de Entrega-Recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 23 fracción III, 27 fracciones I y VI, 29, 30, 31, 32 fracción XII, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85, 86, 90, 91, 92, 110, 111, 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII, XVII y XVIII, 9 fracciones I, II y VI, 11, 15, 16, 17, 18 fracción I incisos a), d) y e), 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 64, y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81,

89, 90, 91, 96, 98, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracciones IV incisos a) y f), X y XVIII, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Ramírez de los Santos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/20-001.- Por no presentar Actas de Constitución de Comité, Aceptación de Obra, Convenios de Concertación y Actas de Entrega-Recepción solicitadas, relativos a cinco obras ejecutadas con recursos de Fondo III por un importe de \$150,871.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), las cuales se reportan concluidas en el Informe Físico Financiero, con excepción de la 109921018 que se reportó al 60%. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Jiménez de los Santos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio 2010. Las obras se especifican a continuación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE
109921001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA POTABLE, EN LA LAGUNITA	10-mar-10	ALFREDO ZÚÑIGA CARRILLO	\$ 27,453.00
	(PROVEEDOR)			\$ 27,453.00

109921007	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL, EN POTRERO DE ABAJO	12-ago-10	MARTÍN VALLES	\$57,240.00
	(TRABAJADOR DE OBRA).			120
				13,440.00
		12-ago-10	DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE	
C.V				28,800.00
		12-ago-10	ANDRÉS HERRERA ROSALES	
	(PROVEEDOR)			4,800.00
		21-abr-10	HÉCTOR LOERA OLIVAS	
	(TRABAJADOR DE OBRA).			10,200.00
109921018	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN LAS CARRETAS (EL CARACOL)	12-ago10	133 RAFAEL ÁLVAREZ CANO	\$18,000.00
	(PROVEEDOR)			13,178.00
109921019	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN LUIS MOYA DE ABAJO	15-dic-10	249 MA. ALICIA MIER PARTIDA	\$18,000.00
	(PROVEEDORA)			4,822.00
		12-ago-10	RAFAEL ÁLVAREZ CANO	
	(PROVEEDOR)			13,178.00
109921027	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LAGUNITA	12-jun-10	103 ANTONIO MENDOZA MARTÍNEZ	\$35,000.00
	(PROVEEDOR)			35,000.00
TOTAL \$ 150,871.00				

- PF-10/20-002.- Por no presentar Reportes Fotográficos y Actas de Entrega-Recepción solicitadas, relativos a nueve obras ejecutadas con recursos de Fondo III por un importe de \$552,082.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), las cuales se reportan concluidas en el Informe Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183



y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ramón Jiménez de los Santos, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, e Ing. José Ángel Martínez Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 6 de febrero al 15 de septiembre, ambos del ejercicio 2010. Las obras se especifican a continuación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE
109921002	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE TOMA DE ZACATECAS, CABECERA MPAL.	10-mar-10	J. JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	\$38,000.00
109921004	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO VILLA, CABECERA MPAL.	26-mar-10	RAÚL MIRANDA CHÁVEZ (PROVEEDOR)	\$35,931.00
		12-ago-10	124 RAFAEL ÁLVAREZ CANO (PROVEEDOR)	5,600.00
		07-jun-10	80 DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V.	15,000.00
		09-abr-10	36 ARTEMIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ	3,000.00
		09-abr-10	34 JAIME PIÑA REYES (TRABAJADOR DE OBRA)	6,700.00
109921009	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL, SAUCES DE ARRIBA	12-ago-10	123 TOMÁS HERNÁNDEZ TELLEZ (TRABAJADOR DE OBRA)	\$72,300.00
		12-ago-10	138 HÉCTOR LOERA OLIVAS (TRABAJADOR DE OBRA)	6,800.00
		12-ago-10	122 TOMÁS HERNÁNDEZ TELLEZ (TRABAJADOR DE OBRA)	15,000.00

		12-ago-10	141 DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V.	39,600.00
		12-ago-10	137 ANDRÉS HERRERA ROSALES (PROVEEDOR)	4,800.00
109921010	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL, SAUCES DE ABAJO	12-ago-10	136 ANDRÉS HERRERA ROSALES (PROVEEDOR)	\$40,480.00
		14-jul-10	109 PEDRO PACHECO RAMÍREZ (TRABAJADOR DE OBRA)	7,920.00
		07-jun-10	81 HÉCTOR LOERA OLIVAS (TRABAJADOR DE OBRA)	3,160.00
		07-jun-10	85 DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V.	22,000.00
		15-abr-10	42 ARTEMIO FERNÁNDEZ HERNANDEZ (TRABAJADOR DE OBRA)	2,600.00
109921011	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL, LA LAGUNITA	31-ago-10	153 LUCIO CISNEROS (TRABAJADOR DE OBRA)	\$47,408.00
		31-ago-10	158 HÉCTOR LOERA OLIVAS (TRABAJADOR DE OBRA)	4,600.00
		31-ago-10	154 DISTRUBUIDORA AMASA S.A DE C.V.	27,000.00
		31-ago-10	151 ANDRÉS HERRERA ROSALES (PROVEEDOR)	3,200.00
109921016	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE RAMON LOPEZ VELARDE, CABECERA MPAL	12-ago-10	134 DISTRIBUIDORA AMASA S.A DE C.V.	\$59,500.00
		12-ago-10	126 JUAN MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE	32,400.00

(TRABAJADOR DE OBRA)			
15,400.00	12-ago-10	125	JUAN
MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE			
(TRABAJADOR DE OBRA)			
4,000.00	12-ago-10	144	
MARIA ANA GALLEGOS			
CASTAÑÓN (PROVEEDOR)			
1,035.00	15-jul-10	112	JUAN
MANUEL DE LA ROSA ESCALANTE			
(TRABAJADOR DE OBRA)			
2,000.00	06-abr-10	28	BIG
ESPIÑOZA, S.A DE C.V			
5,700.00			
109921021 REHABILITACIÓN DE			
ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS			
LOCALIDADES (SAUCES DE ABAJO,			
SAUCES DE ARRIBA, POTRERO DE ABAJO,			
LA LAGUNITA, JIMENEZ DEL TEUL, ETC.).			
05-may-10 55 ALFREDO			
ZÚÑIGA CARRILLO (PROVEEDOR)			
110,000.00			
109921022 EQUIPAMIENTO DE CASA			
DE SALUD, EN ATOTONILCO \$73,714.00.			
05-mar-10 5			
DISTRIBUIDORA QUIRURGICO DEL			
CENTRO, S.A DE C.V			
40,230.00	05-mar-10	4	
COMPUTADORAS Y ACCESORIOS			
DE ZACATECAS S.A DE C.V			
33,484.00			
109921023 EQUIPAMIENTO DE CASA			
DE SALUD, EN EL CARRIZO \$73,714.00.			
12-ago-10 131			
COMPUTADORAS Y ACCESORIOS			
DE ZACATECAS S.A DE C.V			
33,484.00	05-may-10	58	
DISTRIBUIDORA QUIRURGICO DEL			
CENTRO,S.A. DE C.V.			
40,230.00			
TOTAL \$ 552,082.00			

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

por un importe de \$394,468.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), resultado de las acciones AF-10/20-018, PF-10/20-005 y PF-10/20-006, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/20-016, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/20-018.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 11 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz y José Ángel Hernández Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos Ma. de Lourdes Torres de la Rosa, Lic. José Manuel Vázquez Argumedo, Esther Herrera Galindo, Paulino Piña Valdez, Alma Delia Gurrola Álvarez, Pablo Tellez Lobatos, Ing. Jesús Herrera Duarte, Profr. Juan José Arenas Rivera, Ma. Noemí Hernández Vásquez y Rogelio Duarte Veloz, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/20-005.- Por no haber solicitado al momento del pago, la documentación comprobatoria del gasto que justifique las erogaciones del Fondo III por un importe de \$47,780.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los cheques 212 y 263, a favor de Rafael Álvarez Cano, proveedor que se encuentra actualmente desaparecido comprobándose con Acta de Hechos del 6 de septiembre de 2011; cabe señalar que las obras a las que se destinaron los recursos, que lo son la

Construcción de Puente Peatonal en la comunidad de Las Bocas y Rehabilitación de Puente Peatonal en la comunidad Las Carretas, la primera fue verificada físicamente sin observaciones y la segunda se informó concluida en el Informe Físico-Financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 183, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

- PF-10/20-006.- Por aprobar y ejecutar con recursos de Fondo III, tres obras improcedentes, por un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que no corresponden a Infraestructura Básica que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010. Las obras ejecutadas son las siguientes:

No. de obra	Descripción de la obra	Importe aprobado
109921044	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA CANOAS, CABECERA MPAL.	\$ 100,000.00
109921048	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA CAPILLA, EL	

POTRERO DE ABAJO.		
90,000.00		
109921021	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS LOCALIDADES (SAUCES DE ABAJO, SAUCES DE ARRIBA, POTRERO DE ABAJO, LA LAGUNITA, JIMÉNEZ DEL TEÛL, ETC. ENTRE OTRAS).	
110,000.00		
Total	\$	300,000.00

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/20-011.- Por no presentar evidencia fotográfica, recibos de apoyos, y copias de identificaciones de beneficiarios, las cuales fueron solicitadas para aclarar erogaciones por un importe de \$46,688.40 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010. Las erogaciones se especifican a continuación:

No. PÓLIZA	FECHA	No. CHEQUE	BANCO	ASPECTO
		RUBRO	O	IMPORTE
OBSERVACIONES				
1	25/11/2010	E00574	2371	
		BANORTE	Servicios	Oficiales
En póliza de egresos 574, no se presenta póliza de cheque, ni evidencia fotográfica de la erogación informada, aún así cuenta con contrato, recibo de egresos y copia de la credencial de elector del beneficiario. \$ 11,000.00				
2	29/11/2010	E00578	2377	
		BANORTE	Servicios	Oficiales
En póliza de egresos 578, no se tiene evidencia de la erogación realizada, aún y cuando				



se presenta recibo de egresos y póliza de cheque, se solicita anexar evidencia fotográfica y copia de la credencial de elector del beneficiario del cheque. 14,000.00

3 20/10/2010 E00522 2339  
BANORTE Ayudas En póliza de egresos 522, se observa que falta documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios.  
2,400.00

4 29/11/2010 E00575 2372  
BANORTE Ayudas En póliza de egresos 575, se observa falta de documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios.  
15,788.40

5 14/12/2010 E00613 2389  
BANORTE Ayudas En póliza de egresos 613, se observa falta de documentación por concepto de apoyos, tales como recibos de egresos, solicitudes de apoyo y copia de identificación de los beneficiarios.  
3,500.00

TOTAL \$ 46,688.40

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$127,540.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-20-2010-94/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-10/20-009.- Por un importe de \$127,540.77 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de la cuenta bancaria número 00640058803, operativa de Fondo IV, observándose los cheques 24 y 27 expedidos en los meses de octubre y diciembre, sin que se

exhibiera póliza de cheque ni documentación comprobatoria del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los ciudadanos Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de responsables Subsidiaria la primera y Directos los demás.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO



RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA  
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA  
DIPUTADA SECRETARIA  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32,297,901.42 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 42/100 M.N.), que se integran por: 61.03% de Ingresos Propios, y Participaciones, 26.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 12.32% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 88.95%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$41'505,972.81 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), de los que se destinó el 61.92% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.19% para Obra Pública, el 21.72% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 14.17% para otros programas, con un alcance global de revisión de 47.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$9'208,071.39 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL



SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la contratación de pasivos en el ejercicio.

**CUENTAS DE BALANCE:**

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$202,808.95 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$3,544,541.79 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), el cual representa un decremento del 44.63%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$5,718,036.92 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$2,197,031.64 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), de las cuales el 96.93% se realizaron con recursos propios y el 3.07% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$17,338,331.76 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), integrado por un 61.25% que corresponde a Proveedores, 29.46% a Acreedores Diversos, 9.18% de Impuestos y Retenciones por pagar, y 0.11% de Deuda Pública a Largo Plazo. Esta cuenta se incremento en un 44.51% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 89.2%, así mismo de las 12 obras programadas se terminaron todas, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4,240,566.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,444.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,360,916.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 100.00%. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 100.00% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,276.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**



Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2,511,886.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) que corresponden a seis obras de la muestra, aprobadas en los rubros de Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación e Infraestructura Educativa. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 99.13% de los recursos y fue revisada documentalmente la totalidad de lo ejercido.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$1,026,431.08 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 08/100 M.N.) correspondiente a tres obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal y Electrificación.

**D) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**Administración de Efectivo Liquidez**  
El municipio dispone de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por \$10'705,439.32 que representa el 25.79% del gasto total.

**Solvencia**  
El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 182.79% de la suma de los activos.

**Administración de Ingreso Financiera Autonomía**

Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.50% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.50% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social**

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.33% de los ingresos por

Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$13'659,706.37 representando éste un 5.55% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

**Proporción en nómina sobre Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$19'044,150.98, siendo el gasto en nómina de \$13'659,706.37 el cual representa el 71.73% del gasto de operación.

**Resultado Financiero**

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.65.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Concentración de inversión en pavimentos 27.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 1.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 5.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.0

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 70.7

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 51.8

**DIFUSIÓN**

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 95.7  
Gasto en Seguridad Pública 0.1  
Gasto en Obra Pública 0.0  
Gasto en Otros Rubros 4.2  
Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 89.2  
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS  
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 99.1  
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS  
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 16.7  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 83.3

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0  
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS  
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 33.3  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 66.7

f) Servicios Públicos

INDICADOR  
INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que representa un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y observación de cárnicos en condiciones de salud higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Luis Moya, Zacatecas, cumplió en 69.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS



DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	LA	
	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	9	3	6
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria		6	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16
Solicitud de Aclaración	3	0	2
Promoción para el Fincamiento			
Responsabilidad Administrativa	2		
Recomendación	1		
Subtotal	28	3	25
Acciones Preventivas			
Recomendación	20	0	20
Recomendación	20		
Subtotal	20	0	20
TOTAL	48	3	45

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

por un importe total de \$480,661.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/23-001, PF-10/23-009, OP-10/23-008 y OP-10/23-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/23-001 y PF-10/23-002; a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 31 de marzo, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-001.- Por no haber realizado el cobro correspondiente al 10% adicional al Derecho de Renovación de licencias de bebidas alcohólicas, en todos los locales o establecimientos en que se expenden bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$6,509.24 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-09/23-007 que le fue formulada en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010, 9 fracción II 61 y 63 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al ciudadano Andrés Prado Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-009.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 634185119 de recursos del Fondo III, a las cuentas de Gasto Corriente y Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$312,152.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sin realizar reintegro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93



fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-008.- Por ejecutar la obra “Ampliación de Red de Drenaje en la calle Laureles en el fraccionamiento Arboledas, Cabecera Municipal”, con recursos del Fondo III, por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se ejecutó en un fraccionamiento residencial privado, por lo cual no beneficia a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 16 al Fondo III y 3 al programa 3x1 para Migrantes, con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, estudios, permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IX, 17, 27 fracción VI, 30 fracciones I, II, III y IV, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 120 y 125, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I inciso a), 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracción IV, 131, 132 y 133 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53, 54, 64, 65 y 72 de la

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 21, 23, 24 fracciones I y III, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracción IV incisos a) y e), 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132 fracción IV, y 166, de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

#### Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/23-001.- Por no presentar el soporte documental por un importe de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos ejercidos del Fondo III, para la ejecución de la obra “Construcción de domo en la Plaza del Jardín de Niños Delfina Castorena, Cabecera Municipal”, la cual durante la verificación física se encontró terminada y operando. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-002.- Por no presentar el soporte documental relativo a la acción “Mejoramiento a la Vivienda, Luis Moya”, aprobada dentro del Fondo III, para el cual se liberó un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de material de construcción para entrega a beneficiarios, la acción se reportó concluida según informe físico-financiero y se exhibieron los vales de material entregado, relación de beneficiarios y copia de su



identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción AF-10/23-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-016.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 7 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y Arturo Román Carlos, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos José Mario Arteaga Cardona, Sandy Elizabeth Sánchez Ruvalcaba, Rosa Martha de la Riva Carlos, Daniel Espino Martínez, Profra. Claudia Elizela Díaz Salas, Evangelina Pérez Quintanilla, Profr. Carlos López Alonso, Gabriel Luévano López, Martha Santoyo Roque e Ignacio Delgado Estrada, todos durante el período del 15

de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$537,993.14 (QUINIENOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-97/2011, por la cantidad de \$257,268.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, así como a dos Contratistas durante el ejercicio fiscal 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-004.- Por un importe de \$32,708.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Encargado de Agua Potable, quien fue maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Profr. Oscar Delgado Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Encargado de Agua Potable, respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

**NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO  
PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 15  
DE SEPTIEMBRE 2010 EROGACIONES NO  
AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A  
MAESTROS COMISIONADOS**



DESCUENTO	VÍA
PARTICIPACIONES EGRESO	NÓMINA
TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN
AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
PROFR. OSCAR DELGADO ROBLES	
ENC. DEL ESPACIO DE AGUA POTABLE	
106,242.60	32,708.00
138,950.60	32,708.00
32,708.00	

• OP-10/23-003.- Por un importe de \$24,560.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Rehabilitación de techo de la Escuela Primaria José María Pino Suárez, en la Colonia 20 de Noviembre", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en: 55.00 metros cuadrados de yeso en plafón, impermeabilización de 65.00 metros cuadrados y 16 metros cuadrados de aplanados en muros en interiores, los cuales equivalen al monto observado. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Carlos Armando Rodríguez García, en la modalidad de responsable Directo el primero al no haberse nombrado Director y/o Encargado de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de abril al 15 de septiembre, y Solidario el Segundo de los mencionados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

• OP-10/23-004.- Por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados y la no exhibición de la documentación técnico-social de la obra "Aportación para el equipamiento de Pozo de Agua Potable, de la Colonia Lázaro Cárdenas", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: colocación de arrancador del sistema eléctrico y la bomba, colocación de sistema de cloración, interconexiones de alimentación y distribución del pozo al tanque elevado y la libranza de la

Comisión Federal de Electricidad, sin embargo, no se puede calcular su importe debido a que no fue presentada la documentación técnico-social de la obra, observándose el importe total de la aportación. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio 2010, y al contratista Efrén Uribe Viramontes, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-98/2011, por la cantidad de \$280,725.14 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a un contratista, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

• AF-10/23-005.- Por un importe de \$41,619.14 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Presidente Municipal, quien es maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y L. en M. Gerardo López Zúñiga, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, ambos en la modalidad de responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las



percepciones recibidas se especifican a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO  
 PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2010  
 EROGACIONES NO AUTORIZADAS  
 OTORGADAS EN EXCESO A MAESTRO  
 COMISIONADO

DESCUENTO	VÍA
PARTICIPACIONES CUOTAS	
PATRONALES EGRESO	NÓMINA
TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN
AUTORIZADA POR CABILDO	

PROFR. JOSÉ MANUEL JAIME DELGADILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL		
54,800.46	-8,681.32	\$65,500.00
111,619.14	70,000.00	
41,619.14		

• OP-10/23-011.- Por un importe de \$199,962.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle División del Norte, en la Comunidad de Colonia Hidalgo", aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró terminada y operando, sin embargo, al realizar la medición del piso de concreto hidráulico efectivamente construido se encontraron ejecutados 2,759.77 metros cuadrados de pavimento, constatándose que fueron pagados 3,800 metros cuadrados, lo cual arroja una diferencia de 1,040.23 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico con una resistencia de 200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, los cuales no fueron construidos y cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los

artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes vigentes para el ejercicio 2011, así como el 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal ya que la aportación del Municipio se realizó de los recursos del Fondo III.

• OP-10/23-017.- Por un importe de \$39,144.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de red de distribución de agua potable, en la colonia Lázaro Cárdenas", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 699 metros lineales de tubo, para conectar a la línea de distribución, cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias vigentes para el ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Luis Moya, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe total de \$480,661.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/23-001, PF-10/23-009, OP-10/23-008 y OP-10/23-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números PF-10/23-001 y PF-10/23-002; a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 31 de marzo, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-001.- Por no haber realizado el cobro correspondiente al 10% adicional al Derecho de Renovación de licencias de bebidas alcohólicas, en todos los locales o establecimientos en que se expenden bebidas para su consumo dentro de los mismos, dejando de percibir ingresos por el orden de \$6,509.24 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.), desatendiendo la recomendación número AF-09/23-007 que le fue formulada en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal, 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010, 9 fracción II 61 y 63 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al ciudadano

Andrés Prado Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-009.- Por realizar transferencias bancarias de la cuenta 634185119 de recursos del Fondo III, a las cuentas de Gasto Corriente y Programa 3x1 para Migrantes, por un importe de \$312,152.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sin realizar reintegro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-008.- Por ejecutar la obra “Ampliación de Red de Drenaje en la calle Laureles en el fraccionamiento Arboledas, Cabecera Municipal”, con recursos del Fondo III, por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se ejecutó en un fraccionamiento residencial privado, por lo cual no beneficia a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/23-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales 1 corresponde al Programa Municipal de Obras, 16 al Fondo III y 3 al programa 3x1 para Migrantes, con toda la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución de las obras, detectándose la falta de proyecto, estudios,



permisos, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IX, 17, 27 fracción VI, 30 fracciones I, II, III y IV, 38, 39, 40, 41 fracción II, 80 último párrafo, 90, 110, 120 y 125, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas, 2 fracciones XIII y XVIII, 7, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracción I inciso a), 86, 88, 94, 95, 96, 102 fracción IV, 131, 132 y 133 de su Reglamento, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 19, 21 fracciones I, X, XI y XIV, 24, 26, 46, 53, 54, 64, 65 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracción VIII, 21, 23, 24 fracciones I y III, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115 fracción IV incisos a) y e), 116 fracción II inciso g), 122, 123, 132 fracción IV, y 166, de su Reglamento, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Leonardo Obed Reyes Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio fiscal 2010.

#### Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/23-001.- Por no presentar el soporte documental por un importe de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos ejercidos del Fondo III, para la ejecución de la obra “Construcción de domo en la Plaza del Jardín de Niños Delfina Castorena, Cabecera Municipal”, la cual durante la verificación física se encontró terminada y operando. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Andrés Prado Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el

período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/23-002.- Por no presentar el soporte documental relativo a la acción “Mejoramiento a la Vivienda, Luis Moya”, aprobada dentro del Fondo III, para el cual se liberó un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de material de construcción para entrega a beneficiarios, la acción se reportó concluida según informe físico-financiero y se exhibieron los vales de material entregado, relación de beneficiarios y copia de su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, durante el ejercicio fiscal 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción AF-10/23-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/23-016.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 7 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley



Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgado y Arturo Román Carlos, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, así como a los Regidores ciudadanos José Mario Arteaga Cardona, Sandy Elizabeth Sánchez Ruvalcaba, Rosa Martha de la Riva Carlos, Daniel Espino Martínez, Profr. Claudia Elizela Díaz Salas, Evangelina Pérez Quintanilla, Profr. Carlos López Alonso, Gabriel Luévano López, Martha Santoyo Roque e Ignacio Delgado Estrada, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$537,993.14 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-97/2011, por la cantidad de \$257,268.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 31 de marzo, así como a dos Contratistas durante el ejercicio fiscal 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/23-004.- Por un importe de \$32,708.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Encargado de Agua Potable, quien fue maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Andrés Prado Ramírez y Profr. Oscar Delgado Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Encargado de Agua Potable,

respectivamente, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	
PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010 EROGACIONES NO AUTORIZADAS OTORGADAS EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS	
DESCUENTO	VÍA PARTICIPACIONES EGRESO NÓMINA
TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL
PROFR. OSCAR DELGADO ROBLES	
ENC. DEL ESPACIO DE AGUA POTABLE	
106,242.60	32,708.00
138,950.60	32,708.00
32,708.00	

- OP-10/23-003.- Por un importe de \$24,560.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Rehabilitación de techo de la Escuela Primaria José María Pino Suárez, en la Colonia 20 de Noviembre", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando conceptos consistentes en: 55.00 metros cuadrados de yeso en plafón, impermeabilización de 65.00 metros cuadrados y 16 metros cuadrados de aplanados en muros en interiores, los cuales equivalen al monto observado. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, y al contratista Carlos Armando Rodríguez García, en la modalidad de responsable Directo el primero al no haberse nombrado Director y/o Encargado de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1 de abril al 15 de septiembre, y Solidario el Segundo de los mencionados; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.



• OP-10/23-004.- Por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados y no ejecutados y la no exhibición de la documentación técnico-social de la obra “Aportación para el equipamiento de Pozo de Agua Potable, de la Colonia Lázaro Cárdenas”, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró inconclusa, faltando los siguientes conceptos: colocación de arrancador del sistema eléctrico y la bomba, colocación de sistema de cloración, interconexiones de alimentación y distribución del pozo al tanque elevado y la libranza de la Comisión Federal de Electricidad, sin embargo, no se puede calcular su importe debido a que no fue presentada la documentación técnico-social de la obra, observándose el importe total de la aportación. A los ciudadanos Profr. Alejandro Herrera Verdín y Leonardo Obed Reyes Luévano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de marzo, ambos durante el ejercicio 2010, y al contratista Efrén Uribe Viramontes, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-23-2010-98/2011, por la cantidad de \$280,725.14 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a un contratista, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

• AF-10/23-005.- Por un importe de \$41,619.14 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a percepciones pagadas al Presidente Municipal, quien es maestro comisionado, las cuales superan el importe autorizado por el Ayuntamiento. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo y L. en M. Gerardo López Zúñiga, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, ambos en la modalidad de responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Las percepciones recibidas se especifican a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO COMISIONADO	
PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE	
AL 31 DE DICIEMBRE 2010	
EROGACIONES NO AUTORIZADAS	
OTORGADAS EN EXCESO A MAESTRO	
COMISIONADO	
DESCUENTO	VÍA
PARTICIPACIONES CUOTAS	
PATRONALES EGRESO	NÓMINA
TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN
AUTORIZADA POR CABILDO	

PROFR. JOSÉ MANUEL JAIME DELGADILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL		
54,800.46	-8,681.32	\$65,500.00
111,619.14	70,000.00	
41,619.14		

• OP-10/23-011.- Por un importe de \$199,962.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle División del Norte, en la Comunidad de Colonia Hidalgo”, aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011 se encontró terminada y operando, sin embargo, al realizar la medición del piso de concreto hidráulico efectivamente construido se encontraron ejecutados 2,759.77 metros cuadrados de pavimento, constatándose que fueron pagados



3,800 metros cuadrados, lo cual arroja una diferencia de 1,040.23 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico con una resistencia de 200 kilogramos sobre centímetro cuadrado, los cuales no fueron construidos y cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes vigentes para el ejercicio 2011, así como el 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal ya que la aportación del Municipio se realizó de los recursos del Fondo III.

- OP-10/23-017.- Por un importe de \$39,144.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de red de distribución de agua potable, en la colonia Lázaro Cárdenas", aprobada dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, la cual durante la verificación física de fecha 22 de agosto de 2011, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 699 metros lineales de tubo, para conectar a la línea de distribución, cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Ing. José Manuel Jaime Delgadillo e Ing. J. Jesús Herrera Torres, en su carácter de Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, y al contratista Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero de los mencionados, Directo el segundo y Solidario el tercero de ellos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias vigentes para el ejercicio fiscal 2011.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

#### COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS



DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA  
DIPUTADA SECRETARIA  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Momax, Zacatecas, el día 15 de abril de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 14 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1980/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$12'241,823.60 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), que se integran por: 78.93% de Ingresos Propios y Participaciones y 21.07% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance global de revisión del 93.99%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'202,467.51 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de los que se destinó el 68.80% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 11.38% para Obra Pública, el 18.66% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 1.16% para otros programas, con un alcance global de revisión de 37.40%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$960,643.91 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS



91/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$4,828.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo.

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$483,415.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 32/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$137,513.08 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a gastos por comprobar de empleados de base y préstamos entre cuentas del mismo Municipio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$4'978,772.06 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$152,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), de las cuales el 5.94% se realizaron con recursos propios y el 94.06% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$1'334,599.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), integrado por un 28.59% que corresponde a Proveedores, 67.07% a Acreedores Diversos, y 4.34% de Impuestos y Retenciones por pagar. Esta cuenta se incrementó en un 411.61% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa

Municipal de Obras fue de \$1'970,674.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 81.46%, así mismo de las 15 obras programadas se terminaron 14 y 1 que corresponde a ampliación de drenaje en proceso en tres calles diferentes de la Cabecera Municipal, por lo que se observo cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'511,775.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 94.30%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$871.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'065,808.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 54.30% para Obligaciones Financieras, 2.09% para Seguridad Pública, 31.10% para Infraestructura Básica de Obras y 12.51% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 92.70% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$556.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS



Se seleccionó una muestra para revisión física y documental por un monto de \$394,926.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra aprobada en el rubro de Electrificación.

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador de 0.94.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR  
INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda para el municipio fue por \$749,244.72 que representa el 5.68% del gasto total.

Solvencia  
El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 23.81% de la suma de los activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.38% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.62% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social  
El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$6'566,114.50 representando éste un 10.18% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$8'814,711.79, siendo el gasto en nómina de \$6'566,114.50, el cual representa el 74.49% del gasto de operación.

Resultado Financiero

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
CUMPLIMIENTO DE METAS  
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 97.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.  
Concentración de inversión en pavimentos 92.6  
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 1.3  
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 1.4  
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 0.5

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 52.1  
Concentración de la población en la Cabecera Municipal 64.3

DIFUSIÓN  
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)  
Gasto en Obligaciones Financieras 54.3  
Gasto en Seguridad Pública 2.1  
Gasto en Obra Pública 31.1  
Gasto en Otros Rubros 12.5  
Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
**CUMPLIMIENTO DE METAS**  
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 81.5  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**  
 Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 50.0  
**PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %  
**CUMPLIMIENTO DE METAS**  
 Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 60.0  
**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**  
 Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 100.0  
**PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

f) Servicios Públicos

**INDICADOR**  
**INTERPRETACIÓN**  
**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.  
**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 63.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1194/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS		LA SOLVENTACIÓN
	DERIVADAS	DE	
	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	12	1	11
Fincamiento			de
Responsabilidad Resarcitoria		11	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27	24	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control			Solicitud de
Solicitud de Aclaración	6	0	1
Promoción para el Fincamiento			
Responsabilidad Administrativa		1	
		5	
Recomendación		5	
Subtotal	45	25	20
Acciones Preventivas			
Recomendación	30	0	30
Recomendación		30	
Subtotal	30	0	30
TOTAL	75	25	50

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), resultado de la acción AF-10/30-041, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/30-030, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos intelectual:

- AF-10/30-041.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 6 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Uriel Contreras Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal, así como a los Regidores ciudadanos Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores,

Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/30-030.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior del Estado la documentación consistente en solicitud de apoyo, lista de beneficiarios debidamente firmada e identificación de los mismos, así como evidencia fotográfica que justifique la entrega de los regalos adquiridos, erogaciones por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), correspondientes al cheque 7423, a favor de Mario Alberto Anaya Zendejas. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Refugio murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$34,978.90 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-12/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Regidores, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-007.- Por la cantidad de \$8,525.90 (OCHO MIL QUINIENTOS



VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), por realizar condonaciones al impuesto principal sobre adquisición de inmuebles, aspecto no contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63, 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al ciudadano Luis Enrique Álvarez Mota quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-10/30-017.- Por un importe de \$18,333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por haber autorizado erogaciones relativas a Bono de Productividad para Regidores (as) cuyo pago no estaba autorizado, derivando en un desfase presupuestal, asimismo por considerarse un estímulo exclusivo para los trabajadores del municipio, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Carlos Alonso Haro Lechuga, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, así como a los Regidores ciudadanos Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, en la modalidad de responsables Directos, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/30-001.- Por la cantidad de \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "2da. Etapa de electrificación en agua caliente en Atotonilco" realizada con recursos del Fondo IV, consistentes en suministro y colocación de equipo de medición y control, obra de la muestra de auditoría que durante la revisión física se encontró sin terminar; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal,

74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal C. Luis Enrique Álvarez Mota, Director de Obras y Servicios Públicos C. Carlos González González y Directora de Desarrollo Económico y Social I.S.C. Martha Angélica Álvarez Campos, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como constructor de la obra C. Ing. Raúl Casanova Magallanes, en la modalidad de responsable Solidario.

4.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$203,861.39 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-96/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-001.- Por la cantidad de \$4,951.29 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuenta bancaria número 0834004593 denominada Municipio de Momax, Zacatecas, misma que se encuentra registrada en la Institución de Crédito Banorte o ingresados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.



- AF-10/30-020.- Por la cantidad de \$7,122.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-021.- Por la cantidad de \$126,186.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-022.- Por la cantidad de \$592.04 (QUINIENOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de prima vacacional improcedente, mismo que no se ha reintegrado a la cuenta bancaria del municipio por los trabajadores José Guadalupe Cornejo Luna y Mayra América Ávila González. Lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente y Tesorero Municipales J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- AF-10/30-024.- Por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de aguinaldo y otras prestaciones pagadas a Regidor, exclusivas para trabajadores y no haberse realizado el reintegro a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos, 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos que durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente, así como al ciudadano Regidor Víctor Manuel Huerta Navarro, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-028.- Por la cantidad de \$6,244.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuentas bancarias del municipio o ingresados a la Tesorería Municipal, situación detectada durante la revisión del corte de Caja. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.
- AF-10/30-029.- Por la cantidad de \$47,981.93 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el



periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-048.- Por la cantidad de \$8,033.63 (OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), por erogaciones indebidas con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se demuestra su reembolso, correspondientes al salario y aguinaldo del beneficiario de la ayuda C. José Guadalupe Cornejo Luna, persona que no se encuentra laborando en la administración Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Momax, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), resultado de la acción AF-10/30-041, y derivado de la solicitud de aclaración número AF-10/30-030, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos intelectual:

- AF-10/30-041.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, hasta el día 6 de abril de 2011, cuando el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exige que sea presentada a más tardar el 15 de febrero. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Uriel Contreras Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal, así como a los Regidores ciudadanos Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- PF-10/30-030.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior del Estado la documentación consistente en solicitud de apoyo, lista de beneficiarios debidamente firmada e identificación de los mismos, así como evidencia fotográfica que justifique la entrega de los regalos adquiridos, erogaciones por un importe de \$20,826.20 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS PESOS 20/100 M.N.), correspondientes al cheque 7423, a favor de Mario Alberto Anaya Zendejas.



Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos J. Refugio murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

2.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$34,978.90 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-12/2011, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Tesorero Municipal, Regidores, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-007.- Por la cantidad de \$8,525.90 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), por realizar condonaciones al impuesto principal sobre adquisición de inmuebles, aspecto no contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio ni en ningún otro ordenamiento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, 24, 63, 82 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al ciudadano Luis Enrique Álvarez Mota quién se desempeñó como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-10/30-017.- Por un importe de \$18,333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por

haber autorizado erogaciones relativas a Bono de Productividad para Regidores (as) cuyo pago no estaba autorizado, derivando en un desfase presupuestal, asimismo por considerarse un estímulo exclusivo para los trabajadores del municipio, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio a los ciudadanos Luis Enrique Álvarez Mota y Carlos Alonso Haro Lechuga, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, así como a los Regidores ciudadanos Guillermo Campos Miramontes, Ignacio Campos Cornejo, Marina Torres Mota, Armandina Valenzuela Flores, Héctor Martín Rodríguez Aguirre, Verónica Haro Álvarez, Alicia Hernández Muñoz, Iván Nava Barberi, Elvira Lamas Robles y Claudio Nava Barberi, en la modalidad de responsables Directos, todos durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/30-001.- Por la cantidad de \$8,120.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "2da. Etapa de electrificación en agua caliente en Atotonilco" realizada con recursos del Fondo IV, consistentes en suministro y colocación de equipo de medición y control, obra de la muestra de auditoría que durante la revisión física se encontró sin terminar; incumpliendo lo establecido en los artículos 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal C. Luis Enrique Álvarez Mota, Director de Obras y Servicios Públicos C. Carlos González González y Directora de Desarrollo Económico y Social I.S.C. Martha Angélica Álvarez Campos, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como constructor de la obra C. Ing. Raúl Casanova Magallanes, en la modalidad de responsable Solidario.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$203,861.39 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2010-96/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidor, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/30-001.- Por la cantidad de \$4,951.29 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuenta bancaria número 0834004593 denominada Municipio de Momax, Zacatecas, misma que se encuentra registrada en la Institución de Crédito Banorte o ingresados a la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-020.- Por la cantidad de \$7,122.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-021.- Por la cantidad de \$126,186.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan

soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 179, 185, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-022.- Por la cantidad de \$592.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de prima vacacional improcedente, mismo que no se ha reintegrado a la cuenta bancaria del municipio por los trabajadores José Guadalupe Cornejo Luna y Mayra América Ávila González. Lo anterior con fundamento en los artículos, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente y Tesorero Municipales J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-10/30-024.- Por la cantidad de \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de aguinaldo y otras prestaciones pagadas a Regidor, exclusivas para trabajadores y no haberse realizado el reintegro a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos, 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 179, 182, 185, 186 y 192 de Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los ciudadanos que durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales CC. J. Refugio Murillo Mayorga y L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo



respectivamente, así como al ciudadano Regidor Víctor Manuel Huerta Navarro, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-028.- Por la cantidad de \$6,244.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por Ingresos que no fueron depositados en cuentas bancarias del municipio o ingresados a la Tesorería Municipal, situación detectada durante la revisión del corte de Caja. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-029.- Por la cantidad de \$47,981.93 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II y IV y 96 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

- AF-10/30-048.- Por la cantidad de \$8,033.63 (OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), por erogaciones indebidas con cargo al presupuesto de egresos, de las cuales no se demuestra su reembolso, correspondientes al salario y aguinaldo del beneficiario de la ayuda C. José Guadalupe Cornejo Luna, persona que no se encuentra laborando en la administración Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quién se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como

Tesorero Municipal L.A. Heriberto Haro Torres, en la modalidad de responsable Directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil doce.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO  
DIPUTADO SECRETARIO  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA  
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

#### COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO



DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA  
DIPUTADA SECRETARIA  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAÍN ALTO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Saín Alto, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, el día 31 de mayo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el día 31 de octubre de 2011 en oficio PL-02-01/2227/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$59,898,124.38 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.), que se integran por: 59.47% de Ingresos Propios y Participaciones, 33.81% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.72% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 87.11%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$59,881,805.67 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.), de los que se destinó el 55.37% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.38% para Obra Pública, 31.62% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 10.63% a Otros Programas, con un alcance de revisión global de 48.70%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Superávit, por el orden de \$16,318.71

(DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$4.70 (CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y cuenta con un fondo fijo de la Tesorería Municipal por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100M.N.).

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$2,971,779.19 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$9,945,837.80 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$221,304.81 (Doscientos veintiún mil trescientos cuatro pesos 81/100 M.N.), de los cuales el 25.66% se realizaron con recursos propios y el 74.34% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3,042,451.98 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) de los cuales se destinó el 0.57% a Proveedores, 98.83% a Acreedores Diversos y 0.60% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,377,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 87.21%. Así mismo se programaron 10 obras, mismas que se concluyeron, observándose cumplimiento en la programación.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$12,557,380.00 (DOCE MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100.00%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$7,236.00 (Siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7,677,070.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 64.71% a Obligaciones Financieras, 9.90% a Seguridad Pública y 25.39% para Infraestructura Básica de Acciones, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 91.52%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,006.00 (Cuatro mil seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### OTROS PROGRAMAS

##### RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,661,116.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SEÍS PESOS 00/100 M.N.), destinándose a Infraestructura Básica Educativa en la construcción de domo en la Escuela Primaria Netzahualcóyotl y a Urbanización en la construcción de Arcos de Acceso en cabecera Municipal, los cuales fueron ejercidos y revisados documental y físicamente al 100% y al 90%.

##### PROGRAMA PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa para Zonas Prioritarias por un monto de \$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SEÍS PESOS 00/100 M.N.), destinándose a Infraestructura Básica Educativa



en la construcción de domo en la Escuela Primaria Netzahualcóyotl y a Urbanización en la construcción de Arcos de Acceso en cabecera Municipal, los cuales fueron ejercidos y revisados documental y físicamente al 100% y al 90%.

**PROGRAMA FONREGION**

Se revisaron recursos del Programa FONREGION por un monto de \$8,371,384.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose a Urbanización Municipal y a Electrificación, los cuales fueron ejercidos y revisados documental 100%.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**Administración de Efectivo Liquidez**  
El municipio dispone de \$0.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$7,891,075.43 que representa el 13.185% del gasto total.

**Solvencia**  
El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 23.55% del total de sus activos.

**Administración de Ingreso Financiera Autonomía**  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.39% del total de los recursos

recibidos, dependiendo por tanto en un 88.61% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social**

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.20% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencia de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$22,551,219.48 representando éste un 16.53% de decremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$19,351,646.36.

**Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$30,940,073.92, siendo el gasto en nómina de \$22,551,219.48, el cual representa el 72.89% del gasto de operación.

**Resultado Financiero**

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 01.01%.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

**CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 98.5

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**

Concentración de inversión en pavimentos 54.5

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 8.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 13.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 6.8

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 23.4

**DIFUSIÓN**



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	64.7	
Gasto en Seguridad Pública	9.9	
Gasto en Obra Pública	19.8	
Gasto en Otros Rubros	5.6	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	87.2	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	80.6	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0	

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 33.3

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 66.7

f) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El municipio de Saín Alto, Zacatecas, cumplió en 71.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1661/2012 de fecha 02 de julio de 2012,



Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE SUBSISTENTES			LA CANTIDAD TIPO
	Cantidad			
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	4	1	3	
Fincamiento				Responsabilidad
Resarcitoria	3			
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	12	12		Solicitud
Intervención Órgano Interno de Control			12	
Solicitud de Aclaración	1	0	1	
Recomendación	1			
Subtotal	17	1	16	16
Acciones Preventivas				
Recomendación	20	13	7	
Recomendación	7			
Subtotal	20	13	7	7
TOTAL	37	14	23	23

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE**

**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$1,126,556.00 (UN MILLON VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/41-001, PF-09/41-005 y OP-10/41-004; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/41-001.- Del Fondo de Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FONDEIMM), el Municipio no presenta la documentación que acredite la ejecución y aplicación al mismo por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual ingresa al municipio el día 11 de agosto de 2009 en la cuanta número 4105-04- de Apoyos Extraordinarios vía transferencia por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), toda vez que se entrega por parte del Tesorero de la Administración 2007-2010 a la Auditoría Superior del Estado documentación, consistente en una Guía para la presentación del proyecto categoría A, y documentación referente a las actividades del proyecto que se denominó "Equipamiento del Instituto de la Mujer y Sensibilización a la Administración Pública y a la Población del Municipio de Saín Alto", sin embargo dicha documentación está incompleta y presenta incongruencias en la misma:

1. Se impartieron conferencias las cuales carecen de recibos de honorarios firmados por los conferencistas lo anterior por un importe de \$82,100.00 (Ochenta y dos mil cien pesos 008/100 M.N.),
2. Se realizó la compra de equipo de oficina por \$20,994.01 (Veinte mil novecientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), presentando copia de factura número 0556 del proveedor Javier Ojeda de León, la cual ya había sido presentada como comprobación del cheque número 85 de la cuenta bancaria de Fondo III 2009,
3. Se adquirió un laptop CQ 40-302 por \$9,205.98 (Nueve mil doscientos cinco pesos 98/100 M.N.), presenta factura de Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. y vale de resguardo a nombre de Josefina Hernández Gómez, la cual por



los rasgos de la firma no coinciden con la plasmada en la nómina, aunado a lo anterior dicha compra se realizo cuatro meses y medio antes de recibir el recurso, a demás en revisión de campo no fue encontrada la laptop.

Por lo anteriormente citado se determina que los recursos del programa se destinaron a otros conceptos, lo anterior con fundamento a los artículo 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 185, 186 y 187 de la Ley de Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, considerando como presuntos responsables a los C.C. José Ángel Zamora Flores, Profra. María de Lourdes Rayas Ochoa y L.A.E. Margarito Ávila Ávila quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/41-005.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, cuatro obras imprevistas por un monto de \$1,026,556.00 (UN MILLON VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismas que se detallan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109940009	TERMINACIÓN DE PLANTA BAJA EN SALÓN COMUNITARIO EN LAS HACIENDAS SAÍN ALTO		\$90,000.00
109940012	TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA JOSÉ MA. MORELOS		287,181.00
109940013	TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA RÍO DE MEDINA		419,375.00
109940010	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA COMUNITARIA EL CAZADERO		230,000.00
TOTAL			\$1,026,556.00

Lo cual no corresponde a Infraestructura Social Básica, contraviniendo lo establecido en el artículo 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley

Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/41-004.- Por ejecutar con recursos de Fondo III, la obra "Pavimentación de camino Mina de Mercurio entronque carretera panamericana del km 0+000 al 1+000, en Mina de Mercurio, el Sauz, Laguna Blanca, Santa Eduvigis", la cual en revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2011, la obra se encontró abandonada y presenta conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

CONCEPTO	MONTO
Estructuras y obras de drenaje	\$ 75,611.71
Pavimentos	664,127.18
Señalamientos	32,722.35
Total	\$ 772,461.24

Cabe mencionar que el Municipio interpuso una denuncia en contra del contratista por la falta de cumplimiento al contrato, por lo que se emite la acción OP-10/41-003 Pliego de Observaciones por el monto pendiente de ejecutar, no cumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acción a Promover AF-10/41-009 por el orden de \$3,221,388.02 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como



Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/41-009.- Por presentar extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2010 a la Legislatura del Estado, incumpliendo lo establecido en el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerando como presuntos responsables a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damián Hernández García, Presidente y Síndico, así como los Regidores C.C. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sanchez Vacio, Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velazquez, J. Sethel Martínez Fernandez, Bertha López Limones y Manuel Herrera Murgía, todos funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$1,162,461.24 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.); correspondiente al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2010-103/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, funcionarios municipales, así como a Contratista, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/41-009.- Por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), correspondiente a pago de Bono Especial, el cual estaba presupuestado de inicio solo por la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que parte de dicho bono es pagado con recursos del Fondo IV en la vertiente de Obligaciones Financieras, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción

IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 419 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Ing. Alberto Mendoza Almanza, así como a los C.C. Graciela Casanova Herrera, Hilda Maribel Zamora Ramírez, Berly Guadalupe López Vacio, Enrique Castro Almanza, Enrique Magallanes Castañeda, Gaspar Varela Alcalá, Joel Vacio Marrufo, Patricio Torres Orda, Teresa García García, Lourdes Oliva Flores, Víctor Manuel Lazalde Murillo, Victoria López Rodríguez y Noel Rayas González, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes.

- OP-10/41-003.- Por la cantidad de \$772,461.24 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a la obra "Pavimentación de camino Mina de Mercurio entronque carretera panamericana del km 0+000 al 1+000, en Mina de Mercurio, el Sauz, Laguna Blanca, Santa Eduvigés", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 6 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa y presenta conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

CONCEPTO	MONTO	
Estructuras y obras de drenaje		\$ 75,611.71
Pavimentos	664,127.18	
Señalamientos	32,722.35	
Total		\$ 772,461.24

Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directo, respectivamente.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Saín Alto, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Saín Alto, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$1,126,556.00 (UN MILLON VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, resultado de las Acciones números AF-10/41-001, PF-09/41-005 y OP-10/41-004; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/41-001.- Del Fondo de Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FONDEIMM), el Municipio no presenta la documentación que acredite la ejecución y aplicación al mismo por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual ingresa al municipio el día 11 de agosto de 2009 en la

cuanta número 4105-04- de Apoyos Extraordinarios vía transferencia por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), toda vez que se entrega por parte del Tesorero de la Administración 2007-2010 a la Auditoría Superior del Estado documentación, consistente en una Guía para la presentación del proyecto categoría A, y documentación referente a las actividades del proyecto que se denominó "Equipamiento del Instituto de la Mujer y Sensibilización a la Administración Pública y a la Población del Municipio de Saín Alto", sin embargo dicha documentación está incompleta y presenta incongruencias en la misma:

1. Se impartieron conferencias las cuales carecen de recibos de honorarios firmados por los conferencistas lo anterior por un importe de \$82,100.00 (Ochenta y dos mil cien pesos 008/100 M.N.),

2. Se realizó la compra de equipo de oficina por \$20,994.01 (Veinte mil novecientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), presentando copia de factura número 0556 del proveedor Javier Ojeda de León, la cual ya había sido presentada como comprobación del cheque número 85 de la cuenta bancaria de Fondo III 2009,

3. Se adquirió un laptop CQ 40-302 por \$9,205.98 (Nueve mil doscientos cinco pesos 98/100 M.N.), presenta factura de Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. y vale de resguardo a nombre de Josefina Hernández Gómez, la cual por los rasgos de la firma no coinciden con la plasmada en la nómina, aunado a lo anterior dicha compra se realizó cuatro meses y medio antes de recibir el recurso, a demás en revisión de campo no fue encontrada la laptop.

Por lo anteriormente citado se determina que los recursos del programa se destinaron a otros conceptos, lo anterior con fundamento a los artículo 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 169, 185, 186 y 187 de la Ley de Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, considerando como presuntos responsables a los C.C. José Ángel Zamora Flores, Profra. María de Lourdes Rayas Ochoa y L.A.E. Margarito Ávila Ávila quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el



periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/41-005.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, cuatro obras improcedentes por un monto de \$1,026,556.00 (UN MILLON VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS CINCUANTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismas que se detallan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109940009	TERMINACIÓN DE PLANTA BAJA EN SALÓN COMUNITARIO EN LAS HACIENDAS SAÍN ALTO		\$90,000.00
109940012	TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA JOSÉ MA. MORELOS		287,181.00
109940013	TECHADO DE CANCHA COMUNITARIA RÍO DE MEDINA		419,375.00
109940010	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA COMUNITARIA EL CAZADERO		230,000.00
TOTAL			\$1,026,556.00

Lo cual no corresponde a Infraestructura Social Básica, contraviniendo lo establecido en el artículo 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III, X y XXVI, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas; considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/41-004.- Por ejecutar con recursos de Fondo III, la obra "Pavimentación de camino Mina de Mercurio entronque carretera panamericana del km 0+000 al 1+000, en Mina de Mercurio, el Sauz, Laguna Blanca, Santa Eduvigis", la cual en revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2011, la obra se encontró abandonada y presenta conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

CONCEPTO MONTO

Estructuras y obras de drenaje	\$	75,611.71
Pavimentos		664,127.18
Señalamientos		32,722.35
Total	\$	772,461.24

Cabe mencionar que el Municipio interpuso una denuncia en contra del contratista por la falta de cumplimiento al contrato, por lo que se emite la acción OP-10/41-003 Pliego de Observaciones por el monto pendiente de ejecutar, no cumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acción a Promover AF-10/41-009 por el orden de \$3,221,388.02 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/41-009.- Por presentar extemporáneamente la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2010 a la Legislatura del Estado, incumpliendo lo establecido en el artículo 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerando como presuntos responsables a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damián Hernández García, Presidente y Síndico, así como los Regidores C.C. Raúl Flores Castruita, José Luís Longoria Vacio, Cruz Elena Sanchez Vacio, Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velazquez, J. Sethel Martínez Fernandez, Bertha López Limones y Manuel Herrera Murgía, todos



funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$1,162,461.24 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.); correspondiente al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2010-103/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, funcionarios municipales, así como a Contratista, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/41-009.- Por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), correspondiente a pago de Bono Especial, el cual estaba presupuestado de inicio solo por la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que parte de dicho bono es pagado con recursos del Fondo IV en la vertiente de Obligaciones Financieras, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 419 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando como presuntos responsables al C. José Ángel Zamora Flores, L.A.E. Margarito Ávila Ávila, Ing. Alberto Mendoza Almanza, así como a los C.C. Graciela Casanova Herrera, Hilda Maribel Zamora Ramírez, Berly Guadalupe López Vacio, Enrique Castro Almanza, Enrique Magallanes Castañeda, Gaspar Varela Alcalá, Joel Vacio Marrufo, Patricio Torres Orda, Teresa García García, Lourdes Oliva Flores, Víctor Manuel Lazalde Murillo, Victoria López Rodríguez y Noel Rayas González, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de

Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes.

- OP-10/41-003.- Por la cantidad de \$772,461.24 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a la obra "Pavimentación de camino Mina de Mercurio entronque carretera panamericana del km 0+000 al 1+000, en Mina de Mercurio, el Sauz, Laguna Blanca, Santa Eduviges", aprobada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 6 de septiembre de 2011, la obra se encontró inconclusa y presenta conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

CONCEPTO	MONTO
Estructuras y obras de drenaje	\$ 75,611.71
Pavimentos	664,127.18
Señalamientos	32,722.35
Total	\$ 772,461.24

Infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, C. José Ángel Zamora Flores e Ing. Alberto Mendoza Almanza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directo, respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados: Georgina Ramírez Rivera, Benjamín Medrano Quezada, Ramiro Rosales Acevedo, José Alfredo Barajas Romo, Ana María Romo Fonseca, Roberto Luévano Ruiz y Noemí Berenice Luna Ayala. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y



Segunda de Hacienda, de la Honorable  
Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 5 de diciembre del año dos mil  
doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO  
DIPUTADO SECRETARIO  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADA SECRETARIA  
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE  
LA TORRE  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
RAMIRO ROSALES ACEVEDO  
DIPUTADA SECRETARIA  
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO  
ROBERTO LUÉVANO RUIZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE  
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA  
DIPUTADA SECRETARIA  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
DIPUTADA SECRETARIA  
ANA MARÍA ROMO FONSECA  
DIPUTADO SECRETARIO  
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.8

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, Y DE CULTURA, PARA DECLARAR A LA GASTRONOMIA ZACATECANA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones que suscribimos, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara a la Gastronomía Zacatecana Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, que presentaron los Diputados Jorge Álvarez Máynez, Marivel Lara Curiel, Ma. de la Luz Domínguez Campos, Benjamín Medrano Quezada y José Xerardo Ramírez Muñoz.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2011, los Diputados Jorge Álvarez Máynez, Marivel Lara Curiel, Ma. de la Luz Domínguez Campos, Benjamín Medrano Quezada y José Xerardo Ramírez Muñoz, en ejercicio de las facultades que les otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, presentan Iniciativa de Decreto por el que se declara a la Gastronomía Zacatecana Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

SEGUNDO.- Mediante memorándum número 0590 de fecha 15 de Noviembre de 2011, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria, la Iniciativa fue turnada a las suscritas Comisiones Legislativas para su estudio y dictamen.

TERCERO.- La Iniciativa de Decreto se sustenta en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Dicha Convención define el Patrimonio Cultural Inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este Patrimonio Cultural Inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

SEGUNDO.- El Patrimonio Cultural Inmaterial se manifiesta en los siguientes ámbitos:

- a) en las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial,
- b) en las artes del Espectáculo,
- c) en los usos sociales, rituales y actos festivos,
- d) en los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y
- e) en las técnicas tradicionales artesanales.

TERCERO.- La Convención establece que el Patrimonio Cultural

Inmaterial es: \* “Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el Patrimonio Cultural Inmaterial no sólo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.

\* Integrador: podemos compartir expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son de la aldea vecina como si provienen de una ciudad en las antípodas o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región, todas forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial: se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en



respuesta a su entorno y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El Patrimonio Cultural Inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

\* Representativo: el Patrimonio Cultural Inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título, por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquellos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.

\* Basado en la comunidad: el Patrimonio Cultural Inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin éste reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio”.

CUARTO.- Zacatecas es un Estado rico en usos y costumbres que se distingue por su tradición turística; durante años ha sido anfitrión de miles de visitantes que buscan una opción cultural y arquitectónica y que la Entidad ofrece sin dificultad.

QUINTO.- Zacatecas cuenta con amplio abanico de opciones gastronómicas todas y cada una de ellas, capaces de sorprender a los paladares más exigentes, ya que los ingredientes que son empleados para la preparación de dichos platillos representa el sabor característico de ésta región.

SEXTO.- Es imperativo que como representantes de la sociedad zacatecana impulsemos reformas e iniciativas que contribuyan a la salvaguardia y difusión de nuestras tradiciones, tradiciones milenarias sustentadas en creencias y costumbres que se han transmitido de generación en generación.

SÉPTIMO.- Los trabajos como legisladores deben ir encaminados a mejorar las condiciones de vida de los representados, procurando adoptar una

política general orientada a integrar a todos los sectores de la población.

En éste sentido, debemos impulsar las propuestas que permitan adoptar medidas de orden jurídico que favorezcan la conservación y fomento de las tradiciones de los zacatecanos, procurando su salvaguardia para que pueda ser transmitido y valorado por las siguientes generaciones, quienes serán las encargadas de su preservación el futuro.

OCTAVO.- Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de éste patrimonio en sus distintos aspectos, a través de la enseñanza formal y no formal.

NOVENO.- Parte de nuestras labores como representantes de la población zacatecana ante ésta Honorable Cámara de Diputados es asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización de las tradiciones y la cultura de nuestro pueblo, a través iniciativas que permitan conservar en la memoria colectiva la cultura de las y los zacatecanos.

DÉCIMO.- El Patrimonio Cultural Inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del la salvaguardia de las tradiciones y costumbres de diferentes comunidades y regiones del Estado contribuye al diálogo e integración entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida, evitando así la discriminación y la segregación de algunas minorías.

DÉCIMO PRIMERO.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, especifica que el Patrimonio Cultural Inmaterial no radica en la manifestación cultural en sí, sino en el cúmulo y conservación de conocimientos y técnicas que se transmiten entre generaciones. El valor social y económico de ésta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.



Por tanto, debemos ser nosotros quienes velemos por la protección de los valores intangibles que nos identifican como zacatecanos y que además, sin tradiciones, costumbres y técnicas dignas de exhibir ante el resto del país y el mundo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Gastronomía Tradicional Zacatecana es parte primordial de la cultura de la población que la practican y transmiten a las nuevas generaciones, custodiar su conservación y difusión fomentará la diversidad cultural en nuestro Estado, lo que promoverá que el crecimiento turístico se vea beneficiado pues la Entidad, contará con una razón más para ser visitada.

**DÉCIMO TERCERO.-** Sin lugar a dudas, la Gastronomía Zacatecana como Patrimonio Cultural, cumple con las consideraciones expuesta en la Convención de París, ya que es producto de la fusión de las diversas regiones del Estado, que se encuentran clasificadas por el Dr. José Francisco Román Gutiérrez en su publicación “Los Sabores de la Tierra, raíces y tradiciones de la comida zacatecana”, las cuales comprenden: el semidesierto noreste, el semidesierto sureste, el noroccidente, el cañón de Tlaltenango, el de Juchipila y el área central.

A lo largo de la Entidad podemos encontrar ingredientes que enriquecen la Gastronomía Zacatecana como los cabuches y las chichambas, la amplia variedad de tunas, los membrillos y un largo etcétera son participes de recetas de un pasado indígena forjado por la minería, actividad que nos ha representado y que se encuentra unido de forma indisoluble por costumbres y tradiciones que se reflejan hoy y que podemos disfrutar en platillos sobresalientes como un asado de boda, unos pacholes, tacos de mineros y un sinnúmero de recetas que satisfacen a propios y extraños.

La gastronomía autóctona recrea la mezcla de sabores, colores y aromas que distinguen como única nuestra comida, siendo además una actitud de la vida cotidiana guardada y transmitida de generación en generación, la cual genera una identidad que nos distingue ante la diversidad cultural de nuestro país.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Comida Zacatecana por ser una de las más importantes manifestaciones

culturales de la Entidad y constituir parte fundamental de nuestro patrimonio, debe merecer toda nuestra atención y apoyo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos, protegiéndola y preservándola como testimonio histórico y objeto de conocimientos y costumbres particulares de nuestras comunidades que recoge su tradición social; emitir una disposición normativa para su reconocimiento, preservación y rescate resulta imperativo ya que se trata de un vínculo de unión e identidad".

**MATERIA DE LA INICIATIVA.-** Con esta iniciativa se busca se declare a la Gastronomía Zacatecana Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-** Es innegable que la cocina mexicana es un modelo cultural completo, que comprende conocimientos antiguos en diversas técnicas culinarias, las cuales han aportado una dieta sana y equilibrada para distintos pueblos durante miles de años.

Es de resaltar, que La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ya ha señalado que la cocina en México es un arte muy elaborado, lleno de símbolos y con una expresión amplia de la identidad comunitaria, lo que fortalece los vínculos sociales y consolida el sentimiento de identidad a nivel nacional.

Lo anterior, ha sido gracias a que en nuestro país, se da una enorme participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recolección de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los platillos que caracterizan a cada Estado y a todos nosotros.

Gracias a su nivel gastronómico, nuestros alimentos son internacionalmente reconocidos, tanto por las prácticas rituales que se practican para su preparación, como la nixtamalización, las costumbres al comer y los elementos básicos que componen nuestra nutrición, como son el maíz, el frijol y el chile.



Por primera vez el sistema alimentario de un país accede al rango de Patrimonio Cultural de la Humanidad, debido a que el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, durante su Quinta Reunión Ordinaria que se llevó a cabo en la ciudad de Nairobi, Kenia, del 15 al 19 de noviembre, de 2010, ha inscrito a la Cocina Tradicional de México en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Nuestro Estado, es una hermosa joya colonial con la principal característica de haberse consagrado como centro minero en la época de la conquista. Por su belleza y cultura sin igual le han concedido el privilegio de ser declarada por la UNESCO como "Patrimonio Cultural de la Humanidad", distinción concedida sólo a aquellos lugares que por sus características son considerados de excepcional interés y de valor universal.

Para estas Comisiones Dictaminadoras, es un privilegio acentuar que la gastronomía de Zacatecas es amplia y variada, es una cocina rica en sabores y aromas, se basa principalmente en productos como las carnes, el maíz, el chile, el jitomate, el frijol y las frutas de la región.

La gastronomía zacatecana no es sólo una fiesta para los paladares, sino un testimonio de la historia y avatares de esta región. El pasado culinario se remonta a los albores de la civilización, cuando los primeros habitantes se alimentaban con la carne de los animales que cazaban y la recolección de frutas y raíces.

Tras la llegada de los españoles en busca de oro y plata, la ciudad se pobló de mineros en busca de fortuna. Ellos convirtieron a los guajolotes (especie de pavos), el maíz, el chile, el jitomate, el frijol y los quelites (hierbas silvestres), en la base de su alimentación.

El crecimiento de la minería, generó, también, una dinámica actividad comercial, entonces, aparecieron los primeros mesones (lugares de expendio de comida) de la ciudad. Allí se servían antojitos y platillos que mezclaban ingredientes regionales y aquellos traídos del Viejo Mundo.

Hoy, en el recetario zacatecano, destaca el asado de boda. La bebida típica es el mezcal de Huitzila (un poblado al sur de Zacatecas), destacan

también los postres típicos como las cocadas jerezanas, melcochas, ates (pasta dulce) de guayaba y membrillo, jamoncillos de leche, miel de tuna, así como los tradicionales dulces de camote, biznaga, chilacayote y calabaza.

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, coincidimos con los iniciantes al resaltar que el patrimonio cultural es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre la cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente; y que, por su condición ejemplar y representativa del desarrollo de ésta, todos estamos en la obligación de conservar y mostrar a la actual y futuras generaciones. Dicho patrimonio está constituido por todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidos por las sociedades, resultado de un proceso histórico donde la reproducción de las ideas y del material se constituyen en factores que identifican y diferencian a ese país, región o estado.

De igual manera consideramos, que son deberes primordiales del Estado defender su patrimonio natural y cultural y proteger el medio ambiente, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad.

Este Órgano Colegiado armoniza en que la conservación del patrimonio cultural no presupone únicamente de disposiciones jurídicas, sino además de los conceptos y medios para atender la conservación del mismo. En ese sentido, es conveniente mirar el campo de la conservación del patrimonio cultural, no solamente en su acepción restringida a los bienes tangibles, sino también comprende la compleja realidad del acervo intangible de elementos culturales que se sustentan en diferentes estratos de la vida social. De ahí, el interés en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, al contemplar las tradiciones gastronómicas del Estado y la importancia de llevar a cabo acciones necesarias para la identificación, registro, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio intangible del Estado.

Este Colectivo Dictaminador es concurrente con los iniciantes al considerar que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento



esencial de su identidad, y su protección, es uno de los deberes primordiales del Estado, que debe traducirse en desarrollar las acciones legales correspondientes para su preservación, estableciéndolo en una declaratoria que tenga como fin la conservación del patrimonio cultural del Estado.

En conclusión, consideramos procedente presentar ante el Pleno, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en razón a que la Gastronomía Zacatecana es la herencia que nos han transmitido nuestros ancestros de generación en generación y que como una semilla, encierra lo mejor y más significativo del conjunto y de la individualidad propia de un pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico y Turismo, y de Cultura, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA GASTRONOMÍA ZACATECANA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la GASTRONOMÍA ZACATECANA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO, en virtud de organizar una importante expresión de la identidad cultural que conserva las tradiciones y costumbres del pueblo zacatecano.

**ARTÍCULO SECUNDO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que a través de las dependencias competentes, promueva ante los organismos nacionales e internacionales correspondientes, la declaración de denominación de origen y registro de la Gastronomía Zacatecana como Patrimonio Cultural Inmaterial, a efecto de lograr su identificación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone

**ÚNICO.-** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículo transitorio, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo y de Cultura de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zac., 17 de Octubre de 2012

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO  
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIVEL LARA CURIEL**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE CULTURA**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARIVEL LARA CURIEL**

**SECRETARIO**

**DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ**



